



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y se efectúa su convocatoria para 2007.

9

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A.1200).

30

Orden de 4 de mayo de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011).

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

33

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 102 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2007 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

34

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de abril de 2007, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al Personal Funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

36

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 18 de mayo de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace público el reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral, para la campaña electoral de las próximas elecciones municipales del presente año 2007.

57

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, determinadas subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio dentro del Plan de Cooperación Municipal.

58

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 147/2007, de 8 de mayo, por el que se acepta la modificación de la superficie de la parcela cuya donación por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con destino a Instituto de Educación Secundaria, fue aceptada por Decreto 105/2003, de 15 de abril.

58

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU en SUS-TOR-3 de Motril.

59

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), ampliación del Parque Industrial y de Servicios «Solúcar» (Expte. SE/684/06).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., Delegación Andalucía 1 MASA en los municipios de Córdoba de Bélmez, y aldeas Cerro Muriano (Obejo) El Vacar (Espiel), Espiel, Fuente Obejuna y aldeas La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Pozoblanco, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba (concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

74

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

75

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 7 de mayo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

76

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

76

Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.(Boja núm 77, de 19.4.2007).

77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la actividad de pesca con artes menores en las zonas B y C de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 7 de mayo de 2007, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

79

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Sección de Régimen Interior, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal que se relaciona, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material (SADPCORI. DOC).

81

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 148/2007, de 8 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Santa María de Gracia, en El Cerro de Andévalo, Huelva.

82

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de don Antonio León y Donayre, relativo al fondo documental de la Asociación de Víctimas del Marxismo de Málaga y su provincia, ofrecido por doña María del Carmen León Parreño:

87

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de doña Ana Barroso Domínguez y don Cristóbal Cepillo de los Reyes, ofrecido por doña Carmen Cepillo Barroso.

88

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don Agustín Moreno García, ofrecido por doña María Moreno Cano, don Leopoldo Moreno Cano y doña Berta Moreno Kustner.

88

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de don Francisco Vázquez Sell, ofrecido por doña Gloria Núñez de Castro Maldonado.

89

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 1934/2007).

91

Edicto de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 532/2004. (PD. 1933/2007).

91

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de enero de 2004, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 120/2001. (PD. 1938/2007).

91

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1965/2007).

93

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1966/2007).

93

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2008/2007).

94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos dependientes de esta Delegación, curso 2007/2008. (Expte.: LIM-01.2007). (PD. 2013/2007).

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1978/2007).

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación y reforma del antiguo edificio de la casa cuartel de la guardia civil de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz. (PD. 1937/2007).

97

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y dirección de las obras de urbanización margen de ribera del puerto de Caleta de Vélez. Vélez-Málaga. (PD. 1936/2007).

97

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Construcción y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en Punta del Moral. (PD. 1935/2007).

98

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1944/2007).

98

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1945/2007).

98

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1942/2007).

99

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1941/2007).

100

Anuncio de 16 de mayo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 2006/2007).

101

Anuncio de 16 de mayo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 2005/2007).

101

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 30 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

102

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, trámite ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde Subestación Alquería hasta Subestación Onuba, del término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (PP. 1599/2007).

102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2007.

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional en materia de actividad publicitaria.

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de diversas plazas pertenecientes al Parque de Bomberos.

108

Anuncio de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

108

Anuncio de 16 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Bormujos, de bases para la selección de Policía Local.

108

Anuncio de 23 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Oficiales de Policía Local.

108

Anuncio de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de Personal Funcionario.

109

Anuncio de 27 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la selección de Técnico Auxiliar.

109

Anuncio de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Policías Locales.

109

Anuncio de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.

109

Anuncio de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.	109	Anuncio de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Operario.	109
Anuncio de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.	109	Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de Técnico Economista.	109
Anuncio de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de bases para la selección de Policía Local.	109	Anuncio de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos (turno libre).	110
Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Técnico en Desarrollo.	109	Anuncio de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos (promoción interna).	110
Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Cuidadores/as de Guardería.	109		
Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Peón Especialista de la Construcción.	109	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Peones de Servicios.	109	Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.	110
Anuncio de 12 de abril de 2007, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Administrativo.	109	Anuncio de 10 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Moreno Cortes, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/95.	110
Anuncio de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de funcionarios.	109	Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Manuela R. Capote Palacio, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/25.	110
Anuncio de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Manilva, de bases para la selección de Policías Locales.	109	Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Samuel Fajardo Heredia, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/26.	111
Anuncio de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos y de Policía Local.	109		
Anuncio de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Operario.	109		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

El artículo 85.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del de la Consejería a que estén adscritas, podrá determinar aquellas empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en el apartado anterior».

Por su parte, el artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobará un programa anual de control financiero permanente de empresas públicas, en el que se establecerán las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio».

Los años de vigencia de esta última norma citada han ido consolidando las actuaciones de control financiero permanente, en la triple vertiente de auditoría de cuentas anuales, de legalidad y de ejecución de programas, de tal manera que se dispone de un acervo sobre el alcance de dichas actuaciones, que ha ido cristalizando en los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno.

El Acuerdo anual que ha venido adoptándose desde la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero, establecía también la relación de entidades que quedaban sometidas a esta modalidad de control. La experiencia de los ejercicios transcurridos desde entonces señala, por un lado, que ninguna de las entidades sujetas han sido excluidas posteriormente y, por otro, que la mayoría de las empresas que se han incorporado después de la relación contenida en el primero de los Acuerdos lo ha sido por determinación de sus normas de creación. En estos casos, los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno no han venido sino a ratificar lo que ya establecieron dichas normas constitutivas.

Las anteriores circunstancias autorizan a plantear en este momento la adopción de un Acuerdo con vigencia indefinida. El presente Acuerdo, a semejanza de los anteriores, contiene una enumeración de las actuaciones de control a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en las tres modalidades de auditoría mencionadas anteriormente y de la información que las entidades sujetas deben remitir para facilitar el desarrollo de las actuaciones de control.

Dado el carácter indefinido de este Acuerdo y a efectos de delimitar el período al que se refiere cada una de las actuaciones previstas en el mismo, se denominará «ejercicio en curso» al año vigente sobre el que se realiza el seguimiento, «ejercicio precedente» al año anterior al vigente y cuyas cuentas y presupuestos están aprobadas y ejecutados, y «ejercicio posterior» al año siguiente al vigente.

En relación con el cumplimiento de normas en materia de personal, se debe destacar como novedad, respecto a Acuerdos de años anteriores, la realización de pruebas dirigidas a conocer las políticas aplicadas por las empresas en materia de igualdad de género.

Además de otras normas consustanciales con el ejercicio del control financiero permanente, se establece la aplicabilidad del presente Acuerdo a aquellas entidades que se creen en el futuro, cuyas normas constitutivas prevean esta modalidad de control.

Finalmente, debe destacarse el hecho de que no se reproducen en el presente Acuerdo las medidas sobre Régimen Presupuestario de la sanidad, previstas en el apartado II del Acuerdo de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2006 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero, así como del régimen presupuestario de la sanidad, toda vez que las mismas no fueron adoptadas con un ámbito temporal limitado, sino con vigencia indefinida.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de mayo de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Se aprueba el programa de control financiero a desarrollar durante cada ejercicio sobre las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y recogidas en Anexo 1 adjunto.

Asimismo, las empresas públicas y otros entes de la Junta de Andalucía que nazcan con posterioridad a la aprobación del presente Acuerdo, y cuyas normas de creación contemplen de forma expresa su sometimiento al régimen del control financiero permanente previsto en el artículo 85.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán sometidas, desde el momento de su constitución efectiva, a las disposiciones recogidas en el presente Acuerdo.

Segundo. El programa de control financiero permanente a realizar durante cada ejercicio y sucesivos en las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a esta forma de control comprenderá las siguientes actuaciones con la periodicidad que, asimismo, se establece:

1. En relación con la evolución contable del ejercicio en curso:

a) Con periodicidad trimestral, análisis de los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital y de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Examen, asimismo, de los criterios de contabilización del resto de instrumentos de financiación de las empresas.

b) Con periodicidad trimestral, examen de los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas para actuaciones encargadas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de determinar el grado de cobertura presupuestaria del gasto público ejecutado por esta vía.

c) Con periodicidad trimestral, análisis de la evolución de la tesorería de las empresas públicas, con especial examen, en su caso, de las inversiones en activos financieros.

d) Con periodicidad trimestral, seguimiento periódico del endeudamiento a corto y largo plazo, y análisis de sus características y evolución en el ejercicio económico.

e) Con periodicidad trimestral, cálculo del resultado en términos de contabilidad financiera y determinación de la ne-

cesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95).

f) Con periodicidad trimestral, valoración de los derechos de uso sobre bienes cedidos en el período e integrantes del patrimonio de las empresas y su imputación a resultados.

2. En relación con las cuentas anuales cerradas del ejercicio precedente:

a) Análisis de los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital, de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto de instrumentos de financiación de las empresas. Asimismo, análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

b) Análisis de las operaciones efectuadas en aplicación de la Instrucción núm. 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para la conciliación y confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

c) Determinación y análisis de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95).

d) Análisis de operaciones vinculadas, con examen especial de la financiación de las empresas o entidades participadas y/o controladas y la prestación de garantías a favor de las mismas.

e) Análisis de la estructura financiera de las empresas públicas, con examen de los ingresos percibidos por las mismas y delimitación de la tipología de recursos generados por su actividad, determinando el grado de dependencia de la financiación pública.

f) Valoración de los derechos de uso sobre bienes cedidos en el período e integrantes del patrimonio de las empresas y su imputación a resultados.

3. En relación con el cumplimiento por las empresas de la Junta de Andalucía de las normas, disposiciones y directrices del ejercicio en curso:

a) Con periodicidad trimestral, examen de la situación de la empresa en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Examen del cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa respecto a otras figuras tributarias.

b) Con periodicidad trimestral, examen de las relaciones con terceros de la empresa, derivadas de expedientes de contratación, de convenios celebrados, por ayudas concedidas por la empresa, en su caso y, en general, cualquier forma de relación con terceros que dé lugar al reconocimiento de una obligación de pago.

c) Con periodicidad trimestral, examen del proceso de selección del personal de las empresas. Con periodicidad anual, examen, sobre nóminas del mes de enero u otras afectadas, del incremento retributivo aplicado a partir de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto o de lo acordado en documentos de negociación colectiva. Se analizarán también otras percepciones salariales y extrasalariales no periódicas.

d) Con periodicidad anual, examen de la composición de plantillas, de las retribuciones en nóminas y otras actuaciones en el área de personal, con desagregación de la información por sexos.

e) Con periodicidad trimestral, examen de los avales concedidos por las empresas a terceros.

f) Con periodicidad trimestral, análisis de otros derechos y obligaciones de contenido económico de las empresas.

4. En relación con el seguimiento de la gestión de los programas de actuación, inversión y financiación del ejercicio en curso:

Con periodicidad trimestral, evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

5. En relación con la ejecución final de los programas de actuación, inversión y financiación del ejercicio precedente y según criterios de eficacia, eficiencia y economía, examen del Informe de Seguimiento obligatorio emitido por la empresa para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

6. En relación con la elaboración de los Presupuestos y Programas del ejercicio posterior, examen de la cumplimentación formal y material de las fichas preceptivas que se fijen por la Orden que se dicte, de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La Intervención General podrá extender el alcance de las actuaciones de Control Financiero Permanente cuando por aplicación de las normas de auditoría aplicables y, en función de los resultados obtenidos en los controles referidos, se considere procedente.

8. Para la realización de los controles sobre las materias indicadas en los puntos anteriores se establece la obligación para las empresas de remitir a la Intervención General de la Junta de Andalucía, la información siguiente:

a) Durante el mes siguiente al período a que se refieran, los balances contables de comprobación trimestrales, salvo los relativos al cuarto trimestre, que deberán ser remitidos antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

b) Hasta el día 20 del mes siguiente al período a que se refieran, la información en el soporte que se facilite sobre datos trimestrales necesarios para el cálculo de su capacidad o necesidad de financiación en términos del sistema europeo de cuentas (SEC).

c) En el plazo de 15 días desde su elaboración, las cuentas anuales formuladas correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

d) En el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el hecho, la formalización de los contratos, encomiendas, convenios, y cualquier otro documento que sea base de relaciones jurídicas con terceros y que supere el importe de 100.000 euros, y de los acuerdos o pactos colectivos con el personal que supongan modificaciones retributivas.

e) Referido al obligado seguimiento de los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), durante el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre y de forma acumulada, un estado comparativo entre los objetivos aprobados y los realmente conseguidos junto con un informe explicativo sobre las desviaciones que, en su caso, se produzcan. Los datos referidos al cuarto trimestre deberán ser remitidos antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

f) En el plazo de un mes desde su aprobación, el orden del día y las actas de las reuniones de los Consejos de Administración u órgano equivalente de la empresa, así como las de las Comisiones Ejecutivas u otros órganos de gobierno que pudieran existir.

g) Cualquier otra documentación que resulte precisa para la ejecución de las actuaciones de control previstas en este Acuerdo.

Tercero. Las actuaciones de control financiero permanente a realizar sobre las empresas de la Junta de Andalucía

se orientarán, asimismo, a verificar los aspectos exigidos por la Comisión de la Unión Europea en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, aspectos estos que, en consonancia con los objetivos de control financiero permanente, previstos en el artículo 85.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se referirán a los criterios de contabilización, cumplimiento de la normativa aplicable y gestión de los correspondientes proyectos de inversión.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.5 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las empresas recogidas en el Anexo 1, y las nuevas que se constituyan y se sometan al régimen de control financiero permanente, deberán contar con unidades propias de control interno que colaborarán con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos de control financiero permanente antes descritos. El personal que se integre en las citadas unidades actuará bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe. La contratación y cese del responsable de la unidad requerirá previa conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El personal adscrito será incluido en los programas de formación específicos de control, que se desarrollarán por la Consejería de Economía y Hacienda para su capacitación y perfeccionamiento.

Quinto. Las actuaciones de control financiero sobre las fundaciones, los consorcios y demás entidades a las que se refiere el artículo 6.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implicarán la obligatoria presentación ante el máximo órgano de dirección de la entidad, en un plazo máximo de seis meses desde la remisión a aquellas de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los citados informes definitivos. Dicho informe deberá ser comunicado, igualmente, a la Consejería que ejerza las funciones de tutela sobre la misma, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las actuaciones de control financiero sobre los gastos, organismos, y servicios sometidos a Control Financiero Permanente, y recogidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, implicarán la obligatoria presentación por parte de los responsables de dichos gastos, organismos o servicios, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción por estos de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicho informe habrá de ser comunicado a la Consejería u Organismo Autónomo de que dependan, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá a la persona titular de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente y a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de los gastos, organismos y servicios referidos darán cumpli-

miento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Sexto. Se extiende el ámbito de aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, a las fundaciones a las que hace referencia el artículo 5 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007: La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Séptimo. La comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, y en la medida en que persista tal obligación para ejercicios futuros, deberá materializarse a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que dará traslado a la Dirección General de Patrimonio de la documentación recibida.

Octavo. Las disposiciones recogidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia indefinida a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO 1

Entidades sometidas a control financiero permanente

A) Sociedades mercantiles:

- Canal Sur Radio, S.A.
- Canal Sur Televisión, S.A.
- Extenda, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
- Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
- Turismo Andaluz, S.A.

B) Entidades de Derecho Público:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y se efectúa su convocatoria para 2007.

La Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18, apartados 1 y 2, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria; así como actuaciones de atención primaria integral de la salud, incluyendo acciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

Por su parte, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/07, de 19 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia compartida en materia de sanidad interior y en particular le corresponde, sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica. Por otra parte, y para la consecución de tales finalidades, el artículo 45 del Estatuto señala que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula las actuaciones en materia de salud pública y determina en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública, considerando la educación para la salud de la población, como un elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

En cuanto al procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos a tal fin. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la Disposición Final Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como a lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y aplica el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en

lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y Real Decreto estatales citados.

La Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 representa un decidido avance en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas del ciudadano. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención al ciudadano simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública.

En atención a ello, la presente Orden incorpora la posibilidad de que los interesados presenten sus solicitudes de modo telemático, en los términos, con los requisitos y las garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Por último, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa comunitaria, se hace constar expresamente que las ayudas previstas en esta Orden se acogen a la exención de la obligación de notificación a la Comisión Europea, conforme a su decisión de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 86, apartado 2, del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas estatales, en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas de las empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación en salud y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2007.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Servicios: 01, 02, 03, 18.

Artículos: 44, 46, 48.

Programa: 41D.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

4. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regularán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en aquellos preceptos que constituyen legislación básica del Estado. Asimismo se regirán por lo dispuesto en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de

desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de las normas estatales citadas. También será de aplicación el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los proyectos destinados a alguna de las siguientes finalidades:

- a) Prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).
- b) Programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA.
- c) Promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios.
- d) Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.
- e) Proyectos de prevención del tabaquismo.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Los programas del Plan de Alzheimer, por disponer de un sistema de ayudas específicas, así como aquellas otras entidades que perciban ayuda económica, para el mismo objeto, de otros Servicios dependientes de la Consejería de Salud.
- b) En las solicitudes de entidades colectivas (Confederaciones, Federaciones, etc.) que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus asociaciones federadas, se excluirán las de éstas.
- c) Los proyectos en los que el gasto corresponda a inversiones.
- d) Las ayudas o subvenciones que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de las distintas normas vigentes de esta Consejería que regulen un procedimiento específico de concesión y que por su importe y la naturaleza jurídica de la persona perceptora sean susceptibles de financiación con arreglo al mismo.
- e) Las ayudas o subvenciones que por razón de la actividad a desarrollar sean objeto de una regulación específica.

3. Las cuantías máximas de las subvenciones reguladas en la presente Orden serán:

- a) Para los proyectos cuya finalidad sea la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) la cuantía máxima será 15.000,00 euros.
- b) Programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA, la cuantía máxima de la subvención será de 35.000,00 euros.
- c) Para los proyectos de promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios, la cuantía máxima de la subvención será de 45.000,00 euros para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma y de 6.000,00 euros para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea provincial o local.
- d) Para los proyectos de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, la cuantía máxima de la subvención será de 9.000,00 euros.
- e) Para los proyectos destinados a la prevención del tabaquismo, la cuantía máxima de la subvención será de 35.000,00 euros para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía y 12.000,00 euros para proyectos de ámbito provincial o local.

Artículo 3. Financiación, compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartados a) y b) de la presente Orden, entidades privadas con capacidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado c) de la presente Orden, las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, de conformidad con lo previsto en la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, debiendo mantener los requisitos establecidos en dicha disposición durante el período por el cual se concede la subvención.

3. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado d) de la presente Orden, entidades con capacidad jurídica, de titularidad pública o privada, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado e) de la presente Orden, entidades con capacidad jurídica, de titularidad pública y aquellas de titularidad privada sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades solicitantes y entidades colaboradoras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. No podrán obtener la condición de Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, del Decreto 8/1985, de 22 de enero, de aplicación de la Ley 53/1984, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

h) No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello. La solicitud irá acompañada del proyecto correspondiente ajustándose al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden y de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se está en condiciones de aportar la documentación que se requiere específicamente en el apartado 4 del presente artículo.

3. Los modelos de solicitud –Anexo I– y de proyecto –Anexo II– se podrán obtener en la página web de la propia Consejería –Oficina Virtual– en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

4. En el caso de que el proyecto sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor correspondiente, la entidad interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

b) Certificado acreditativo de la representación legal.

c) Fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

d) Proyecto de actividades a realizar, en el caso de que la persona interesada haya instado la reformulación de su solicitud.

e) Los proyectos que realicen las Confederaciones y Federaciones incluirán un certificado acreditativo de las entidades que las integran y las que participan en el proyecto, suscrito por la persona que ostente la representación legal o ejerza su secretaría.

f) Declaración responsable de que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Declaración responsable de la entidad beneficiaria relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe.

h) Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de cada entidad, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

i) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.6 de la presente Orden

j) Declaración responsable relativa a la fecha de adopción del acuerdo de la Junta Directiva de la entidad aprobando la ejecución del programa.

5. La declaración jurada a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras f), g), h), i) y j) del apartado 4 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

6. En los casos en que la documentación indicada en las letras a), b), c) y d) del apartado 4 del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable de la persona solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que estos no hayan sufrido cambios de ningún tipo, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Dicha declaración se incluye en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se entenderá realizada al suscribir la misma.

7. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original o mediante copia del citado documento

original compulsada en todas sus hojas. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferiblemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andalucia-junta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual». Para ello, se deberá disponer de un certificado reconocido de usuario emitido por los certificadores autorizados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se emitirá un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003 en su artículo 9.5.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el supuesto de que debiera de aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a instancia del interesado, documentación anexa a la solicitud efectuada de modo telemático en los términos del apartado 2.a) del presente artículo, y el sistema no permitiera su aportación telemática, ésta deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el escrito en que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas deberá hacerse mención al recibo-justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

Artículo 8. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se aportasen los documentos obligatorios, el órgano instructor del procedimiento, a través de la Comisión de Evaluación correspondiente, requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se

le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Criterios comunes para todas las líneas de ayuda.

a) Calidad del proyecto: Evaluado en función de:

- Justificación de la necesidad del proyecto, resultados del año anterior si no es de nueva ejecución, objetivos, definición, y cuantificación de la población beneficiaria, adecuación de las actividades y de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos, calendario de actividades, impacto previsto del programa.

- Indicadores de evaluación seleccionados.

- Fuentes de verificación de los indicadores.

- Procedimiento de participación de la población beneficiaria a la que va dirigido el proyecto.

- Valoración del impacto de género.

- Recursos humanos y materiales previstos.

- Coste del programa en relación con las actuaciones a llevar a cabo y el número de beneficiarios potenciales del mismo.

b) Participación de varios sectores: Tendrán prioridad los proyectos realizados con otras entidades y/o Administraciones Públicas, especialmente aquellos que acrediten acuerdos de colaboración con las mismas.

c) Otras fuentes de financiación: Se dará prioridad a aquellos proyectos que cuenten con otras fuentes de financiación, internas o externas.

d) Proyecto innovadores: Se entenderá por proyectos innovadores aquellos que planteen nuevas formas de atender los problemas con garantías éticas y metodológicas.

e) Coordinación entre entidades: Aquellos proyectos que en su diseño y ejecución participen de forma coordinada, varias asociaciones, los proyectos presentados por federaciones, confederaciones que den respuesta a las necesidades de todas o a la mayoría de las asociaciones federadas y los que fomentan el desarrollo de redes de asociaciones.

2. Criterios específicos.

A) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos para la prevención de la infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), aquellos que incidan sobre las siguientes áreas de actuación:

1. Formación de personas mediadoras y voluntarias.

2. Consolidación e implantación de programas de reducción de daños en zonas geográficas de alta incidencia de VIH/SIDA.

3. Intervención para la prevención de la infección por VIH y, especialmente, en los ámbitos de las personas usuarias de drogas por vía parenteral y en personas con prácticas de riesgo.

B) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos de intervención socio-sanitaria aquellos dirigidos a personas afectadas por VIH-SIDA, y que incidan sobre las siguientes áreas de actuación:

1. El desarrollo de Iniciativas de apoyo a personas que, por estar afectadas por el VIH/SIDA, afrontan especiales dificultades socio-sanitarias.

2. La formación de personas mediadoras y voluntarias.

3. Creación o mantenimiento de grupos de ayuda mutua entre personas afectadas por el VIH/SIDA.

4. El desarrollo de iniciativas que promuevan la atención integral de la salud de los afectados.

C) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos de promoción y educación para la salud de asociaciones de ayuda mutua y autocuidado, aquellos cuya finalidad principal esté destinada a:

1. Formación en autocuidados.
2. Formación a personas cuidadoras y voluntarias.

D) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos para la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, aquellos que incidan sobre las siguientes áreas de actuación:

1. Formación de jóvenes en seguridad vial.
2. Mejorar la respuesta al riesgo de accidentes en jóvenes relacionados con la triada: alcohol-fin de semana-noche.
3. Estimular el uso de instrumentos de prevención, casco y cinturón de seguridad y programas de prevención de daños.
4. Otros que puedan incidir en la reducción de los accidentes de tráfico en personas con edades comprendidas entre los 14 y 18 años y en jóvenes entre 19 y 25 años.

E) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos de prevención del tabaquismo, aquellos cuya finalidad principal sea:

1. Promover iniciativas que consigan incorporar como «espacios libres de humos» a espacios no obligados por Ley.
2. Desarrollar actividades de prevención del tabaquismo en:
 - a) Proyectos dirigidos a prevención del tabaquismo en lugares de trabajo.
 - b) Proyectos destinados a personas con alto riesgo de tabaquismo: personas con trastornos mentales, población inmigrante o reclusa.
 - c) Actividades de formación/información sobre promoción y prevención del tabaquismo en un contexto de hábitos de vida saludable y derivadas del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

3. La Ponderación de los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Calidad del proyecto: Se valorará de 0 a 6 puntos.
- b) Participación de varios sectores: Se valorará de 0 a 1 punto.
- c) Proyecto innovadores: Se valorará de 0 a 1 punto.
- d) Coordinación entre entidades: Se valorará de 0 a 1 punto.
- e) Otras fuentes de financiación: Se valorará de 0 a 1 punto.

Cuando se produzcan empates en los proyectos susceptibles de ayuda, se valorarán los siguientes criterios:

- Trayectoria y experiencia de la entidad: de 0 a 10 puntos.
- Calidad de las actuaciones anteriores realizadas por la entidad: de 0 a 10 puntos.
- Proyectos de intervención en zonas con necesidades de transformación social: De 0 a 10 puntos.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. En la Consejería de Salud se constituirá una comisión cuyos componentes serán designados por la Dirección General de Salud Pública y Participación.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y evaluación de los proyectos subvencionados rigiéndose en su funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes y propuesta de resolución.

1. La Comisión de Evaluación, a la vista del expediente y de los informes emitidos, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que habrá de notificarse a las entidades solicitantes, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones y mediante la que se les requerirá a las posibles entidades beneficiarias la presentación en el plazo anteriormente indicado de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

4. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las entidades solicitantes, y una vez completa la documentación y efectuada la reformulación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará una propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como el plazo de ejecución de la actividad. En el expediente de concesión de subvenciones constará la documentación obrante en la Consejería de Salud, de la que se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 12. Resolución.

1. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Evaluación, se elevará dicha propuesta a la Dirección General de Salud Pública y Participación, que resolverá por delegación de la Consejera de Salud.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente, en su caso, que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, expresando la entidad solicitante o relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada entidad beneficiaria.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. La citada resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.
Son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

j) Permitir que la Consejería de Salud pueda hacer uso público, en todo momento, del contenido y resultados de los programas y actividades realizados mediante las subvenciones otorgadas.

k) Remitir para su aprobación por la Dirección General de Salud Pública y Participación la maqueta o proyecto de cualquier material informativo, tanto escrito como audiovisual, incluido en el proyecto.

l) Comunicar, con antelación mínima de quince días, la realización de cuantas jornadas, servicios u otras actividades similares se realicen en el proyecto subvencionado.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. Las subvenciones otorgadas que se destinen a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA; las destinadas a la promoción y educación para la salud, así como a la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios, se abonarán sin justificación previa y de una sola vez por su importe total, por ser del tipo de ayudas de las previstas en el artículo 21 apartado 1.a) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, debiéndose estar, al respecto, para las sucesivas convocatorias de subvenciones, a resultados de lo que dispongan sobre dicha materia las sucesivas leyes de Presupuestos.

2. El abono de las subvenciones otorgadas destinadas a la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes y las destinadas a la prevención del consumo de tabaco se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 de la presente Orden y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), en cuyo caso, la subvención se hará efectiva en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las actividades se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, revistiendo la forma de cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa contendrá un informe final con la realización del proyecto objeto de ayuda conforme al modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

3. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y original de las facturas justificativas del gasto total de la actividad, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado, a efectos de la diligenciación y posterior compulsión de las posibles copias, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y para dejar constancia en las mismas, mediante la estampación del sello correspondiente, de que han servido de justificación de la subvención concedida. Las facturas contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En particular:

- a) Datos de identificación de la persona expedidora (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos, DNI y firma).
- b) Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- e) Lugar y fecha de emisión.

4. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán venir acompañados de certificación de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

5. Los gastos de dietas y locomoción por desplazamientos deberán ser justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda. Todo ello con las mismas exigencias y límites que se establecen en la normativa vigente reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio.

6. Las horas lectivas deberán ser justificadas mediante la presentación de facturas, minutas de colaboración o nóminas, con los mismos límites establecidos para el personal funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública en la Resolución de 14 de diciembre de 2001.

7. Las actividades docentes deberán ser justificadas mediante: Programas, listado de docentes y listado de asistentes, con sus respectivos datos de contactos.

8. La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que éstas no han sido presentadas ante otras entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

9. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

10. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

11. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. En particular:

- a) La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

En concreto, cuando se produzca una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto y justificación de la actividad, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente. El plazo para resolver y notificar será de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por parte de la persona interesada. La solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de resolver, según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad,

ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada una vez analizado el informe final que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional única. Convocatoria de solicitudes de subvenciones en el año 2007.

Se convoca la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud a realizar en el año 2007, con las finalidades previstas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el año 2007 será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) En lo referente al procedimiento, documentación, criterios para la concesión y plazo de ejecución se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

c) Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

d) Las subvenciones otorgadas que se destinen a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA, las destinadas a la promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios, se abonarán sin justificación previa y de una sola vez por su importe total, por ser del tipo de ayudas de las previstas en el artículo 21 apartado 1.a) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. El abono de las subvenciones otorgadas destinadas a la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes y las destinadas a la prevención del consumo de tabaco se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por la persona beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 de la presente Orden y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), en cuyo caso la subvención se hará efectiva en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

e) La documentación justificativa del empleo de la subvención concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud, y se convocan las correspondientes a 2005.

Disposición final primera. Habilitación

Se faculta a la Directora General de Salud Pública y Participación para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL									
ENTIDAD							CIF		
DOMICILIO SOCIAL						Nº REGISTRO ASOCIACIONES O RGTR. CORRESPONDIENTE			
TIPO VÍA	NOMBRE				Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA		C. POSTAL	
TELÉFONO			FAX		CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL							DNI/NIF		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
TIPO VÍA	NOMBRE				Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA		C. POSTAL	
TELÉFONO			FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

2 DATOS DEL PROYECTO	
2.1.- DENOMINACIÓN	
.....	
.....	
2.2.- PLAZO EJECUCIÓN: FECHA INICIO: FECHA FINALIZACIÓN:	
2.3.- PRESUPUESTO TOTAL: € 2.4.- IMPORTE SOLICITADO: €	



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades a realizar firmado por el/la representante legal de la entidad. (Anexo II)

4 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad
Código Sucursal
Digito Control
Nº Cuenta
Entidad:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
C. Postal:

REVERSO ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante:

1.- Se encuentra con inscripción vigente en el Registro de Asociaciones a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
 Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	€
	€
	€

3.- Reúne todos y cada uno de los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

4.- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.

5.- La Junta Directiva ha aprobado la ejecución del programa con fecha

6.- Cumple los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se encuentra en condiciones de aportar la documentación que se requiere en la misma.

7.- Los documentos indicados en las letras a), b) y c) del artículo 6.4 de la Orden de regulación, se encuentran en poder de la Consejería de Salud, en su caso.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITO** se conceda la subvención referida.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Salud Pública y Participación. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena, 1. 41020 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000918/4

ANEXO II

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

PROYECTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1 PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	
TÍTULO DEL/DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES	
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	PERSONA RESPONSABLE

2 DESCRIPCIÓN Y FINES

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN

2.3 OBJETIVOS:

Objetivo general:

Objetivo específico:

2.4 LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL:

2.5 ÁMBITO GEOGRAFICODE ACTUACIÓN (local, regional, nacional,...)

2.6 DESTINATARIOS:

Directos:

Colectivo:	Número:	Genero:	Edades:

Indirectos:

Colectivo:	Número:	Genero:	Edades:

7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	CALENDARIO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Con relación al resultado esperado 1												
Con relación al resultado esperado 2												
Con relación al resultado esperado 3												
Con relación al resultado esperado 4												

2.8 METODOLOGÍA PREVISTA:

2.9 RESULTADOS PREVISTOS:

Respecto al Objetivo General:

Respecto al Objetivo Específico:**RE1.-**Indicadores:Fuentes de verificación:**RE2.-**Indicadores:Fuentes de verificación:**RE3.-**Indicadores:Fuentes de verificación:**RE4.-**IndicadoresFuentes de verificación:**2.10 ACTIVIDADES PREVISTAS PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL****2.11 FACTORES DE VIABILIDAD****Hipótesis, riesgos o presunciones** (posibles obstáculos en el desarrollo del programa o actividades)**Perspectiva de género** (enfoque de género en las actividades, resultados y evaluación)**Promoción de la Equidad** (priorización de la actuación sobre personas en desventaja social)**Capacidad de Gestión** (Experiencia anterior en programas y/o actividades similares)

3 RECURSOS**3.1 MATERIALES**

--

3.2 HUMANOS:

PERSONAL TÉCNICO	Nº DE PROFESIONALES	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN
PERSONAL VOLUNTARIO	Nº DE PROFESIONALES	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN

4 CALENDARIO

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
HORARIO	DÍAS DE LA SEMANA

5 PRESUPUESTO

COSTE DEL PROGRAMA

	Titulación	Dedicación	Nº de profesionales	Presupuesto Unitario	Presupuesto concepto
Personal técnico					
Personal admntvo					
Personal voluntario					
Materiales (Mes x 12)		Material fungible			
		Material de reprografía			
		Material de papelería			
		Material de limpieza			
		Material didáctico			
		Material técnico			
		Otros			
		Otros			
Otros (Mes x 12)		Seguros			
		Suministros			
		Dietas, desplaz, alojamientos			
		Alquiler bienes inmuebles			
		Teléfono, electricidad, limpieza			
		Gastos indirectos			
				TOTAL:	€

CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES(Concedidas y/o solicitadas)	
SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
TOTAL:	

En....., a..... de de.....

El/la representante legal

Fdo.:.....

ANEXO III

**Justificación técnica o Informe final
de proyectos de Participación en Salud subvencionados
por la Consejería de Salud Junta de Andalucía**

Título del proyecto:	
Entidad subvencionada:	
Periodo de ejecución:	
Convocatoria del año:	
Expediente nº: (a cumplimentar por la Admón.)	
Importe de la subvención:	

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE SUBVENCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - 1.1. Breve descripción de las razones que justificaron el proyecto.
2. DESCRIPCIÓN RESUMEN DEL PROYECTO
 - 2.1. Descripción resumida del proyecto original.
 - 2.2. Descripción resumida del proyecto ejecutado, con explicación de las modificaciones realizadas sobre el proyecto original.
 - 2.3. Descripción resumida de las causas de las modificaciones realizadas.
3. OBJETIVOS PROPUESTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO
 - 3.1. Objetivo general.
 - 3.2. Logro de indicadores del objetivo general.
 - 3.3. Objetivo específico.
 - 3.4. Logro de indicadores del objetivo específico.
 - 3.5. Observaciones y valoración sobre el logro de cumplimiento de los objetivos.
4. RESULTADOS PREVISTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO
 - 4.1. Resultados previstos (Describirlos uno a uno).
 - 4.2. Logro de cada uno de los indicadores previstos de cada resultado.
 - 4.3. Observaciones y valoración sobre el logro de los resultados producidos.
5. ACTIVIDADES REALIZADAS Y GRADO DE EJECUCIÓN
 - 5.1. Descripción de las actividades previstas para producir cada uno de los resultados propuestos.
 - 5.2. Modificaciones habidas entre las actividades previstas y las realizadas (Describirlas para cada actividad).
 - 5.3. Logro en cada uno de los indicadores de evaluación de las actividades.
 - 5.4. Calendario de realización de las actividades.

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Descripción de la forma en que los beneficiarios han participado en el desarrollo y la evaluación del proyecto respecto a lo que se había previsto.
- 6.2. Promoción de la **equidad**
Descripción de en que medida el proyecto ha servido a los más afectados de los beneficiarios a los que se dirige.
- 6.3. Perspectiva de género
Descripción de en que medida el proyecto ha tenido en cuenta los aspectos de género en las actividades, en los resultados y en la evaluación.

7. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

Descripción de las formas en las que el proyecto ha difundido sus actividades (carteles, folletos, programas o anuncios en medios de comunicación, etc.).

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Descripción breve de los métodos de evaluación utilizados.
- 8.2. Valoración de conjunto del proyecto.
- 8.3. Dificultades encontradas para llevar a cabo la evaluación tal como se había propuesto.
- 8.4. Lecciones aprendidas y aspectos que se pueden mejorar si se replica el proyecto.

9. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- 9.1. Contribuciones previstas y reales de cada una de las fuentes financieras.
- 9.2. Ejecución del presupuesto.
- 9.3. Describir los recursos previstos y los realmente utilizados.
- 9.4. Tablas resumen: Rellenar los datos de las tablas 1 y 2

Tabla 1 Gastos del proyecto, diferenciando los realizados con cargo a la subvención de la Consejería de Salud y otras entidades financiadoras					
Gastos	Fuentes de financiación (En caso de haber sido financiado por más de 4 fuentes, añadir las columnas necesarias)				TOTAL
	Consejería de Salud				
Recursos humanos					
Recursos materiales					
Otros (especificándolos)					
Imprevistos					
Gastos de administración					
TOTAL					

Tabla 2 Nivel de ejecución financiera de la aportación de la Consejería de Salud.			
CONCEPTO	PRESUPUESTO PREVISTO	GASTO REALIZADO	% GASTADO /PRESUPUESTO
Recursos humanos			
Recursos materiales			
Otros (especificándolos)			
Imprevistos			
Gastos de administración			
TOTAL GASTOS			

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de mayo de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de mayo de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO SUPERIOR DE ADM. ESP. ADMÓN DE GESTIÓN FINANCIERA (A1200)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
40.968.847 28,6592	ARJONA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	PABON D. G. DE PLANIF. Y ORD. TURISTICA	MARIA DEL CARMEN D. G. DE PLANIF. Y ORD. TURISTICA	9093510 DP. GESTIÓN ADM.TVA. SEVILLA	DEFINITIVO	1
75.392.200 28,5644	ESCALANTE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	SUAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DE ASIS OFICINA SAE MORON DE LA FRONTERA	8656310 DIRECTOR MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	DEFINITIVO	2
28.376.931 28,5401	SIGUENZA ECONOMIA Y HACIENDA	VELEZ SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA	PEDRO D. G. TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	123110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	3
51.372.468 28,4837	MORALES SALUD	LINARES D. G. FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUTURA	ILDEFONSO D. G. FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUTURA	8747210 A.T.COSTES-CONTAB. SEVILLA	DEFINITIVO	4
34.002.442 28,0449	MARIN AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2368010 SERVICIO GESTIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	5
28.466.090 27,8578	BURGOS ECONOMIA Y HACIENDA	CABELLO D. G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	ROSA MARIA D. G. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	129410 SC.VERIFICACIÓN Y C. SEVILLA	DEFINITIVO	6
390.707 27,8422	SANCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ D. G. PATRIMONIO	JOSEFA D. G. PATRIMONIO	9318210 SC. ADQUISICIONES SEVILLA	DEFINITIVO	7
24.113.961 27,5989	OLMEDO ECONOMIA Y HACIENDA	ROJAS INTERVENCIÓN GENERAL	CELIA INTERVENCIÓN GENERAL	2984310 ADTO.INT.DELEG. CTL. SEVILLA	DEFINITIVO	8
34.036.361 27,4198	ANTUNEZ TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	NUÑEZ D. G. CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURISTICA	MANUEL D. G. CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURISTICA	9094410 DP. INNOVACIÓN PARA EL TURISMO SEVILLA	DEFINITIVO	9
27.311.439 27,1707	GIMENEZ ECONOMIA Y HACIENDA	PORTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CAMINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	150710 DP. INVERSIONES CÁDIZ	DEFINITIVO	10
28.679.894 26,9204	GARRIDO ECONOMIA Y HACIENDA	NIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	192710 SC. GESTIÓN ECONOMICA Y ADMÓN GENERAL SEVILLA	DEFINITIVO	11
28.533.651 26,8313	ROMERO GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	FRANCISCO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	2643310 SC. GESTIÓN ECONOMICA CC.LL. SEVILLA	DEFINITIVO	12
75.663.255 26,7621	MURIEL ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	506610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	13
28.866.399 25,9601	VAZQUEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ROSSO D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	BEGOÑA D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	9600110 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	14
27.293.257 25,2020	FERREIRO CULTURA	RAMOS VICECONSEJERIA	MARIA LUISA VICECONSEJERIA	1455110 SECCIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	15
24.281.527 24,9998	SANCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6601110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES GRANADA	DEFINITIVO	16
29.784.604 24,7825	MESA ECONOMIA Y HACIENDA	GALLARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	NATALIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	814710 DP. FISCAL HUELVA	DEFINITIVO	17
52.926.457 24,4536	CARRASCO ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	150310 DP. CONTABILIDAD Y GASTOS CÁDIZ	DEFINITIVO	19
28.420.374 24,2208	PALLARES ECONOMIA Y HACIENDA	MACHUCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	506610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	20
36.969.118 24,1694	ANGULO ECONOMIA Y HACIENDA	ROSIQUE D. G. REL. FINANC. OTRAS ADMINISTRACIONES	MANUEL D. G. REL. FINANC. OTRAS ADMINISTRACIONES	2986310 ASESOR TÉCNICO- ESTUDIOS FINANC. SEVILLA	DEFINITIVO	21
30.450.990 24,0982	URBANO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	CUESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA JOAQUINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8451310 SECCIÓN CONTRATACIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	22
44.232.335 23,7481	FALERO ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CAROLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	169710 DEPARTAMENTO FISCAL HUELVA	DEFINITIVO	23
24.118.050 23,1034	RAMOS MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ SECRETARIA GRAL. POLITICAS AMBIENTALES	AGUSTIN D. G. PARTICIPACIÓN E INFORM. AMBIENTAL	6513510 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	24
75.430.851 22,9823	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ D. G. PESCA Y ACUICULTURA	ANTONIO D. G. PESCA Y ACUICULTURA	2333210 UN.CONVENIOS Y RELACIONES EXTERNAS SEVILLA	DEFINITIVO	25
24.191.853 22,6730	RUBIO ECONOMIA Y HACIENDA	PAVES DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO ALFREDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8212510 ASESOR TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	26
30.532.634 22,5018	RODRIGUEZ CULTURA	DELGADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA FATIMA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1456210 SC.PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	27
45.265.677 22,4343	GALLEGO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MONTIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9066110 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	28

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
24.269.691 22,3006	ARREDONDO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6688010 TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	29
26.011.818 22,2455	MEDINA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DE LA CHICA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	7840810 DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS JAEN	DEFINITIVO	30
9.794.669 22,1673	BARDON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1591410 SC.GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION CÁDIZ	DEFINITIVO	31
24.216.855 22,1565	ALGAR EMPLEO	MORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	7169910 DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL JAEN	DEFINITIVO	32
24.238.143 22,0907	SERRANO ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ D. G. POLITICA FINANCIERA	MARÍA MERCEDES D. G. POLITICA FINANCIERA	125810 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	33
70.415.293 21,8292	PALOMO EMPLEO	SALADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1678610 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	34
30.806.267 21,8263	GOMEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MEDINA DIRECCION. GERENCIA	VICENTE DIRECCION. GERENCIA	692810 ASESOR TÉCNICO-FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	35
27.205.285 21,7855	MARTINEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LORCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA ELOISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9066110 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	36
27.304.211 21,3551	SANCHEZ PRESIDENCIA	VALDAYO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARÍA CANDELARIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	7179010 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	37
30.836.276 20,9449	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA AUXILIADORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6705210 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	38
28.904.820 18,6277	HURTADO SALUD	GANDULL D. G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA	MARÍA CRISTINA D. G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCTURA	2054410 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	39
31.859.394 18,5480	LUQUE OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	243610 ASESOR TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	40
45.655.006 17,9292	BAREA ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ D. G. POLITICA FINANCIERA	INMACULADA D. G. POLITICA FINANCIERA	2983510 DP. ENTIDADES ASEGURADORAS SEVILLA	DEFINITIVO	41

ORDEN de 4 de mayo de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art.º 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de mayo de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN QUÍMICA (A.2011)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.856.443 129,1709	RODRÍGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCÍA SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	ALEJANDRO VICTOR LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTA- CIÓN ENOLOGICA	355510	TITULADO SUPERIOR JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	1
31.578.043 127,3459	ROMERO EMPLEO	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	TEOFILO LUIS CENTRO PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABOR.	7842410	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	2
24.224.655 117,3667	BREA EMPLEO	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO CENTRO PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABOR.	7826110	TITULADO SUPERIOR ARMILLA (GRANADA)	DEFINITIVO	3
31.603.686 114,4834	PAEZ EMPLEO	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SEVERIANO JOSÉ CENTRO PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABOR.	7825710	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	4
28.909.561 106,3291	SEGURA MEDIO AMBIENTE	FERRAZZANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	3300410	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	5
25.708.504 101,7500	RECONDO MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	29010	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	6
44.370.727 101,2834	LOVERA EMPLEO	CANDELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO CENTRO PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABOR.	7826310	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	7
77.583.198 98,6500	CABALLO MEDIO AMBIENTE	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	29010	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	8
52.201.486 96,4417	CANO MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2207310	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DISPONGO

ORDEN de 9 de mayo de 2007, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el mencionado artículo 10 de dicho Decreto,

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Doña Carmen García Raya.
Titular: Don Casto Sánchez Mellado.

Sevilla, 9 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro de Cabra-Priego.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9344710.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional/Á. relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe. Admón. Agraria.

C.D.: 26.

C.E.: XXXX-; 13.941,00 €.

Localidad. Otras características: Cabra. A extinguir Cuerpo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Jaén, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. Orden de 6.9.04 (BOJA núm. 181, 15.9.04), la Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 500510.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Niv. C.D.: 17.
 C. Específico: 8.638,20 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Jaén.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. Orden 6.9.04 (BOJA núm. 181, de 15.9.04), la Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 2759910.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. accs: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Específico: 8.956,08 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Viceconsejería.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 2565610.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a de la Viceconsejera.
 Núm.: 1.
 Ads: F.
 Gr: C-D.
 Mod. Accs: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.

C. Específico: 8.956,08 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: –
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al Personal Funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

Vacantes determinados puestos de trabajo docentes en los centros y secciones de educación permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación, en virtud del mandato contenido en la disposición transitoria primera del Decreto 36/2007, de 6 de febrero (BOJA de 2 de marzo), y por las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, ha resuelto convocar un procedimiento restringido de provisión de los mismos destinado al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los referidos centros y secciones, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Ámbito personal.

1. Al presente procedimiento restringido de provisión de vacantes podrá concurrir:

a) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, con carácter definitivo, ocupa en la actualidad plazas en los centros y secciones de educación permanente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que se halle en la situación de servicios especiales declarada desde alguno de los centros o secciones de educación permanente actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que se halle en la situación de suspensión de funciones declarada desde centros o secciones de educación permanente actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del curso escolar 2006-2007 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción de suspensión.

2. Está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes el personal funcionario del punto a) que, procedente de la situación de jubilación por incapacidad desde un centro o sección de educación permanente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, haya sido rehabilitado y haya reingresado al servicio en un centro de iguales características y ámbito de gestión.

De no participar este personal en el presente procedimiento o, aun participando, no haber solicitado suficiente número de centros, la Administración educativa podrá adjudicarle un destino definitivo de oficio.

Segunda. Puestos vacantes objeto del procedimiento.

Serán objeto del presente procedimiento de provisión los puestos vacantes en las plantillas docentes de los centros y secciones de educación permanente que figuran en el Anexo II de esta Orden, así como los que resulten de la adjudicación definitiva de la presente convocatoria, siempre que así lo considere la planificación educativa, para lo cual se podrá solicitar cualquier centro de los que figuran en el Anexo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 20 de abril).

Tercera. Forma de participación.

Para participar en este procedimiento de provisión, el personal interesado u obligado deberá cumplimentar, con cuantos datos se establecen en la misma, la solicitud en modelo normalizado que figura como Anexo I y I bis de la presente Orden, consignando, por orden de preferencia, los centros deseados. Asimismo deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, en la forma establecida en el Anexo III de esta Orden.

De la veracidad de la documentación que se acompañe será responsable cada participante, para lo cual incluirá en cada documento el texto «Es copia de su original» y lo firmará.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrá requerir al personal participante, en cualquier momento del procedimiento, a que justifique los méritos que no se hayan acreditado debidamente.

Cuarta. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes de participación.

1. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la solicitud ni en la hoja de petición de centros.

2. Lugares de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y la documentación que las acompañe se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde tenga destino cada participante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Comisión de valoración de méritos.

Los méritos alegados por el personal participante en el procedimiento los valorará una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, formada por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. Quienes compongan dicha Comisión habrán de pertenecer mayoritariamente al Cuerpo de Maestros.

Sólo se tomarán en consideración los méritos perfeccionados a la fecha de 30 de abril de 2007.

En el supuesto de que, tras la valoración y puntuación de los méritos, se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo III. En el supuesto de persistir el empate, se tendrá en cuenta la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo de Maestros y, en su caso, el número más bajo del escalafón.

Sexta. Adjudicación provisional y fase para reclamaciones y renunciaciones.

Valorados los méritos por la Comisión correspondiente, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por Resolución, procederá a la adjudicación provisional de los puestos vacantes y, en su caso, las resultas. Dicha Resolución

se publicará en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y en el de la Consejería de Educación. A efectos meramente informativos, se publicará, asimismo, en la página web de la Consejería.

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación y exposición de aquélla en los tabloneros de anuncios.

En el mismo plazo, quienes estén interesados podrán presentar un escrito de renuncia a la participación en el procedimiento ante la citada Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Séptima. Adjudicación definitiva.

Consideradas las reclamaciones y, en su caso, las renuncias a que se refiere la Base anterior, por Orden de esta Consejería, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se dispondrá la adjudicación definitiva de los puestos objeto de esta convocatoria así como su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en el de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web.

Los destinos adjudicados por dicha Orden serán irrenunciables. La incorporación a los mismos se efectuará el día 1 de septiembre de 2007, surtiendo efectos a partir de dicha fecha.

El personal adjudicatario de destino que reingrese al servicio activo a través del presente procedimiento dispondrá de diez días, computables a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separado del servicio en ningún cuerpo o escala de las distintas Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Octava. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2007)

1 DATOS PERSONALES.							
Primer apellido				Segundo apellido			
Nombre				DNI nº			
Domicilio (nombre vía):						Núm.	Letra
C. Postal	Localidad		Provincia	Tfno. 1		Tfno. 2	
Dirección de correo electrónico							

2 CENTRO Y PUESTO DE DESTINO. ANTIGÜEDAD.							
Centro de destino (definitivo)						Código del centro	
Localidad del centro						Provincia	
Antigüedad en el centro de destino (a fecha 30 de abril de 2007)	Años	Meses	Días	Antigüedad en el Cuerpo de Maestros (a 30-4-07)	Años	Meses	Días

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.							
SOLICITA su admisión en el procedimiento de provisión a que se refiere la Orden de 23 de abril de 2007 y DECLARA que reúne los requisitos para su participación y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.							
En _____ (_____), a ____ de _____ de 2007. Firma							

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión restringido regulado en la Orden de 23 de abril de 2007.



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I bis

**CENTROS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE
SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA
(ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2007)**

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										N.I.F.					CÓD. CUERPO				
															5 9 7				

ESCRIBA LOS CÓDIGOS CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR PODRÁ DETERMINAR LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Nº DE ORDEN	CÓDIGOS DE CENTROS	Nº DE ORDEN	CÓDIGOS DE CENTROS	Nº DE ORDEN	CÓDIGOS DE CENTROS
1		17		33	
2		18		34	
3		19		35	
4		20		36	
5		21		37	
6		22		38	
7		23		39	
8		24		40	
9		25		41	
10		26		42	
11		27		43	
12		28		44	
13		29		45	
14		30		46	
15		31		47	
16		32		48	

_____, ____ de _____ de 2007.
FIRMA

Provincia	Almería	
Macael		
04500878-S.E.P. Antonio Martínez Moreno		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
María		
04500091-S.E.P. Sierra de María		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Mojácar		
04500490-S.E.P. Murgis Akra		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Nacimiento		
04501020-S.E.P. Nacimiento-Tres Villas		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Olula del Río		
04500866-S.E.P. Ángeles López		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Oria		
04500131-S.E.P. El Cañico de Oria		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Paterna del Río		
04500192-S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Ba		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Pechina		
04500817-S.E.P. Pechina		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Pulpí		
04500431-S.E.P. Paloma de la Paz		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Purchena		
04501007-S.E.P. La Jara		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Rioja		
04500064-S.E.P. Rioja-Benahadux		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Roquetas de Mar		
04500374-C.E.PER. Mare Nostrum		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6	
San Isidro de Nijar		
04501071-C.E.PER. Federico García Lorca		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	5	
Santa Fe de Mondújar		
04500052-S.E.P. Santa Fe de Mondújar		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Serón		
04500957-S.E.P. Trovero Castillo		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2	
Tabernas		
04501056-S.E.P. Tabernas		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	

Provincia	Almería	
Tahal		
04500027-S.E.P. Elisa Rubio		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Tijola		
04500970-S.E.P. Federico García Lorca(Tijola-Armu		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Turre		
04500489-S.E.P. María Zambrano		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Vélez-Blanco		
04500088-S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2	
Vélez-Rubio		
0450121-C.E.PER. Los Vélez-Oria		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Venta Gutiérrez-Cabañuelas		
04500313-C.E.PER. Ángeles López Ruiz		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3	
Vera		
04500477-C.E.PER. Barea		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3	
Zurgena		
04500921-S.E.P. Ginés Parra		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Provincia	Cádiz	
Alcalá del Valle		
11500031-S.E.P. La Noria		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Algar		
11500146-S.E.P. Tajo del Águila		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	
Algeciras		
11500456-C.E.PER. Río de la Miel		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	5	
Algeciras		
11500535-C.E.PER. Juan Ramón Jiménez		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3	
Algeciras		
11500811-C.E.PER. Al-Yazirat		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2	
Arcos de la Frontera		
11500134-C.E.PER. Blas Infante		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6	
Barbate		
11500493-C.E.PER. Guadibeca		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	5	
Benalup-Casas Viejas		
11500602-S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero		
Puesto	Vacantes	
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1	

Provincia	Cádiz	
Bornos		
11500109-S.E.P. Almarada(Bornos-Coto de Bornos)		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Cádiz		
11500389-C.E.PER. Pintor Zuloaga		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Castellar de la Frontera		
11500560-S.E.P. Alegría		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Chiclana de la Frontera		
11500468-C.E.PER. Dionisio Montero		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		5
Chipiona		
11500250-S.E.P. Miguel Espinosa Pau		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Conil de la Frontera		
11500471-C.E.PER. Almandraba		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
El Bosque		
11500201-S.E.P. El Bosque		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
El Puerto de Santa María		
11500390-C.E.PER. La Arboleda Perdida		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		6
El Puerto de Santa María		
11500420-C.E.PER. La Muralla		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
El Puerto de Santa María		
11500432-C.E.PER. Las Lagunas		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
El Torno		
11500328-S.E.P. El Torno		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Estella del Marqués		
11500304-S.E.P. Estella del Marqués		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Gibalbín		
11500341-S.E.P. Gibalbín		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Grazalema		
11500195-S.E.P. Grazalema		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Jerez de la Frontera		
11500225-C.E.PER. Trece Rosas		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		7
Jerez de la Frontera		
11500274-C.E.PER. Victoria Alba		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		7

Provincia	Cádiz	
Jerez de la Frontera		
11500316-S.E.P. La Paz (Cuartillos)		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Jimena de la Frontera		
11500559-C.E.PER. Xémina		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
La Barca de la Florida		
11500286-S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
La Línea de la Concepción		
11500547-C.E.PER. Almandraba		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		5
Los Barrios		
11500584-S.E.P. Villa de los Barrios		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Medina-Sidonia		
11500511-S.E.P. El Caminillo		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Nueva Jarilla		
11500365-S.E.P. Nueva Jarilla		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Olvera		
11500018-C.E.PER. Pueblos Blancos		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Paterna de Rivera		
11500523-S.E.P. Arco Iris		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Prado del Rey		
11500122-S.E.P. Prado del Rey		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Puerto Real		
11500407-C.E.PER. Ribera del Mar		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Puerto Serrano		
11500092-S.E.P. La Toleta		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Rota		
11500249-S.E.P. Baifora		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
San Fernando		
11500419-C.E.PER. María Zambrano		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
San José del Valle		
11500298-S.E.P. El Mimbral		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
San Roque		
11500596-C.E.PER. Albalate		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3

Provincia	Cádiz	
Sanlúcar de Barrameda		
11500213-C.E.PER. Mardeleva		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		5
Tarifa		
11500572-S.E.P. Tarifa		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Torre-Alháquime		
11500021-S.E.P. Alhaquen		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Torrecedra		
11500331-S.E.P. Torrecedra		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Ubrique		
11500161-C.E.PER. Siete Villas		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Vejer de la Frontera		
11500481-S.E.P. Hazas de Suerte		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Villaluenga del Rosario		
11500183-S.E.P. Villaluenga del Rosario		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Provincia	Córdoba	
Adamuz		
14500200-S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarin)		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Aguilar de la Frontera		
14500421-S.E.P. La Rosa de Bulay		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Alcaracejos		
14500546-S.E.P. Alcaracejos		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Alcolea		
14500741-S.E.P. Alcolea		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Almedinilla		
14500340-S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Benamejí		
14500443-S.E.P. Eduardo Granados Marrón		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Bujalance		
14500170-S.E.P. Bujalance		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Cañete de las Torres		
14500169-S.E.P. María Bejarano		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Carcabuey		
14500339-S.E.P. Carcabuey		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1

Provincia	Córdoba	
Cardeña		
14500649-S.E.P. Cardeña		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Córdoba		
14500716-C.E.PER. Occidente		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Córdoba		
14500731-C.E.PER. Josefina Molina		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Córdoba		
14500753-C.E.PER. Eloy Vaquero		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Córdoba		
14500765-C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Córdoba		
14500777-C.E.PER. Fuensanta		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Dos Torres		
14500561-S.E.P. Usías		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
El Carpio		
14500157-S.E.P. El Carpio		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Encinas Reales		
14500455-S.E.P. Las Encinas		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Espejo		
14500251-S.E.P. Espejo		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Espiel		
14500480-S.E.P. Espiel-Villaharta		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Fernán Núñez		
14500066-S.E.P. María Alfonso Rosal Hidalgo		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Fuente Obejuna		
14500558-C.E.PER. Valle del Guadiato		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Fuente Palmera		
14500108-C.E.PER. Mariana Pineda		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Guadalcázar		
14500091-S.E.P. María Isidra de Guzmán		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Iznájar		
14500391-S.E.P. Hins-Ashar		
Puesto		Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2

Provincia Córdoba	
La Carlota	
14500078-S.E.P. Fernando de Quintanilla	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
La Rambla	
14500030-S.E.P. Dolorcita Fernandez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
La Victoria	
14500081-S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victori	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Montalbán de Córdoba	
14500054-S.E.P. La Paz	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Monturque	
14500364-S.E.P. Monturque	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Moriles	
14500376-S.E.P. Moriles	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Obejo	
14500662-S.E.P. San Benito Abad	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Palma del Río	
14500111-C.E.PER. Al-Sadif	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pedro Abad	
14500236-S.E.P. Pedro Abad	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Peñarroya-Pueblonuevo	
14500467-S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Posadas	
14500133-S.E.P. El Arquito	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Pozoblanco	
14500601-C.E.PER. Calatraveño	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Priego de Córdoba	
14500327-C.E.PER. Medina Bahiga	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Puente Genil	
14500418-C.E.PER. Los Pinos	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Rute	
14500406-C.E.PER. Maestro Antonio Écija	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Santa Eufemia	
14500583-S.E.P. Santa Eufemia-EI Guijo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Córdoba	
Santaella	
14500042-S.E.P. Alcalde Serrano	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Valenzuela	
14500182-S.E.P. Valenzuela	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villa del Río	
14500248-S.E.P. Villa del Río	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villanueva del Duque	
14500534-S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villanueva del Rey	
14500509-S.E.P. Villanueva del Rey	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villarrubia	
14500698-S.E.P. Guadarramán(Villarrubia-Encinarej	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Zuheros	
14500297-S.E.P. Zuheros	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Provincia Granada	
Albolote	
18004082-C.E.PER. Concepción Arenal	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Albolote	
18500760-S.E.P. Albolut(Albolote-EI Chaparral)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Albuñol	
18500292-C.E.PER. Cehel	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Albuñuelas	
18500474-S.E.P. Albuñuelas	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Alicún de Ortega	
18500841-S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Almuñécar	
18500358-C.E.PER. Mare Nostrum	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Arenas del Rey	
18500097-S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Armillá	
18500383-S.E.P. María Zambrano	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Atarfe	
18500759-S.E.P. Mariana Pineda	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Granada	
Baza	
18500607-C.E.PER. María de Luna	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Beas de Granada	
18500887-S.E.P. Beas de Granada	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benalúa	
18500553-S.E.P. Benalua de Guadix	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Benamaurel	
18500620-S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Bérchules	
18500206-S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchule	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Cádiar	
18500191-S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Castilléjar	
18500668-S.E.P. Castilléjar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Castril	
18500671-S.E.P. Castril	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Chauchina	
18500711-S.E.P. Chauchina	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Churriana de la Vega	
18500425-S.E.P. La Vega	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Cogollos de Guadix	
18500577-S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Colomera	
18500802-S.E.P. Colomera	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Cúllar	
18500632-S.E.P. La Torre	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Deifontes	
18500851-S.E.P. Deifontes	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Dúrcal	
18500450-C.E.PER. Valle de Lecrín	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Ferreira	
18500541-S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Provincia Granada	
Fonelas	
18500590-S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Gabia la Grande	
18500395-S.E.P. Francisco Alba	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Galera	
18500681-S.E.P. Galera	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Granada	
18500899-C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Granada	
18500905-C.E.PER. Albayzín	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Granada	
18500917-C.E.PER. San Matías	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	9
Granada	
18500930-C.E.PER. Zaidin-Fuentenueva	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Guadahortuna	
18500826-S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Guadix	
18500528-C.E.PER. Guamenze	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Guajar Faragüit	
18500334-S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guaja	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Gualchos	
18500309-S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Güejar Sierra	
18500449-S.E.P. Genil(Güejar Sierra-Quétar)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Hués-car	
18500644-C.E.PER. La Vere-a	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Íllora	
18500139-C.E.PER. El Castillo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Iznalloz	
18500814-C.E.PER. Los Montes	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Jayena	
18500085-S.E.P. Jayena	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Granada	
Jete	
18500371-S.E.P. Jete	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
La Calahorra	
18500531-S.E.P. La Calahorra-Aldeire	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
La Malahá	
18500103-S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malahá)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
La Zubia	
18500437-C.E.PER. Giner de los Ríos	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Láchar	
18500723-S.E.P. Láchar-Peñuelas	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Lanjarón	
18500279-S.E.P. La Bordaila	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Lanteira	
18500589-S.E.P. Lanteira-Alquife	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Laroles	
18500164-S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Lecrín	
18500486-S.E.P. Lecrín-Mondújar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Loja	
18500012-C.E.PER. Guadalgenil	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Maracena	
18500772-S.E.P. Pablo Freire	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Montefrío	
18500115-C.E.PER. Ventura Rodríguez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Motril	
18500280-C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	10
Murtas	
18500176-S.E.P. Murtas	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Nigüelas	
18500516-S.E.P. Nigüelas	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Órgiva	
18500267-C.E.PER. Alpujarra	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Provincia Granada	
Pampaneira	
18500243-S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-C	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pedro Martínez	
18500838-S.E.P. Pedro Martínez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Peligros	
18500784-S.E.P. Antonia Gracia	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pinos del Valle	
18500504-S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pitres	
18500231-S.E.P. La Escarigüela	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pórtugos	
18500221-S.E.P. Los Lindes	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Puebla de Don Fadrique	
18500656-S.E.P. Puebla de don Fadrique	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pulianas	
18500796-C.E.PER. Sierra y Agua	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	5
Purullena	
18500565-S.E.P. Purullena	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Restabal	
18500498-S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegí	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Salobreña	
18500322-S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Santa Fe	
18500693-C.E.PER. Elena Martín Vivaldi	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	8
Sorvilán	
18500966-S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Torvizcón	
18500346-S.E.P. Torvizcón	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Trevélez	
18500255-S.E.P. San Antonio	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Válor	
18500188-S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechi	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Granada	
Vélez de Benaudalla	
18500310-C.E.PER. Río Guadalfeo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Villanueva Mesía	
18500051-S.E.P. Mexía	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Zújar	
18500978-S.E.P. Negratín(Zújar-Cuevas del Campo-F	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Provincia Huelva	
Aljaraque	
21500574-S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Almonaster la Real	
21500239-S.E.P. Mezquita	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Almonte	
21500011-C.E.PER. Giner de los Ríos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Aracena	
21500240-C.E.PER. Arcilaxis	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Arroyomolinos de León	
21500173-S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Beas	
21500501-S.E.P. Almazara	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Bollullos Par del Condado	
21500112-C.E.PER. La Piña	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Bonares	
21500069-S.E.P. Buena Tierra	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Cabezas Rubias	
21500367-S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bá	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Cala	
21500197-S.E.P. San Benito	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Calañas	
21500321-S.E.P. La Esesita	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Cartaya	
21500483-C.E.PER. Beturia	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	7
Chucena	
21500690-S.E.P. El Pino	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Huelva	
Cortegana	
21500227-S.E.P. Chanza	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Cumbres Mayores	
21500306-S.E.P. Nertóbriga	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
El Campillo	
21500148-S.E.P. Virgen de la Granada	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
El Cerro de Andévalo	
21500331-S.E.P. Virgen de Albricias	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Granado	
21500434-S.E.P. Guadiana	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Encinasola	
21500291-S.E.P. Montes Claros	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Galaroza	
21500264-S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Gibraleón	
21500586-S.E.P. Panturrana	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Higuera de la Sierra	
21500276-S.E.P. Higuera	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Huelva	
21500598-C.E.PER. Los Esteros	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Huelva	
21500641-C.E.PER. Miguel Hernández Gilabert	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Huelva	
21500665-S.E.P. XII de Octubre	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Huelva	
21500677-S.E.P. Tartessos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Huelva	
21500689-S.E.P. La Fuente	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Isla Cristina	
21500458-C.E.PER. Miramar	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
La Palma del Condado	
21500057-S.E.P. La Palmera	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Provincia Huelva	
Lucena del Puerto	
21500550-S.E.P. El Pinalillo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Nerva	
21500161-S.E.P. La Villa	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Palos de la Frontera	
21500549-C.E.PER. Aljibe	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Paterna del Campo	
21500082-S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacén)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Paymogo	
21500343-S.E.P. Cipriano Mora Ramirez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Punta Umbria	
21500495-S.E.P. Galeón	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Rociña del Condado	
21500021-S.E.P. Luisillo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Rosal de la Frontera	
21500203-S.E.P. San Isidro	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
San Bartolomé de la Torre	
21500380-S.E.P. Anamoretá	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
San Juan del Puerto	
21500525-S.E.P. Mateos Morales	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
San Silvestre de Guzmán	
21500422-S.E.P. La Dehesa	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Santa Olalla del Cala	
21500185-S.E.P. Matías Flores	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Trigueros	
21500513-S.E.P. El Bollo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Valverde del Camino	
21500318-C.E.PER. El Pilar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Villablanca	
21500471-S.E.P. Azamor	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Villalba del Alcor	
21500100-S.E.P. El Alcor	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Huelva	
Villanueva de las Cruces	
21500392-S.E.P. Charnecal	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villanueva de los Castillejos	
21500409-S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castill	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Zalamea la Real	
21500136-S.E.P. El Jardín	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Zufre	
21500288-S.E.P. Las Peñuelas	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Provincia Jaén	
Albánchez de Magina	
23500334-S.E.P. Aznaitín	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Alcalá la Real	
23500054-C.E.PER. Arcipreste de Hita	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Alcaudete	
23500516-S.E.P. Juan de Alcaudete	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Andújar	
23500607-C.E.PER. Pedro de Escavias	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Arjona	
23500620-S.E.P. Urgavo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Arjonilla	
23500656-S.E.P. Trovador Macías	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Arquillos	
23500115-S.E.P. Helinga	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Bailén	
23500012-C.E.PER. Los Olivos	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Baños de la Encina	
23500024-S.E.P. Tamujoso	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Beas de Segura	
23500760-S.E.P. La Villa	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Bédmar	
23500346-S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y Garciez	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Begíjar	
23500188-S.E.P. Virgen de la Cabeza	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Jaén	
Cabra del Santo Cristo	
23500310-S.E.P. Santo Cristo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Campillo de Arenas	
23500450-S.E.P. Dolores Ganzález Osorio(Campillo)	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Castellar	
23500139-S.E.P. Vicente Soto	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Castillo de Locubín	
23500528-S.E.P. El Cerezo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Cazorla	
23500668-C.E.PER. Adelantado de Cazorla	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Chilluívar	
23500681-S.E.P. Alcoray	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Escañuela	
23500644-S.E.P. El Pilar	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Guarromán	
23500073-S.E.P. Nicolás Kerche	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Higuera de Arjona	
23500632-S.E.P. San Sebastián	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Higuera de Calatrava	
23500589-S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Jabalquinto	
23500097-S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreb)	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Jaén	
23003661-C.E.PER. Antonio Muñoz Molina	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Jaén	
23500361-C.E.PER. Antonio Machado	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Jaén	
23500425-C.E.PER. Almadén	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
La Carolina	
23500036-S.E.P. La Ilustración	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
La Iruela	
23500671-S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Jaén	
La Puerta de Segura	
23500279-S.E.P. San Blas-Guadalimar(La Puerta de	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Linares	
23500085-C.E.PER. Paulo Freire	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Lopera	
23500577-S.E.P. Luparia	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Los Villares	
23500437-C.E.PER. Generación del 27	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Mancha Real	
23500474-S.E.P. Los Jardinillos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Marmolejo	
23500619-S.E.P. Entreolivos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Martos	
23500449-S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Noalejo	
23500498-S.E.P. Nuestra Señora de Belén	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Orcera	
23500292-S.E.P. Peñalta	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Peal de Becerro	
23500701-S.E.P. Federico García Lorca	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pozo Alcón	
23500723-S.E.P. Sierra del Pozo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Quesada	
23500711-S.E.P. Casa Chaida	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Santa Elena	
23500061-S.E.P. Martín Alhaja	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Santisteban del Puerto	
23500103-S.E.P. Ilucia	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Santo Tomé	
23500693-S.E.P. Baécula	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Segura de la Sierra	
23500280-C.E.PER. Tavera	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4

Provincia Jaén	
Siles	
23500243-S.E.P. Sierra de Segura	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Sorihuela del Guadalimar	
23500231-S.E.P. Federico García Lorca	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Torredelcampo	
23500531-S.E.P. La Floresta	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Torredonjimeno	
23500590-C.E.PER. Miguel Hernández	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Torreperogil	
23500191-S.E.P. Torres de Hamdón	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Torres de Albánchez	
23500255-S.E.P. La Yedra	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Vilches	
23500051-S.E.P. Giribaile	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Villacarrillo	
23500218-C.E.PER. Torre de Mingo Prieto	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Villanueva de la Reina	
23500772-S.E.P. Ximena Jurado	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Villanueva del Arzobispo	
23500221-S.E.P. García K-Hito	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villarodrigo	
23500826-S.E.P. El Callao(Villarodrigo-Génave)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Provincia Málaga	
Alfarnate	
29500149-S.E.P. Al-Farnat	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Algarrobo	
29500022-S.E.P. Mediterráneo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Algatocín	
29500216-S.E.P. El Llano del Rey	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Alhaurín de la Torre	
29500423-C.E.PER. Victoria Kent	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Alhaurín de la Torre	
29500721-S.E.P. Alhaurín de la Torre	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3

Provincia Málaga	
Almáchar	
29500174-S.E.P. El Lagar	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Ardales	
29500708-S.E.P. Ardales-Carratraca	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Arroyo de la Miel	
29501075-S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benadalid	
29501063-S.E.P. Benadalid	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benamargosa	
29500162-S.E.P. Benamargosa	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benamocarra	
29500150-S.E.P. Benamocarra-Iznate	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benaoján	
29501026-S.E.P. Benaoján	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Bobadilla	
29500769-S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Campillos	
29500836-S.E.P. La Paz	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Canillas de Aceituno	
29500198-S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de A	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Cártama	
29500711-C.E.PER. Valle del Guadalhorce	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Coín	
29500757-S.E.P. Coín	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Cómpeta	
29500034-S.E.P. Almijara	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Cortes de la Frontera	
29500231-S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
El Borge	
29500186-S.E.P. La Mojaria	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
El Burgo	
29500666-S.E.P. El Burgo	
<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Málaga	
Estepona	
29500599-S.E.P. Los Reales	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Fuengirola	
29501105-S.E.P. Fuengirola	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Gaucín	
29501038-S.E.P. Monte Hacho	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Igualeja	
29501002-S.E.P. Los Castañares	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Jubrique	
29500307-S.E.P. Jubrique	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500332-C.E.PER. Mediterraneo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Málaga	
29500344-S.E.P. Cruz de Humilladero	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Málaga	
29500371-C.E.PER. El Torcal	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Málaga	
29500381-S.E.P. San Andrés	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500393-C.E.PER. Huelin	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Málaga	
29500411-S.E.P. Puerto de la Torre	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500435-S.E.P. Nueva Málaga	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500447-S.E.P. Trinidad	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Málaga	
29500459-S.E.P. Miraflores	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500460-S.E.P. Al-Ándalus	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Málaga	
29500472-S.E.P. Asperones	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Málaga	
Málaga	
29500484-S.E.P. Los Prados	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500496-S.E.P. Campanillas	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Málaga	
29500541-C.E.PER. Bahía Capuchinos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
Mijas	
29500587-C.E.PER. La Jara	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Monda	
29501041-S.E.P. Monda	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Ojén	
29500563-S.E.P. Pinsapar	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Pizarra	
29500745-S.E.P. Pizarra	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
San Pedro Alcántara	
29500575-S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara)	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Sierra de Yeguas	
29500851-S.E.P. García Lorca	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Tolox	
29500691-S.E.P. Tolox	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Torremolinos	
29500514-S.E.P. Torremolinos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Valle de Abdalajís	
29500642-S.E.P. Cristo de la Sierra	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Vélez-Málaga	
29500095-C.E.PER. María Zambrano	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Villanueva de Algaidas	
29500903-S.E.P. Berrocal	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villanueva de Tapia	
29500915-S.E.P. El Entredicho	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Villanueva del Rosario	
29500812-S.E.P. Pablo Picasso	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Málaga	
Viñuelas	
29500204-S.E.P. Clara Campoamor	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Provincia Sevilla	
Aguadulce	
41501111-S.E.P. Aguadulce	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Alanís	
41500803-S.E.P. Alanís	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Alcalá de Guadaíra	
41007497-S.E.P. La Ilustración	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Alcalá de Guadaíra	
41500232-C.E.PER. El Perejil	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Alcalá del Río	
41500921-S.E.P. La Paz	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Alcolea del Río	
41500888-S.E.P. Alcolea del Río	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Algámitas	
41500335-S.E.P. Algámitas	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Aznalcóllar	
41500104-S.E.P. Aznalcóllar	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Badolatos	
41501108-S.E.P. Badolatos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Benacazón	
41501194-S.E.P. El Olivar	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Bormujos	
41500190-S.E.P. Bormujos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Brenes	
41500955-S.E.P. La Candelaria	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Cantillana	
41500967-S.E.P. Curro Jiménez	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Carmona	
41500268-C.E.PER. Los Alcores	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Casariche	
41501121-S.E.P. Concepción Arenas	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Sevilla	
Castilblanco de los Arroyos	
41500839-S.E.P. Siete Arroyos	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Castilleja de la Cuesta	
41500050-S.E.P. Castilleja de la Cuesta	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Cazalla de la Sierra	
41500773-S.E.P. Manuel Oliveras	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
Constantina	
41500797-S.E.P. Constantina	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Coria del Río	
41500128-C.E.PER. Ribera del Guadalquivir	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	6
Coripe	
41500311-S.E.P. Nuestra Señora de Fátima	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
Dos Hermanas	
41501078-C.E.PER. El Palmarillo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
Écija	
41500611-C.E.PER. Miguel Hernández	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3
El Castillo de las Guardas	
41501248-S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Coronil	
41501017-S.E.P. Adultos del Barranco	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Cuervo de Sevilla	
41501042-C.E.PER. Miguel Hernández	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4
El Pedroso	
41500785-S.E.P. El Pedroso	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1
El Real de la Jara	
41500827-S.E.P. Sierra Norte	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Rubio	
41501133-S.E.P. El Rubio	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Saucejo	
41500748-S.E.P. El Saucejo	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2
El Viso del Alcor	
41500281-S.E.P. Fuente del Sol	
Puesto	Vacantes
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Sevilla

Gilena

41500670-S.E.P. Gilena

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Gines

41501169-S.E.P. Gines

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Guadajoz

41500271-S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Guadalcanal

41501200-S.E.P. Guadalcanal

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Guillena

41500013-S.E.P. La Estación

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Herrera

41500700-S.E.P. Antonio Machado

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3

Isla Mayor

41500153-S.E.P. Villafranco del Guadalquivir

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

La Algaba

41500025-S.E.P. Azahar

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

La Campana

41500852-S.E.P. La Campana

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

La Lantejuela

41501091-S.E.P. La Lantejuela

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

La Luisiana

41500633-S.E.P. La Luisiana

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

La Puebla de Cazalla

41500736-S.E.P. La Puebla de Cazalla

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

La Puebla del Río

41500141-S.E.P. Puebla del Río

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Las Cabezas de San Juan

41501054-C.E.PER. José Sandoval

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3

Las Navas de la Concepción

41500815-S.E.P. Las Navas

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Lora del Río

41500840-C.E.PER. Azahar

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia Sevilla

Los Corrales

41500751-S.E.P. Los Corrales

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Los Molares

41501029-S.E.P. El Molar

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Los Palacios y Villafranca

41501066-C.E.PER. Antonio Sánchez Galán

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	5

Mairena del Alcor

41500293-S.E.P. Alconchel

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Marchena

41500360-C.E.PER. Fátima de Marchena

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	3

Marinaleda

41501145-S.E.P. Marinaleda

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Martín de la Jara

41500761-S.E.P. Martín de la Jara

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Montellano

41501005-S.E.P. El Punto

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Morón de la Frontera

41500301-C.E.PER. Federico García Lorca

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	4

Olivares

41500086-S.E.P. Olivares

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Osuna

41500712-S.E.P. Osuna

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Palomares del Río

41501170-S.E.P. Palomares del Río-Almensilla

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Pedrera

41500682-S.E.P. Nueva Ilusión

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	2

Peñaflor

41500876-S.E.P. Peñaflor

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Pilas

41500219-S.E.P. Cerrillo Blanco

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Pruna

41501157-S.E.P. Pruna

<u>Puesto</u>	<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS	1

Provincia	Sevilla	
Salteras		
41500074-S.E.P. Salteras		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
San José de la Rinconada		
41500918-C.E.PER. Cerro Macareno		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
San Nicolás del Puerto		
41501212-S.E.P. San Nicolás		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Sanlúcar la Mayor		
41500116-C.E.PER. Maestra Doña Carmela		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Santiponce		
41500037-S.E.P. Santiponce		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Sevilla		
41500372-C.E.PER. Triana		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Sevilla		
41500384-C.E.PER. Polígono Sur		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		5
Sevilla		
41500396-C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		5
Sevilla		
41500402-C.E.PER. Polígono Norte		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Sevilla		
41500414-C.E.PER. San Diego-Los Carteros		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Sevilla		
41500426-C.E.PER. José Sánchez Rosa		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Sevilla		
41500451-C.E.PER. Valdés Leal		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Sevilla		
41500475-S.E.P. Polígono de San Pablo		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Sevilla		
41500529-S.E.P. Torreblanca		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Sevilla		
41500542-S.E.P. Cerro-Hytasa		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		3
Sevilla		
41500554-C.E.PER. América		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4

Provincia	Sevilla	
Sevilla		
41500566-S.E.P. María Inmaculada		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Sevilla		
41500578-S.E.P. Macarena		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Sevilla		
41501236-C.E.PER. Alfonso Muriel		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		4
Tocina		
41500906-S.E.P. Manuel Machado		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Umbrete		
4150098-S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollullos d		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Utrera		
41500979-C.E.PER. Hermanos Machado		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		6
Villamanrique de la Condesa		
41500207-S.E.P. Mures		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		2
Villanueva de San Juan		
41500323-S.E.P. Villanueva de San Juan		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Villanueva del Ariscal		
41501182-S.E.P. Villanueva del Ariscal		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1
Villanueva del Río y Minas		
41500891-S.E.P. Las Minas		
<u>Puesto</u>		<u>Vacantes</u>
00597044-EDUCADORES DE ADULTOS		1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

Baremo

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE.		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.....	0.50	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.
1.2. Por cada año con destino definitivo en puestos de centros de educación permanente.....	0.50	Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo, 5 puntos)		
2.1. Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director, coordinador...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con la educación permanente (por cada 30 horas).....	0.4 (impart.) 0,30 (asist.)	Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.
2.2. Por cada curso de 100 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la educación permanente.....	0,50	Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.
<i>No se valorarán cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</i>		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo, 4 puntos)		
3.1. Méritos Académicos (Máximo, 1,5 puntos)		
3.1.1. Por cada título de licenciado o similar expedido por las Universidades o Conservatorios Superiores de Música, distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo.....	0,50	
3.1.2. Por cada título de Diplomado Universitario o similar distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por las Universidades u otros centros autorizados.....	0,25	Certificación académica oficial o fotocopia compulsada de cuantos títulos se aleguen como mérito o, en su defecto, certificación del abono del pago de tasas de expedición.
3.1.3. Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo o acceso al puesto, expedido por la misma Facultad, Escuela Superior o Conservatorio en distintas Secciones, Ramas o Especialidades.....	0,20	
3.1.4. Por el título de doctor.....	0,50	

<p>3.2. Publicaciones y Experimentación (Máximo, 1,5 puntos)</p>		
<p>3.2.1. Por cada publicación de carácter didáctico o científico relacionada con la educación permanente.....</p>	<p>0,50</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN.</p>
<p>3.2.2. Por la participación o coordinación de planes y proyectos y otras actividades de formación en grupo convocadas por la Administración educativa (por cada curso escolar).....</p>	<p>0,20 (part.) 0,50 (coord.)</p>	<p>Certificación de la Dirección General, Organismo o Delegación Provincial correspondientes.</p>
<p>3.3. Funciones directivas (Máximo, 1,5 puntos)</p>		
<p>Por cada año como coordinador provincial de educación permanente</p>	<p>0,50</p>	<p>Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.</p>
<p>Por cada año como director, coordinador o primer responsable</p>	<p>0.25</p>	
<p>Por cada año como secretario, jefe de estudios, segundo responsable o delegado del jefe de estudios en centros de educación permanente.....</p>	<p>0.15</p>	

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 18 de mayo de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace público el reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral, para la campaña electoral de las próximas elecciones municipales del presente año 2007.

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada en el día de hoy, adjunto Anexos de Bandas modificadas de reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral entre los partidos políticos con derecho a ello en diferentes medios de comunicación, a nivel regional para la campaña electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2007.

Sevilla, 18 de mayo de 2007.- El Presidente.

BANDA HORARIA PARA LA EMISIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES LOCALES 2007

MEDIO DE COMUNICACIÓN. CANAL 2 ANDAUCÍA ÁMBITO REGIONAL

TOTAL MINUTOS: 75

DÍA/HORA	18.55.00-18.57.30	18.57.30-19.00.00
11	PP	PSOE
12	IU 19.25.00-19.27.30	PA 19.27.30-19.30.00
13	PSOE 19.25.00-19.27.30	IU 19.27.30-19.30.00
14	PP	PA
15	PSOE	IU
16	PSOE	PSA
17	PP	PA
18	PP	PSOE
19	PA 19.25.00-19.27.30	IU 19.27.30-19.30.00
20	PP 19.25.00-19.27.30	PSA 19.27.30-19.30.00
21	PP	PA
22	IU	PSOE
23	PSA	PP
24	PA	IU
25	PP	PSOE

MEDIO DE COMUNICACIÓN: TVE 1

ÁMBITO: REGIONAL

TOTAL MINUTOS: 165

DÍA/ HORA	13.45.00- 13.47.30	13.47.30- 13.50.00	13.50.00- 13.52.30	13.52.30- 13.55.00	13.55.00- 13.57.30	13.57.30- 14.00.00
11	PSOE	PP	IU	PA	PSOE	PP
14	PP	PSOE	PA	IU	PP	PSOE
15	IU	PA	PSOE	PP	IU	PA
16	PA	IU	PP	PSOE	PA	IU
17	PA	PP	PSOE	PP	PSA	PP
18	PSOE	PSA	PP	PSOE	PSOE	PSA

DÍA/ HORA	13.45.00- 13.47.30	13.47.30- 13.50.00	13.50.00- 13.52.30	13.52.30- 13.55.00	13.55.00- 13.57.30	13.57.30- 14.00.00
21	PA	PP	PSOE	IU	PSOE	PP
22	PSOE	PP	PSA	PA	PSOE	PP
23	PP	PSOE	PSA	IU	PA	IU
24	IU	PSA	PSOE	PP	IU	PA
25	PA	IU	PP	PSOE	PP	PSOE

MEDIO DE COMUNICACIÓN: TVE 2

ÁMBITO: REGIONAL

TOTAL MINUTOS: 165

DÍA/ HORA	11.00.00- 11.02.30	11.02.30- 11.05.00	11.05.00- 11.07.30	11.07.30- 11.10.00	11.10.00- 11.12.30	11.12.30- 11.15.00
11	PSOE	PP	IU	PA	PSOE	PP
14	PP	PSOE	PA	IU	PP	PSOE
15	IU	PA	PSOE	PP	IU	PA
16	PA	IU	PP	PSOE	PA	IU
17	PA	PP	PSOE	PP	PSA	PP
18	PSOE	PSA	PP	PSOE	PSOE	PSA
21	PA	PSA	PSOE	IU	PSOE	PP
22	PSA	PP	IU	PA	PSOE	PP
23	PP	PSOE	PSA	IU	PA	IU
24	IU	PA	PSOE	PP	IU	PA
25	PA	IU	PP	PSOE	PP	PSOE

MEDIO DE COMUNICACIÓN: CANAL SUR TELEVISIÓN

ÁMBITO: REGIONAL

TOTAL MINUTOS: 75+55

DÍA/HORA	21.30.00- 21.32.30	21.32.30- 21.35.00	15.20.00- 15.22.30	15.22.30- 15.25.00
11	PP 21.05.00- 21.07.30	PSOE 21.07.30- 21.10.00	PA	IU
12	IU 21.05.00- 21.07.30	PA 21.07.30- 21.10.00	-	-
13	PSOE 21.05.00- 21.07.30	PP 21.07.30- 21.10.00	-	-
14	PA	IU	PSOE	PP
15	PSA	PP	PSA	PSOE
16	PA	IU	IU	PA
17	PP	PSOE	PSA	PP
18	PP 21.05.00- 21.07.30	PSOE 21.07.30- 21.10.00	PP	PSOE
19	PA 21.05.00- 21.07.30	IU 21.07.30- 21.10.00	-	-
20	PSOE 21.05.00- 21.07.30	PP 21.07.30- 21.10.00	-	-
21	PP	PSOE	PSOE	PP
22	IU	PSA	PA	PSA
23	PSOE	PSA	PP	PSOE
24	PA	IU	PSOE	PP
25	PP 21.05.00- 21.07.30	PSOE 21.07.30- 21.10.00	IU	PA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptonan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, determinadas subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio dentro del Plan de Cooperación Municipal.

El Plan de Cooperación Municipal contemplado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1989, se configura como instrumento de cooperación económica, dirigido, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestros municipios, mediante una política, coordinada entre diversos departamentos autonómicos, de transferencias corrientes y de capital que contribuya a garantizar una autonomía municipal con suficientes recursos.

La importancia del Plan de Cooperación Municipal como instrumento de colaboración financiera de la Administración de la Junta de Andalucía con la Administración municipal, cuyas normas de aplicación se recogen en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, se ha incrementado año tras año desde su creación con los significativos aumentos que han experimentado las subvenciones y transferencias a Entidades Locales en los distintos programas consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Gobernación es el departamento encargado de la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal y, derivado de esa coordinación, articula una serie de líneas de actuación dentro de distintos programas presupuestarios, mediante las que se aborda el apoyo económico a proyectos de las Entidades Locales que se consideran prioritarios y para cuya gestión, puesta en marcha y supervisión resulta muy conveniente que el abono de las subvenciones correspondientes se realice mediante pago único.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha primado estas políticas de cooperación con las Entidades Locales de su territorio, y mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2002, 18 de febrero de 2003, 30 de marzo de 2004, 3 de mayo de 2005 y 16 de mayo de 2006, a propuesta de la Consejería de Gobernación, ya estableció la posibilidad de abonar a las Entidades Locales beneficiarias, las ayudas correspondientes a determinadas convocatorias de subvenciones del programa presupuestario 81A, mediante un pago único por el 100% de su importe, medida que posibilitó no sólo una mayor celeridad en la tramitación por el órgano gestor de las ayudas, sino también una más fácil labor de seguimiento de los pagos y sus justificaciones.

Estos beneficios logrados en la práctica, motivan la adopción de la misma medida para el presente ejercicio presupuestario, aplicándose a las líneas de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, se concedan por la Consejería por el procedimiento ordinario y se efectúa convocatoria para el año 2007, a las subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios convocadas mediante Orden de 1 de marzo de 2007, así como las que por su finalidad y características deban imputarse a la aplicación presupuestaria para gastos extraordinarios de infraestructuras.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, y, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

ACUERDA

Excepcionar de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a Entidades Locales en el presente ejercicio, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006, aquellas destinadas a la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios convocadas por Orden de 1 de marzo de 2007 (aplicación presupuestaria 460.00.81.a), y las previstas para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras, (aplicación presupuestaria 765.02.81.a). El importe total de dichas ayudas podrá, en consecuencia, ser abonado sin justificación previa y de una sola vez, tal y como establece el artículo 21.1.c) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 147/2007, de 8 de mayo, por el que se acepta la modificación de la superficie de la parcela cuya donación por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con destino a Instituto de Educación Secundaria, fue aceptada por Decreto 105/2003, de 15 de abril.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 105/2003, de 15 de abril, aceptó la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Carlota de una parcela de 9.300 m² con destino a Instituto de Educación Secundaria, sito en el núm. 53 de la C/ Primero de Mayo.

Habiéndose detectado un error en la determinación de la superficie donada, el Ayuntamiento citado, por Acuerdo de 28 de abril de 2005, ha instado su subsanación haciendo constar que la parcela cedida tiene 10.482 m², superficie que se corresponde con la totalidad de la finca inscrita en el Registro de Posadas, al tomo 1.127, libro 205, folio 45, finca núm. 10.395.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de mayo de 2007,

DISPONGO

Primero. Aceptar la modificación de la superficie de la parcela cuya donación por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con destino a un Instituto de Educación Secundaria fue aceptada por Decreto 105/2003, de 15 de abril.

La parcela donada tiene una superficie de 10.482 m², la totalidad de la finca que obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, libre de cargas, y a favor del Ayuntamiento de La Carlota, al folio 45 del tomo 1.127, del libro 205, finca núm. 10.395.

Segundo. La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda tramitará lo necesario para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 8 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO I

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU en SUS-TOR-3 de Motril.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU en SUS-TOR-3.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Motril: Innovación del PGOU en SUS-TOR-3. Ref.º: 1007-A-2003-7.

«Examinado el expediente de Innovación de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril en el Sus TOR-3 aprobado por el Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2005 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y el emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una vez se haya procedido al depósito en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento y en el Autonómico, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 27 de abril de 2007.- El Delegado, José Luis Torres García.

MEMORIA

1. Memoria descriptiva
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Ámbito
 - 1.3. Planeamiento Vigente
 - 1.4. Innovación Propuesta
2. Memoria Justificativa
 - 2.1. Procedencia

DETERMINACIONES SECTORIALES

1. Protección del Dominio Público
 - Marítimo-terrestre
 - Hidráulico
2. Comunicaciones
3. Protección arqueológica
4. Infraestructuras
5. Protección forestal

FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- Fichas de determinaciones Propuestas

PLANOS

1. Clasificación General
 - 1.1. Planeamiento Vigente, PGOU 2003
 - 1.2. Modificación propuesta
2. Ordenación Estructural
 - 2.1. Planeamiento Vigente, PGOU 2003
 - 2.2. Modificación propuesta
3. Usos del suelo. Gestión del suelo
 - 3.1. Planeamiento Vigente, PGOU 2003
 - 3.2. Modificación propuesta
4. Líneas de afección. Normativa sectorial. Gestión del suelo

MEMORIA

1. Memoria descriptiva.
 - 1.1. Objeto.

Es objeto de la presente innovación de planeamiento dar respuesta a la demanda de suelo para nuevos desarrollos turísticos en el núcleo de Torrenueva, ampliando el suelo urbanizable sectorizado de uso turístico mediante la modificación de la clasificación de suelo establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística Vigente en el ámbito de referencia que a continuación se describe. En concreto se propone un cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado, para crear el nuevo sector SUS TOR-3, y la ampliación del Sistema General de Espacios Libres SG TOR EL-1 definido como parque arqueológico.

- 1.2. Ámbito.

El ámbito de la presente modificación se localiza dentro de los límites administrativos del núcleo Anejo de Torrenueva, afectando a las siguientes zonas:

Zona 1. En este ámbito se propone la localización del nuevo sector de suelo urbanizable, SUS TOR-3; es un terreno de vega que se sitúa al oeste del núcleo urbano de Torrenueva y esta delimitado al Este por el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Torrenueva 2 (SUS TOR 2); al Norte por la Carretera Nacional 340; al Oeste por el cauce de la Rambla de Puntalón y al Sur por la línea que define el Límite de la Zona Marítimo Terrestre.

Actualmente esta zona está denominada como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, Cultivo Tradicional. Se encuentra caracterizada por una topografía prácticamente llana con ausencia de pendientes que actualmente está destinada al cultivo tradicional y bajo plásticos, uso fundamentalmente agrícola. Cuenta con una superficie total de 171.790 m². En

el siguiente plano se aprecia la localización y delimitación del nuevo sector propuesto.

Zona 2. Esta zona en la que se propone la ampliación del denominado Parque Arqueológico (Sistema General de Espacios Libres SG TOR EL-1 en suelo urbanizable) es un terreno clasificado por el actual PGOU como Suelo No Urbanizable Especial Protección Arqueológica, SNU-EP. A, y está situado al Norte de Torrenueva en la ladera del Maraute, en las proximidades del yacimiento arqueológico del que toma nombre. Esta zona queda delimitada al Norte por la delimitación del suelo no urbanizable de Protección arqueológica del yacimiento del Maraute; al Este por la traza de la vía de circunvalación de Torrenueva (SG TOR V1) y el límite del suelo urbanizable sectorizado Torrenueva 1 (SUS TOR 1); al Sur y al Oeste con la delimitación actual en PGOU vigente del Parque Arqueológico (SG TOR EL-1). Está caracterizado por una topografía abrupta, ya que se trata de la ladera de una serranía costera, en la que abunda el matorral mediterráneo de escaso porte. La superficie del ámbito que se pretende ampliar asciende a 20.056 m² suponiendo una superficie total de Sistema General de 65.724 m². Aunque para la aprobación inicial se había propuesto como consecuencia de la ampliación del Sistema General la afectación de los límites del Sector de Suelo Urbanizable, SUS TOR-1, ampliándose la superficie del sector en 3.236 m², finalmente no se ha estimado viable esta ampliación debido a la Declaración Previa emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a la vista de las conclusiones y propuestas realizadas en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo mantener la clasificación actual de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica. A continuación se presenta plano donde se puede apreciar la situación de la ampliación del Sistema General SG TOR EL-1.

1.3. Planeamiento Vigente.

Según PGOU vigente, aprobado definitivamente en fecha 19 de diciembre de 2003, los terrenos objeto de la presente modificación están clasificados como Suelo No Urbanizable y en concreto:

Zona 1. Este ámbito destinado al nuevo sector SUS TOR-3, está clasificado por el planeamiento actual como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola Cultivo Tradicional (SNU-PA.CT).

Zona 2. Esta es la zona destinada a la ampliación del sistema general, SG TOR EL-1, clasificada por el planeamiento como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica (SNU-EPA).

1.4. Innovación Propuesta. En el presente documento se propone la modificación de la clasificación del suelo establecida por el PGOU vigente en dos zonas del núcleo de Torrenueva.

- Por un lado la modificación que afecta a la anteriormente denominada zona 1, supone la ampliación del Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Turístico mediante la delimitación de un nuevo sector (SUS TOR-3) de 171.790 m² adyacente al Sector SUS TOR-2 (con planeamiento Parcial en trámite), lo que significa el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado. La ordenación de este nuevo sector, que se define con uso turístico, continuará las directrices establecidas para el SUS TOR 2 siendo los usos globales Residencial Turístico Playa (Intensiva Alta y Extensiva) y Terciario Hotelero, respetando además las determinaciones de ordenación que desde la LOUA se establecen para los usos con calificación turística. Las consideraciones particulares que determinarán la ordenación del nuevo sector SUS TOR-3 son:

- Destinar a espacio libre de uso y disfrute público la superficie contenida en servidumbre de protección, de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

- Continuar la estructura viaria de conexión con el núcleo urbano iniciada en el SUS TOR-2.

- Reservar para uso comercial al menos 700 m².

- En la redacción del Plan Parcial se emplearán porcentajes significativos de techo de los siguientes tipos edificatorios:

manzana cerrada, bloque aislado y bloque abierto, con objeto de conseguir una trama rica y variada.

- En la zona calificada como Residencial Turística de Playa Extensiva se podrán implantar tipologías unifamiliares y plurifamiliares.

Será obligatoria la constitución de Entidad de Conservación Urbanística.

Se propone para el nuevo sector un techo total edificable de 87.432 m²TC, repartido en una altura máxima de baja más dos más ático, y suponiendo un reparto entre los distintos usos del siguiente modo: 31% para uso Residencial turístico playa intensiva alta, 54% para uso Residencial turístico playa extensiva, 15% para uso Terciario hotelero. Además se proponen unas reservas de suelo para dotaciones del 20% para espacios libres, que suponen 34.358 m², y del 5% para equipamientos, 8.590 m², lo que finalmente suma un total de reservas para dotaciones de 42.948 m². Este sector de suelo cuenta con un exceso de aprovechamiento de 7.899 m²TC que se destinará para compensar el aprovechamiento urbanístico de sistema general que se adscriba al sector.

En base al artículo 113 de la LOUA, Gastos de Urbanización, se impone a la propiedad del suelo de este sector la carga económica de urbanizar parcialmente la Circunvalación y el Parque Arqueológico.

- Además de la ampliación del suelo turístico, en la modificación propuesta se propone la ampliación del denominado Parque Arqueológico (SG TOR EL-1), denominada en este documento como zona 2, en 20.056 m² modificando la clasificación vigente de Suelo No Urbanizable a Sistema General. Finalmente incluida la ampliación supone una superficie total de sistema general de 65.724 m². Si bien la ampliación del Sistema General es una propuesta que parte de esta innovación del PGOU, el estudio de impacto ambiental apoya esta ampliación de 20.056 m² y la introduce como medida compensatoria para mejorar la sostenibilidad ambiental de esta Modificación de Torrenueva. Se consigue de este modo ampliar los espacios libres y zonas verdes permitiendo así que los habitantes de los suelos urbanos consolidados y urbanizables disfruten de espacios suficientes para el esparcimiento y el ocio.

2. Memoria justificativa.

2.1. Procedencia.

La presente innovación de planeamiento que viene motivada por el inminente desarrollo urbanístico conforme a PGOU, puede llevar a pensar en una desviación de las directrices o previsiones establecidas en el mismo, sin embargo esta necesidad de crecimiento se ha producido en un período de tiempo muy inferior al previsto por el PGOU, lo que ha originado la necesidad de disponer suelo sectorizado para hacer frente al desarrollo turístico también antes de lo previsto.

Ya en el documento de información y análisis que sirvió de base para la redacción del PGOU vigente, elaborado a finales del año 2000, se apuntaba el potencial de los terrenos al oeste del núcleo de Torrenueva como emplazamiento idóneo para un posible desarrollo turístico residencial, apoyado en la proximidad al mar, compenetración con el núcleo urbano existente y existencia de buenas infraestructuras de comunicación que además se iban a mejorar sustancialmente durante la vigencia del PGOU con la ejecución de las Autovías del Mediterráneo y la de Bailén-Motril.

Apoyándonos en los datos obtenidos en el estudio de impacto ambiental, aunque la zona de ubicación del nuevo sector de suelo SUS TOR-3 conlleva la supresión de una parte de la vega de Motril-Salobreña que tradicionalmente ha sido lugar de aprovechamiento agrícola, se le ha asignado un valor de calidad paisajística media. La urbanización propuesta de las parcelas quedará integrada en el núcleo urbano, además la altura permitida en todas ellas (baja+2+ático) ayudará a que la agresión paisajística no sea severa, considerando que la fragilidad una vez llevada a cabo la actuación proyectada será media.

Sin embargo considera que producirán un impacto positivo sobre el núcleo urbano elementos como la ejecución de la red de saneamiento, ya que mejorará la calidad de aguas y repercutirá de forma positiva en el crecimiento de la vegetación. Otras actuaciones positivas sobre el núcleo urbano serán el control de la disciplina urbanística y el fomento de la cultura de ocio y recreo, aumentando así el beneficio social de los habitantes de las áreas urbanizadas y generando empleo.

Con estos datos de partida y fijados los objetivos a cumplir por el planeamiento, se propuso una ampliación del núcleo de Torrenueva consolidado hacia el Oeste que acogiera nuevos desarrollos turístico-residenciales que vinieran a completar la estructura del núcleo existente con aportación de nuevas dotaciones y servicios y generando una imagen renovada de la Torrenueva turística adoptando un modelo de desarrollo urbanístico acorde con las exigencias de calidad actuales, basado en una baja ocupación de suelo y bajas densidades, así como la incorporación de suelo para la implantación de servicios hoteleros.

La delimitación de suelo para dar cabida a los objetivos planteados ha variado a lo largo de la tramitación de la Revisión del PGOU vigente. En el documento que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, se proponía una delimitación de suelo urbanizable para acoger el desarrollo turístico coincidente con la que ahora se propone, definiendo un sector de suelo urbanizable sectorizado 82.855 m² (SUS TOR-2) y el resto hasta los 171.990 m² se clasificaba como Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNP-TOR-1), dejando prevista la ampliación del sector turístico mediante sectorización de este suelo si finalmente la potencialidad de estos suelos se materializase y surgiera la demanda real, como finalmente así ha ocurrido.

No obstante, en el período de exposición pública al que fue sometido el documento de Aprobación Inicial, se estimó la alegación que solicitaba la desclasificación del Suelo Urbanizable No Sectorizado por «no estar plenamente justificada la clasificación en las tendencias de evolución del núcleo», quedando por tanto en la aprobación provisional y definitiva como suelo no urbanizable de protección agrícola (SNU-PA.CT).

La realidad actual es que en menos de un año desde la aprobación definitiva del PGOU se han confirmado e incluso superado las expectativas de crecimiento y desarrollo turístico en Torrenueva, estando en tramitación actualmente todos los sectores de suelo previstos para implantación de usos turístico-residenciales, tanto los establecidos en suelo urbano como en suelo urbanizable (SUS TOR-2), existiendo una demanda real de suelo para nuevos desarrollos no satisfecha con las delimitaciones vigentes.

Ante esta situación se propone la delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado recogiendo el ámbito que se había delimitado en la aprobación inicial como urbanizable no sectorizado retomando esta propuesta inicial y llegando a la sectorización por existir en la actualidad la demanda real del suelo para culminar el desarrollo turístico iniciado con el Sector SUS TOR-2 y dar cumplimiento a la imagen final prevista para Torrenueva desde los objetivos iniciales del PGOU.

A continuación se acompaña esta modificación de PGOU de documentación gráfica, plano de gestión y de usos, donde aparece la ampliación del nuevo sector de suelo, SUS TOR-3 y la ampliación del sistema general, SG TOR-EL 1.

DETERMINACIONES SECTORIALES

Serán de aplicación en el ámbito de la propuesta de modificación durante la tramitación del planeamiento y hasta su efectiva ejecución las determinaciones, normas y ordenanzas del PGOU vigente, así como todas las normativas de afección sectorial que le sean de aplicación.

A la vista de los distintos informes de los organismos sectoriales emitidos con motivo de la presente innovación, para el desarrollo del nuevo sector habrá de justificarse el cumplimiento expreso de las siguientes determinaciones:

1. Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

- Los proyectos que se pretendan tramitar deberán cumplir las condiciones que el art. 30 de la Ley de Costas establece para la zona de influencia en la que se localiza el sector, así como los expedientes de deslinde aprobados en su frente litoral cuyos datos ante cualquier desajuste prevalecerán sobre los planos aportados.

En relación a la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, sólo se permitirán los usos establecidos en el artículo 25 de la Ley de Costas.

En caso de contradicción prevalecerán las líneas de delimitación de la Zona Marítimo-Terrestre, servidumbres de protección, de tránsito y zona de Influencia, aprobadas por Costas.

Hidráulicidráulico

- La Rambla de Puntalón tiene una franja de 6 m de ancho adyacente al muro del encauzamiento de Dominio Público en la que no se puede construir.

- Se establece una franja de servidumbre de 5 m en la que no se puede construir y una zona de policía de 100 m en la que se condiciona el uso. Cualquier actuación en zona de policía requiere informe previo de la Agencia Andaluza del Agua. Consejería de Medio Ambiente.

Cualquier actuación que se vaya a realizar en zona de policía deberá contar con autorización de este Organismo, tramitándose un expediente en el que se estudiará el proyecto con arreglo a dichos riesgos.

2. Comunicaciones.

Respecto al nuevo sector SUS TOR 3, se deberá resolver en el Planeamiento Parcial las comunicaciones del sector con una nueva rotonda de acuerdo con las directrices de la Demarcación de Carreteras.

3. Protección Arqueológica.

Este apartado sólo es de aplicación en las obras de Ampliación del Sistema General de Espacios libres SG TOR EL-1.

Cualquier actuación dentro del ámbito del Sistema General no podrá afectar al yacimiento arqueológico ni el uso que se dé a este espacio supondrá ninguna afección al mismo. Por tanto cualquier proyecto que se pretenda desarrollar deberá ser informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

4. Infraestructuras.

- Para resolver el saneamiento del Sector TOR-3 se conectará la recogida de aguas residuales a la caseta de bombeo emplazada en los terrenos colindantes al nuevo sector, UE TOR-5, conectada a su vez con la EDAR de Motril.

5. Protección forestal.

Este apartado sólo es de aplicación para las obras de urbanización y edificación que se realicen en el Sistema General de Espacios Libres SG TOR EL-1.

- Cualquier promotor de una edificación, instalación industrial o urbanización, deberá presentar en el Ayuntamiento un Plan de Autoprotección que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales, que será integrado en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (en cumplimiento de lo establecido en la Sección IV de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en el artículo 33 de su reglamento de desarrollo (Decreto 247/2002)).

- Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo 1 del Título III del Decreto 247/2001, relativo a las distancias de seguridad y limpieza de cunetas y vías.

FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

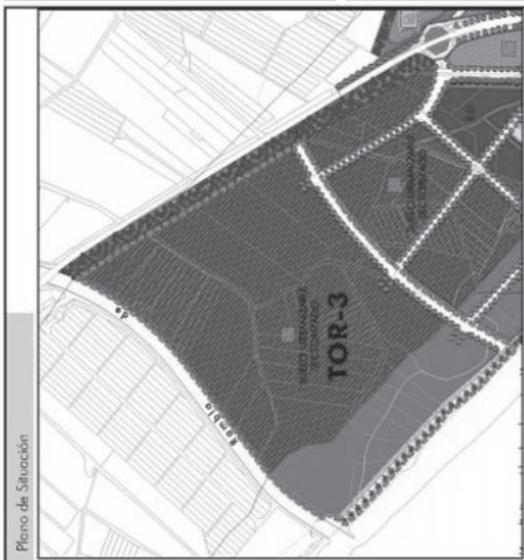
- Ficha de determinaciones Propuestas

Se incorpora ficha resumen de determinaciones del nuevo sector SUS TOR 3, así como superficie de Sistema General adscrito, manteniendo las mismas condiciones del suelo urbanizable SUS TOR-2 colindante.

Núcleo: TORRENEUEVA

Sector de Suelo Urbanizable: S.U.S. TOR-3 TORRENEUEVA PLAYA OESTE

Area de Reparto: SUS



Descripción
Sector de 171.790m² situado frente a la playa de los Azucenos, al Sur de la carretera N.340 delimitado por el Cuestia por la Rambla de Puntalón y por el Este con el Sector TOR 2. De topografía sensiblemente plana ocupa terrenos tradicionalmente agrícolas.

Sistema y Plazos de Ejecución

- Sistema de Actuación: Compensación
- Programación (en meses):

FP	PR	IU	FUE
12	12	12	36

Condiciones Urbanísticas

Uso de Zona	Intens. de Zona	Altura Máximo	Superf. (m ²)	Coeff. Edif.	Techo Edificable	Coef. Pond.	Aprovch. (m ² TC)	Nº Est. de Vis.	Dens. máx. (vivi/há)
RTP	IA	B+2+A1	26.474	0,65	17.208	1,5966	27.302	-	-
RTP	EX	B+2+A1	105.316	0,25	26.329	1,7733	46.690	-	-
TER	HTB	B+2+A1	40.000	0,20	8.000	1,6800	13.440	0	0
Total			171.790		51.537		87.432	344	20

Reservas de Suelo para Dotaciones

Reservas para equipamientos	5%
Total Reservas para equipamientos	8.590
Plazas de Aparcamiento	515
Total Reservas para Dotaciones	42.948

FP: Fin Planiamiento; PR: Proyecto Predefinición; IU: Inicio Urbanización; FUE: Fin Urbanización y Edificación

Objetivos
- Clasificación de suelo residencial y hotelero turístico de baja densidad que provea de dotaciones al sector occidental del núcleo con objeto de compensar el déficit existente en la actualidad.

Condiciones Particulares
- La superficie contenida en servidumbre de protección se destinará a espacios libres de uso y disfrute público de acuerdo con lo establecido en la LOUA.
- Se deberá continuar con la estructura vial de conexión con el núcleo urbano iniciado en el sector TOR-2.
- Se preverá una Reserva de Suelo para Uso Comercial de, al menos, 700 m².
- En la redacción del Plan Parcial se emplearán porcentajes significativos de techo de los siguientes tipos edificatorios: manzana cerrada, bloque aislado y bloque abierto, con objeto de conseguir un tramo de ciudad rica y variada.
- En la zona calificada como RTP EX podrán implantarse tipologías unifamiliares y plurifamiliares.
- Los plazos establecidos en la Programación podrán adelantarse.
- Será obligatorio la constitución de Entidad de Conservación.
- Se resolverá la comunicación del sector con una nueva rotonda de acuerdo con los directrices de la Demarcación de Carreteras.
- Se mantendrán las condiciones generales de ordenación propuestas en el sector SUS TOR 2
- La recogida de aguas residuales se canalizará hacia la caseta de bombeo situada en la UE TOR 5

Balanza de Aprovechamiento

Uso Característico Area Reparto	REC-IA	Aprov. Medio Area Reparto	0,46297
Superficie Neta Sector (sin S.G.)	171.790	Aprov. Máximo Sector	0,50895
Balanza Inicial de Aprov. Obj.	Superficie (m ²)	Aprov. Objetivo (m ² TC)	Aprov. Lucrativo Exceso ó Defecto (-)
Importación de Aprov. Lucr.	171.790	87.432	71.580
Asignación de Sist. Gen.	17.061	7.109	7.953
	2.995	0	790
Balanza Final de Aprov. Obj.	191.846	87.432	78.689
			8.743
			0

Destino de Suelo y Aprov. Lucrativo

Usos Lucrativos y Varios Internos	Sist. Gen. y Dotaciones	Total
128.843	63.004	191.846
A Prop. en Sector	A Prop. a Exportar	Total
78.689	0	87.432
Asignación Aprov. Luc. (m ² TC)		750.000,00 €
		750.000,00 €

Cargas suplementarias urbaniz.
AR 113 L.O.U.A. 7/2002

Medidas compensatorias (EIA)
Urbanización parcial Circunvalación y Parque Arqueológico
Financiación-Adquisición de Suelo No Urbanizable Vega
RTP-IA: Residencial Turístico Playa Intensiva Altir; RTP-EX: Residencial Turístico Playa Extensiva; TER-HTB: Terciario Hotelero B (EIA) Estudio de Impacto Ambiental MOD. d e terminaciones. 2001

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), ampliación del Parque Industrial y de Servicios «Solúcar» (Expte. SE/684/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 4 de octubre de 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), ampliación del Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de febrero de 2007, y con el número de registro 1.741, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

A N E X O

Síntesis del Plan.

Esta modificación de planeamiento establece la categoría de Suelo Urbanizable Ordenado y delimita para los mismos un único sector denominado Sector de Planeamiento Ampliación del Parque Industrial Solúcar, con una superficie de 25.525 m² dentro de un área de reparto única de 27.475 m².

El objetivo general de la ordenación pormenorizada es concretar los parámetros urbanísticos y los fines que, con rango de planeamiento general, define la presente modificación para el sector, mediante la ordenación detallada del espacio industrial, posibilitar la gestión y obtención de los sistemas públicos y posibilitar la urbanización de los terrenos para su oferta como suelo industrial, en una zona colindante con las áreas centrales del núcleo urbano y de calidad ambiental.

La ordenación se basa en los siguientes criterios:

- Conseguir una dotación suficiente de equipamiento para la instalación de un Parque de Bomberos de carácter provincial. La ubicación de la nueva parcela hace posible su futura anexión con los terrenos de cesión obligatoria para configurar un único espacio de superficie de 5.000 m² aproximadamente en orden a ubicar la citada actividad.

- Ampliar y diversificar la actual oferta del municipio de suelo industrial sin que genere especiales tensiones en el escaso suelo existente.

- Crecimiento del núcleo urbano por este borde sur, operación iniciada ya con el desarrollo del Plan Parcial del entorno, ya ejecutado.

- Resolver la demanda de un tipo de suelo (industrial) en una zona de crecimiento óptimo, en orden a consolidar la trama urbana existente en el borde del límite urbano, ampliando el ya existente Parque Industrial Solúcar.

- Aumentar el suelo dotacional referente a zona verde de la zona industrial, con carácter de sistema local de espacios libres, en orden a garantizar el estándar establecido por Ley.

- Dotar de la infraestructura de abastecimiento, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica de acuerdo con las normativas actuales y de las compañías distribuidoras.

Se trata, pues, de una Modificación de las Normas Subsidiarias promovida por el Excmo. ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de iniciativa particular, que sigue por tanto con los trámites oportunos, sometiéndose al criterio y dictamen de la Corporación del Ayuntamiento, quien aprobará o no su incorporación a las Normas Subsidiarias según estime conveniente.

Determinaciones específicas para el Sector Ampliación Parque Industrial Solúcar.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Urbanizable ordenado
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	No es necesario un instrumento específico; se establece la ordenación pormenorizada desde el planeamiento general.
Áreas de reparto.	1.
Sectores de planeamiento.	1.
Unidades de ejecución.	1.
SUPERFICIE DEL SECTOR.	25.525 m ² .
SUPERFICIE ÁREA DE REPARTO.	27.475 m ² .
USO CARACTERÍSTICO.	Industrial.
RESERVA MÍNIMA DOTACIONES.	S/LOUA y RPU.
EDIFICABILIDAD.	0,70 m ² t/m ² s.
APROVECHAMIENTO MEDIO.	0,65 m ² UTC/ m ² s.
APROVECHAMIENTO OBJETIVO.	17.866 m ² UTC.
SUPERFICIE EDIFICABLE LUCRATIVA.	14.678 m ² UTC.
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	13.210 m ² UTC.
APROV. DE CESIÓN AL AYTO.	1.468 m ² UTC.
SISTEMA DE EJECUCIÓN.	Compensación.
SISTEMA GENERAL INCLUIDO:	1.950 m ² Equipamiento.
Condiciones de la ordenación:	Realizar las conexiones necesarias con los sistemas generales viarios y de infraestructuras.

NORMAS URBANÍSTICAS

ÍNDICE

Título Primero: Desarrollo y ejecución del Plan. Intervención municipal en la edificación.

Capítulo 1.º: Disposiciones generales.

Capítulo 2.º: Instrumentos de ordenación y ejecución.

Capítulo 3.º: Intervención municipal en la edificación.

Capítulo 4.º: Conservación y ocupación de la vía pública.

Título Segundo: Normas generales de uso.

Capítulo 1.º: Aplicación, claves y tipos de usos.

Título Tercero: Normas generales de edificación.

Capítulo 1.º: Aplicación de condiciones de la edificación.

Capítulo 2.º: Alineaciones y rasantes.

Capítulo 3.º: Condiciones de ocupación de la parcela. edificabilidad.

Capítulo 4.º: Condiciones de volumen y forma de los edificios.

Capítulo 5.º: Condiciones estéticas.

Título Cuarto: Sistemas.

Título Quinto: Régimen urbanístico del suelo. calificación de suelo y usos pormenorizados.

Título Sexto: Normas generales de urbanización.

Título Séptimo: Condiciones particulares de uso.

Capítulo 1.º: Disposiciones preliminares.

Capítulo 2.º: Condiciones particulares de la zona industrial.

Capítulo 3.º: Equipamiento deportivo.

Capítulo 4.º: Condiciones particulares de la zona de equipamientos. social y comercial.

Capítulo 5.º: Condiciones particulares de la zona de sistemas de espacios libres.

Capítulo 6.º: Condiciones particulares de la zona de viario y protección.

TÍTULO PRIMERO: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN. INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas son los terrenos correspondientes al Sector Ampliación del Parque Industrial Solúcar, con la delimitación que consta en los planos del presente Plan, coincidente exactamente con la establecida en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor contenida en este Documento.

Artículo 2: Vigencia, revisión y modificación.

1. El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previstos.

2. Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación del suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable a las Normas Subsidiarias sea considerado supuesto de revisión.

3. Se entenderá por modificación cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 3. Documentación e interpretación.

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero.

2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Planos de Información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

c) Planos de Proyecto: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

d) Ordenanzas Reguladoras: constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente, serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

e) Plan de Etapas: tiene carácter normativo, determinando el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

f) Estudio Económico-Financiero: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

g) Si, no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo, subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO 2.º: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 4. Instrumentos complementarios.

1. Aunque el presente Plan Parcial contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de, en caso de necesidad, poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:

a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.

b) No podrán contener determinaciones que se opongan a las ordenanzas del presente Plan Parcial.

c) En virtud del art. 15 de la LOUA, los Estudios de Detalle tendrán como objeto:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Artículo 5. Proyectos de Urbanización.

Se redactará un único Proyecto de Urbanización, que se desarrollará según las determinaciones del Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 98 de la LOUA, y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento. Dicho Proyecto podrán determinar fases de ejecución de las obras en cuanto a ámbito físico de referencia, e incluyendo las infraestructuras que, excediendo a dicho ámbito, sean necesarias para la funcionalidad y dotación de servicios urbanísticos a las manzanas de cada fase. El Proyecto de Urbanización se adecuará a la normativa específica de urbanización de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor.

Artículo 6. Ejecución material.

1. La ejecución de las obras de Urbanización correrá a cargo de la Propiedad afectada.

2. Los sucesivos plazos máximos a origen para la ejecución del planeamiento se plantean a continuación:

- El proyecto de Urbanización se presentará en un plazo máximo de 12 meses a partir de la aprobación definitiva de la Modificación de las NN.SS.
- El proyecto de Reparcelación se redactará simultáneamente al Proyecto de Urbanización.
- La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo en el plazo máximo de 20 meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.
- El plazo para solicitar licencia de edificación se establece en 4 años a partir del momento en que la parcela adquiera la condición jurídica de solar.

CAPÍTULO 3.º: INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN

Artículo 7. Control Municipal.

El Ayuntamiento podrá verificar que la ejecución de las obras se realizan en conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

Para el ejercicio de esta facultad podrá nombrar un técnico competente que efectúe un seguimiento, inspección y control continuado del ajuste de las obras al Proyecto de Urbanización.

Artículo 8. Recepción de la Urbanización.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 154 de la LOUA, que dictamina lo siguiente:

Art. 154. Recepción de las obras de urbanización.

1. La recepción de las obras de urbanización corresponderá siempre al municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

2. La recepción de las obras requerirá la presencia del Alcalde o su delegado, asistido por facultativo municipal o designado por el Ayuntamiento, del facultativo encargado de la dirección de las obras y de la persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, asistido de facultativo si lo estima oportuno.

Si las obras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos y las prescripciones previstas, se darán por recibidas. Se levantará la correspondiente acta, comenzando entonces, sin perjuicio de la asunción de la conservación por el municipio o por la entidad responsable en los supuestos del apartado 3 del artículo 153 de esta Ley, el plazo de garantía, que será de un año. Durante este plazo, la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, así como los defectos observados y las medidas precisas para remediarlos y el plazo máximo en el que éstas deberán ser ejecutadas.

4. La entrega de las obras de urbanización deberá realizarse por:

a) La persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, cuando se trate de obras resultantes de una unidad de ejecución.

b) La persona o entidad que materialmente las haya ejecutado, en otro caso.

5. Las personas a que se refiere el apartado anterior podrán solicitar del municipio la recepción de las obras de urbanización desde el momento en que éstas hayan quedado totalmente terminadas, acompañando a la solicitud el certificado final de las obras emitido por el director de éstas o por técnico legalmente competente para ello. El acto de recepción deberá producirse dentro de los cuatro meses siguientes a la presentación de la solicitud, salvo que el municipio acuerde, dentro de los dos primeros meses del mismo, prorrogarlo en dos meses más. El acuerdo de prórroga deberá motivarse en el número de solicitudes pendientes o en la entidad o complejidad de las obras a recibir. Transcurrido el plazo máximo para la recepción de las obras sin que ésta haya tenido lugar, se entenderá producida por ministerio de la Ley, quedando relevado el solicitante de su deber de conservación y comenzando a partir de dicho momento el cómputo del año de garantía a que se refiere el apartado 2.

6. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la recepción. Las recepciones se documentarán mediante el otorgamiento de acta, cuya certificación administrativa se remitirá al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes conforme a la legislación aplicable.

7. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el correspondiente instrumento de planeamiento.

Además de todo lo anterior, regirán en este orden de cosas la disposición de régimen local, así como las legales y reglamentarias que administrativamente sean de aplicación supletoria y subsidiariamente.

Artículo 9. De licencia en general.

1. Para la iniciación de cualquier obra o actividad de las sometidas legalmente al control municipal, habrá de solicitarse licencia previa al Excmo. Ayuntamiento.

2. El procedimiento general de tramitación y concesiones de Licencias será el establecido por el Excmo. Ayuntamiento.

3. Toda solicitud de Licencia de Obras deberá ir acompañada del correspondiente Proyecto suscrito por Técnico competente.

CAPÍTULO 4.º: CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 10. Fachadas.

1. Las fachadas y alzados al descubierto, incluso si no son visibles desde la vía pública, se conservarán en buen estado de limpieza, reparándolas o pintándolas siempre que fuese necesario.

2. De no realizarse estas obras de adecentamiento en el plazo que se marque, lo serán por administración.

Artículo 11. Elementos de uso público.

El Ayuntamiento viene obligado a mantener el buen estado de parques y jardines públicos, calles, aceras, alcantarillados, y en general, de todo bien de uso público.

Artículo 12. Andamios.

Para su colocación habrá de solicitarse licencia municipal.

Artículo 13. Instalaciones en la vía pública.

1. Para instalar en la vía pública anuncios, bancos, papeletas, apeaderos, bebederos y kioscos se necesitará licencia del Ayuntamiento, para lo cual habrá de presentarse memoria y plano suscrito por un facultativo.

2. La autorización o licencia de anuncios de propaganda se otorgará por años renovables.

Artículo 14. Vallas.

La licencia para instalar vallas durará tanto como las obras.

Artículo 15. Materiales en la vía pública.

1. No se permite depositar ningún material en la vía pública si no se ha solicitado y obtenido la licencia municipal al objeto.

2. Los materiales y escombros procedentes de obra o derribo se transportarán a los vertederos designados por la corporación. El transporte se realizará en vehículos idóneos para tal tarea.

TÍTULO SEGUNDO: NORMAS GENERALES DE USO

CAPÍTULO 1.º: APLICACIÓN, CLASES Y TIPOS DE USOS

Artículo 16. Clases de usos.

1. A efectos de la regularización de la implantación de los usos pormenorizados en el ámbito del presente Plan Parcial se establecen las siguientes clases:

a) Uso exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque lo permita el Plan o porque venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de la zona.

b) Uso determinado: es aquel que el Plan asigna a la zona de que se trate con carácter principal o mayoritario, y en el porcentaje que en su caso se establezca en las condiciones particulares de la zona.

c) Uso permitido: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder las características que le son propias, en las condiciones establecidas por el Plan Parcial.

d) Uso complementario: es aquel que, por exigencia de la legislación urbanística, sectorial o del planeamiento general, es de implantación obligatoria como demanda del uso determinado y en su proporcionada relación con éste.

Artículo 17. Tipos de usos.

1.1. En el ámbito del Plan Parcial se permiten los siguientes tipos de usos (desglosados en categorías), con las limitaciones establecidas por las Normas Urbanísticas del planeamiento general y por las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas:

a) Uso industrial: es el de aquellos edificios destinados a las siguientes actividades:

- Transformación de materias primas o semielaboradas, o su preparación para posteriores transformaciones.
- Conservación, almacenaje y distribución al por mayor.
- Transporte e industria auxiliar del automóvil, tales como estaciones de autobuses, garajes, talleres, estaciones gasolineras, etc.
- Industrias de materiales para la construcción.

- Y en general, todas aquellas actividades que por los materiales y elementos técnicos utilizados, puedan ocasionar molestias, peligros o incomodidades a las personas o daños a los bienes.

Se establecen las siguientes categorías industriales:

1.ª Industrias pequeñas.

1. Son aquellas que utilicen maquinaria movida a mano o por motores de potencia inferior 20 Kw, que no originen molestias al exterior del local en que estén ubicadas y que no produzcan ruidos superiores a 70 decibelios A, durante el día y 55 durante la noche (22 A 8 horas), ni emanaciones o peligros especiales.

2. A los efectos de la determinación de esta categoría, se entenderá que son actividades «molestas e incómodas», y por tanto no clasificables en la misma, aquellas que por los ruidos, vibraciones que provoquen, o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que emanen, constituyan una molestia para los vecinos de los lugares inmediatos próximos a aquel en que radiquen.

2.ª Industrias medianas.

1. Se incluyen en esta categoría las industrias que, sin ser insalubres, nocivas ni peligrosas, por su tamaño y condiciones de accesibilidad y servicio, deben situarse en áreas urbanas de uso industrial.

2. El nivel máximo de ruido admisible en esta categoría es de 70 decibelios. La potencia máxima permitida 60 Kw.

3. A efectos de la determinación de esta categoría, se entenderá que son «insalubres» aquellos establecimientos en los que a consecuencia de las manipulaciones que en los mismos se realicen, se originen desprendimientos o evacuación de productos que al difundirse en la atmósfera o vertiese en el suelo contaminen aquella o éste, de modo que resulten perjudiciales para la salud humana. Se entenderá que son nocivas aquellas actividades que, por las mismas causas que las insalubres, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal y pecuaria, y «peligrosos», los establecimientos industriales en los que se produzcan, manipulen, expendan o almacenen productos en cuantía y condiciones tales que sean susceptibles de originar riesgos graves por combustiones espontáneas o explosiones determinantes de incendios y proyección de materiales que puedan ser originados voluntaria o involuntariamente, y otras causas análogas que impliquen riesgo para personas y bienes de toda clase.

3.ª Industrias grandes.

1. Pertenecen a esta categoría las actividades incompatibles con cualquier otro uso que no sea industrial. Comprende a la gran industria en general, con la exclusión de aquellas cuya insalubridad o peligrosidad las hace incompatibles con la proximidad de áreas urbanas.

2. El nivel máximo admisible de ruido en esta categoría medido fuera de los locales de industria es de 100 decibelios.

No se establecen limitaciones de superficie ni de potencia.

b) Uso Comercial: Se distinguen dos categorías:

1.ª Es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados a la compra-venta al por menor o permuta de mercancías, tales como:

- Alimentación.
- Vestido, calzado y tocado.
- Mobiliario, artículos de viaje y guarnicionería
- Droguería, perfumería, limpieza, productos químicos y farmacéuticos y combustibles. Maquinaria, productos metálicos y material de saneamiento.
- Papel y artes gráficas, material de oficinas, loterías.
- Aparatos e instrumentos sanitarios, científicos, música...

2.ª También se considera uso comercial a la actividad mixta con industria calificada como no peligrosa, incomoda o insalubre, en la que predomine la parte comercial, con las limitaciones del comercio o la industria que rijan en la Zona de Ordenanza correspondiente.

c) Uso Oficinas:

Se incluyen en este uso los edificios en los que predominan las actividades administrativas, burocráticas o financieras de carácter público o privado y los que se destinan a alojar despachos profesionales de cualquier clase.

Se consideran las siguientes categorías:

1.ª Edificios en los que el uso de oficinas sea dominante, pudiendo ubicarse en todas sus plantas, o en edificios con más del 60% de la superficie edificada destinada a uso comercial.

2.ª Locales de oficinas en planta baja y primera.

d) Uso de espacios libres: comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo y recreo de la población, a proteger y acondicionar el sistema viario, y, en general, a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su uso, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y por su nula o mínima edificación. Se distinguen las siguientes categorías:

1.ª Plazas y jardines.

2.ª Área de juegos de niños.

e) Uso de viario e infraestructuras urbanas: comprende los terrenos destinados al sistema de comunicaciones y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito del Sector se distinguen las siguientes categorías:

1.ª Viario.

2.ª Aparcamientos asociados a la red viaria.

f) Uso deportivo: Incluye este uso los lugares o edificios, públicos o privados, acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, y otras actividades inmediatamente ligadas a ellas.

Se establecen las siguientes categorías:

1.ª Instalaciones deportivas variadas al aire libre, con sus instalaciones complementarias de vestuarios, etc.

2.ª Polideportivo cubierto, con posibilidades de ser utilizado además para usos no exclusivamente deportivos, como reuniones socio-culturales, recreativas, etc.

3.ª Centros especiales, públicas o privados; como clubs deportivos.

g) Uso social: comprende este uso los locales destinados al público para desarrollo de la vida social.

Se establecen las siguientes categorías:

1.ª Discoteca, cines y teatros.

2.ª Cafés, bares, tabernas y restaurantes.

3.ª Pabellones de uso público en general.

1.2. Los usos no relacionados en el apartado anterior se entienden prohibidos en el ámbito del Plan Parcial, salvo que sean asimilables a alguno de ellos por similitud.

1.3. Los usos que se relacionan en el apartado 1 del presente artículo se ajustarán, en lo no previsto en estas ordenanzas, a las condiciones generales de usos fijadas por las Normas Urbanísticas del planeamiento general y a la normativa sectorial de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les pudiera afectar.

Artículo 17.1. Condiciones de funcionamiento.

1. A pesar de lo dispuesto en las presentes Normas sobre usos industriales, no podrá utilizarse ni ocuparse ningún suelo o edificio para usos industriales que produzca algunos de los siguientes efectos: ruido, vibraciones, malos olores, humos, suciedad u otras formas de contaminación, perturbación de carácter eléctrico o de otro tipo, peligros especiales de fuego, explosión, molestia, nocividad o insalubridad en tal grado que afecte negativamente al medio ambiente, o impida la localización de uno cualquiera de los demás usos permitidos en estas Normas. A tal fin los establecimientos deberán evitar o limitar los peligros y efectos por debajo de los límites máximos de funcionamiento que por cada tipo de efecto se establece en estas Normas, y que por las causas expuestas puedan estar presentes en los lugares de observación o determinación de su existencia que se fija en estas Normas.

2. Los lugares de observación en los que se determinarán las condiciones de funcionamiento de cada actividad serán los siguientes:

a) En el punto o puntos en los que dichos efectos sean más aparentes en los casos de humos, polvo, residuos o cualquiera otra forma de contaminación y de perturbaciones eléctricas o radiactivas, y en el punto o puntos en donde se

pueden originar, en el caso de peligro especial de incendio y de peligro de explosión.

b) En los límites de la línea de solar o parcela o del muro edificable medianero perteneciente a los vecinos inmediatos, en los casos en que se originen molestias por ruidos, vibraciones, deslumbramientos, olores o similares.

3. Límites de funcionamiento en cada tipo de efecto.

a) Posibilidades de fuego y explosión. Todas las actividades que, en su proceso de producción o almacenaje, incluyen inflamables y materias explosivas, se instalarán con los sistemas de seguridad adecuados, que eviten la posibilidad de fuego y explosión, así como los sistemas adecuados, tanto en equipo como en utillaje, necesarios para combatirlos en casos fortuitos. Bajo ningún concepto podrán quemarse materiales o desperdicios al aire libre.

La instalación de los diferentes elementos deberá cumplir además las disposiciones pertinentes que se dicten por los diferentes organismos estatales, autonómicos o locales, en la esfera de sus respectivas competencias.

b) Radioactividad y perturbaciones eléctricas. No se permitirá ninguna actividad que emita peligrosas radiaciones o perturbaciones eléctricas que afecten al funcionamiento de cualquier equipo o maquinaria, diferentes de los que originen dicha perturbación.

Deberá cumplir también las disposiciones especiales de los organismos competentes en la materia.

c) Ruidos. En los lugares de observación y medida especificados en el párrafo 2, la intensidad del sonido radiada para cada octava standard, por todo uso o equipo (a excepción de los equipos provisionales de transporte o de trabajos de construcción) no podrá exceder de los valores observados conforme a las condiciones de localización o del carácter del ruido precisadas en la tabla 2.

Localización de la operación ó carácter del ruido.	Corrección de decibelios
1 Operación que se realiza durante el día.	+ 5
2. Fuente de ruido que se opera menos de	
a) 20% por cualquier período de 1 h, y	+ 5 (20%)
b) 5% por cualquier período de 1 h	+ 10 (5%)
3. Ruidos provocados por impulsos Martilleo, etc.)	- 5
4. Ruido de carácter periódico.	- 5
5. Parcela o solar industrial que se halle en zona industrial alejado más de 100 m de cualquier zona residencial.	+ 10

Tabla 1. Frecuencia.

Bandas de octava standard (en ciclos por segundo)	Intensidad de sonido (en decibelios)
20 75	65
75 100	55
150 300	45
600 1200	40
1200 2400	40
Supera 2400	35

Si el ruido no es agudo y continuo y no se emite entre las 21 horas y las 8 de la mañana, se aplicará una o más de las correcciones contenidas en la Tabla 2 a los diferentes niveles de banda de cada octava de la Tabla.

d) No podrá permitirse ninguna vibración que sea detectable sin instrumentos en el lugar de medida especificados en estas Normas, para su corrección se dispondrán bancadas independientes de la estructura del edificio y del suelo del local para todos aquellos elementos originadores de la vibración así como dispositivos antivibratorios.

La vibración V se medirá en Pals según la fórmula DIN 10 $\log_{10} 3200 A^2 N^2$, en la que A es la amplitud en cm y N la frecuencia en hertzios.

La vibración no podrá superar los 25 Pals en las industrias de Categoría 3a, 15 Pals en las de categoría 2a, y 5 Pals en las de categoría 1a.

e) Deslumbramientos.

Desde los puntos de medida especificados en el párrafo 2 de este Artículo, no podrá ser visible ningún deslumbramiento directo o reflejado, debido a fuentes luminosas de gran intensidad o a procesos de incandescencia a altas temperaturas, tales como combustión, soldadura y otros.

f) A partir de la chimenea u otro conducto de evacuación, no se permitirá ninguna emisión de humo gris visible, de sombra igual o más oscura a la intensidad 2 de la escala de Micro Ringlemann, excepto para el humo gris a 3 de dicha escala emitido durante 4 minutos solamente en todo el periodo de 30 minutos.

Por consiguiente, las actividades calificadas como «insalubres», en atención a la producción de humos, polvo, nieblas, vapores o gases de esta naturaleza, deberán estar dotadas de las adecuadas y eficaces instalaciones de precipitación de polvo o por procedimiento eléctrico.

Asimismo, en el interior de las explotaciones no podrán sobrepasarse los niveles máximos tolerables de concentración de gases, vapores, humos, polvo y niebla en el aire.

En ningún caso los humos ni gases evacuados al exterior podrán contener más de 1,50 gramos de polvo por metro cúbico, medido a cero grados y a 760 mm. de presión de mercurio y, sea cual fuere la importancia de la instalación, la cantidad total de polvo emitido no podrá sobrepasar la de 40 Kg/hora.

g) Olores.

No se permitirá ninguna emisión de gases ni la manipulación de materias que produzcan olores en cantidades tales que puedan ser fácilmente detectables, sin instrumentos, en la línea de la propiedad de la parcela, desde la que se emiten dichos olores.

h) Otras formas de contaminación del aire.

No se permitirá ningún tipo de emisión de cenizas, polvo, humos, vapores, gases, ni de otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro a la salud, a la riqueza animal y vegetal, a otras clases de propiedad o que causen suciedad.

Artículo 17.2. Vertidos industriales.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a las redes generales de saneamiento. No obstante, se podrá autorizar, previo informe del Ayuntamiento, que las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas viertan directamente con sifón hidráulico interpuesto.

Artículo 18. Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado.

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de zona, se entenderán autorizados como usos complementarios asociados al uso determinado los siguientes:

a) El uso residencial (asociado al industrial): residencia permanente o temporal de sus habitantes. Se admite exclusivamente la vivienda unifamiliar, de apoyo a la industria destinada a la vigilancia de las instalaciones y solo en planta alta.

b) El uso de espacios libres tendrá el carácter de complementario para cualquiera de los usos determinados o permitidos en zonas edificables, en las partes de la parcela que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes Ordenanzas.

c) Se entenderán autorizados como usos complementarios al uso docente y de servicios de interés público y social todos aquellos usos que, de acuerdo con la legislación secto-

rial, actual o futura, que afecte a dichos equipamientos, sean necesarios para su funcionalidad.

TÍTULO TERCERO: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º: APLICACIÓN Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 19. Criterios de aplicación.

En lo no previsto en el presente capítulo, serán aplicables las condiciones generales de edificación que se establezcan en las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 20. Definición de las condiciones de manzana y parcela.

1. Las condiciones de manzana y parcela se establecerán mediante los términos y parámetros que a continuación se definen:

a) Manzana: es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.

b) Parcela: es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos con otras parcelas.

c) Linderos: son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero al lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con la vía o espacio público, tendrán la consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

d) Superficie de parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

e) Solar: es la parcela que, por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley de Suelo (y del artículo 10 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes), puede ser edificada, previa la oportuna licencia municipal.

2. Segregación de parcelas: no se permitirán segregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones dimensionales mínimas que se establecen en las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas.

CAPÍTULO 2.º: ALINEACIONES Y RASANTES

Artículo 21. Alineaciones.

1. Alineación de vial: Es la línea que se fija como tal en Plano de Proyecto del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.

2. Alineación de la edificación: Es la línea que se fija como tal en el Plano de Proyecto del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria de la edificación, en relación con la alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos. Cuando no se establezca en los Planos de Proyecto, o en las condiciones particulares de zona, otra determinación al respecto, la alineación de edificación en los frentes de parcela habrá de coincidir con la alineación de vial.

3. Fondo edificable: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación del espacio libre de parcela. Podrá establecerse tanto con el carácter de valor fijo obligado, como de máximo.

4. Retranqueos: Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación de vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como el valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

Artículo 22. Rasantes.

1. Rasantes oficiales: Son las señaladas en el Plano de Proyecto como perfil longitudinal del viario o espacios públicos, tomado, salvo indicación contrario, en el eje de la vía.

2. Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

CAPÍTULO 3.º: CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA. EDIFICABILIDAD

Artículo 23. Condiciones de ocupación.

1. Superficie ocupada: es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

2. Superficie ocupable: es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía puede señalarse, o bien indirectamente, mediante referencias de posición, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de asignación.

3. Coeficiente de ocupación: es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de parcela.

Artículo 24. Condiciones de edificabilidad.

1. Superficie edificada por planta: es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificable total: es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Edificabilidad: es el índice expresivo de la relación entre la superficie edificada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma.

4. En el cómputo de la superficie edificada, a efectos del aplicación de las determinaciones de edificabilidad máxima establecidas por el presente Plan, se seguirán las siguientes reglas:

a) Computa la totalidad de la superficie de voladizos o terrazas cubiertas, cuando están cerradas por dos de sus lados. En el caso de balcones o terrazas cubiertas abiertas, computará el 50 por ciento de su superficie.

b) No se computan los soportales y la parte diáfana de la edificación en contacto con las fachadas exteriores, siempre que no posean ningún tipo de cerramiento y sean de acceso público.

c) No se computan las construcciones permitidas por encima de la altura máxima reguladas en el apartado 5 del artículo 25 de las presentes Ordenanzas.

d) No se computan las superficies edificadas en sótanos y semisótanos.

CAPÍTULO 4.º: CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

Artículo 25. Altura de la edificación.

1. Altura de edificación es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario peatonal en contacto con la alineación de vial a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, o hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta.

2. La altura máxima podrá regularse por distancia vertical y por número de plantas. Cuando en las condiciones particulares de zona se señalen ambos parámetros, habrán de respetarse los dos.

3. En los casos en que se señale en las condiciones particulares de zona solamente la altura máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Cuando se señale altura obligatoria, la edificación habrá de alcanzarla, salvo que el Ayuntamiento entienda que quede garantizada la imagen urbana y en proyecto se contemplen soluciones adecuadas de transición de volúmenes y de tratamiento de medianeras vistas colindantes.

4. Medición de las alturas: para la determinación de la altura de la edificación se aplicarán las siguientes reglas:

a) Edificios con frente a una sola vía:

- Si la rasante, tomada en la línea de fachada, es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota, es igual o menor que 1,20 metros, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre los extremos.

b) Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquinas o chaflán:

- Se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales, desarrolladas longitudinalmente como si fuera una sola vía.

c) Edificación aislada o retranqueada: serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela hasta los planos verticales del sólido capaz del edificio.

5. Construcciones permitidas por encima de la altura reguladora máxima: Por encima de la altura máxima se permitirán:

a) La línea de cumbrera de la cubierta inclinada no podrá sobrepasar la altura de 2,75 m sobre la altura reguladora máxima.

En cubiertas planas podrá sobresalir, de la altura reguladora máxima, un casetón de acceso cuya altura no exceda de 2,75 m ni su ocupación en planta supere el 15% de la superficie total de dicha cubierta. Dicho casetón deberá estar dispuesto de manera tal que no sea visible desde la vía. En caso de escalera a fachada el casetón sobresaliente habrá de ser previsto en el proyecto de edificación con composición arquitectónica conjunta con la del edificio.

b) Los petos de barandilla de fachadas (anterior, posterior, o laterales y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 si son opacos y 1,80 si son enrejados o transparentes.

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

d) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativos.

e) Los rasantes de las cajas de escaleras, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de 2,75 metros sobre la altura de la cornisa. Las chimeneas de ventilación, evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y demás elementos técnicos, con las alturas que para su correcto funcionamiento determinen las N.T.E. del MOPU.

6. Los espacios interiores que puedan resultar del cuerpo de edificación contemplado en el apartado quinto del presente artículo, no serán habitables ni ocupables.

Artículo 26. Altura libre y altura de piso.

1. Altura libre: es la distancia vertical entre la cara superior del paramento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo en la planta, o si lo hubiera, del falso techo.

2. Altura de piso: es la distancia vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

Artículo 27. Patios.

1. Patio: es todo espacio edificado delimitado por fachadas interiores en los edificios. También será considerado como tal cualquier espacio no edificado al interior de las alineacio-

nes exteriores cuyo perímetro esté rodeado por edificación en una dimensión superior a los 2/3 de la longitud total.

2. Los patios a considerar en el Plan Parcial pueden ser:

a) Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela, salvo con el frontal. Por su función estos pueden ser:

- Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

- Patio de luces, para ventilar e iluminar piezas habitables.

3. Sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas con carácter general, la dimensión y superficie mínima obligatoria de los Patios de Luces interiores será tal que permita inscribir en su interior un círculo de diámetro mínimo de 3 m. El círculo deberá estar libre, quedando fuera de él todo tipo de cuerpos, o elementos salientes.

4. De existir vuelos que sobresalgan de los paramentos laterales, las dimensiones de los patios se medirán a partir del punto más saliente de dichos elementos volados.

CAPÍTULO 5.º: CONDICIONES ESTÉTICAS

Artículo 28. Ámbito de aplicación.

Es competencia del Excmo. Ayuntamiento velar por las condiciones arquitectónicas y estéticas de la ciudad, cuidando que las edificaciones que se proyectan justifiquen en cada caso el uso de materiales y criterios composición de las tipologías arquitectónicas usuales.

Artículo 29. Elementos técnicos de las instalaciones.

Son partes integrantes de los servicios del edificio de carácter colectivo o individual, y comprenden los siguientes conceptos: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, de refrigeración o acumuladores, conductos de ventilación o de humos, claraboyas, antenas de telecomunicación, radio y televisión, maquinaria de ascensores, aparatos o elementos de climatización e incluso para acceso de estos a la terraza o cubierta.

Habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Los elementos técnicos de las instalaciones, que se definen en estas Normas, habrán de ser previstos en el proyecto de la edificación, con composición arquitectónica conjunta con la del edificio.

2. Las dimensiones correspondientes a estos elementos han de estar en función de las exigencias de cada edificio o sistema de instalación.

3. Estos elementos técnicos nunca podrán tener el carácter de parte del edificio que se pueda comercializar independientemente.

Artículo 30. Casos particulares.

1. Cerramientos de locales. Los locales comerciales en planta baja de edificios de nueva construcción se dotarán de cerramiento que, aunque tengan carácter de provisional, deberán construirse con la debida resistencia al impacto y ornato adecuado. En todo caso estos elementos serán incluidos en el proyecto sujeto a licencia.

2. Edificios singulares. Las edificaciones para uso público promovidas por la Administración, Entidades de Derecho Público y otras con fines no lucrativos, que por sus específicas características de singularidad y de uso requieran soluciones arquitectónicas especiales a la que no convenga aplicar las determinaciones y parámetros previstos con carácter general en la normativa de condiciones de edificación (general y de zona), podrán ser exonerados de su estricto cumplimiento.

En estos casos se requerirá en el trámite de concesión de licencia la presentación de un anteproyecto en el que se justifiquen de forma precisa las razones de las desviaciones que se proponen respecto a la norma. Dicho documento deberá ser informado por los Servicios Técnicos Municipales previamente a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

TÍTULO CUARTO: SISTEMAS

Artículo 31. Sistemas generales.

El sistema general incluido se regirá por lo dispuesto para el equipamiento social.

Artículo 32. Sistemas locales.

1. Son los que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en el ámbito de éste Plan Parcial.

2. Por su función y naturaleza son:

a) Sistema viario y de infraestructuras.

Contempla el espacio destinado a viales incluyendo las zonas de tránsito rodado y aparcamientos. Así mismo todas las infraestructuras de alcantarillado, abastecimiento de agua, energía eléctrica, telefonía, gas, etc...

b) Sistemas de zonas verdes y áreas libres.

Incluye los jardines, áreas de juego y estancia al aire libre que tenga una superficie superior a 1.000 m², pudiéndose inscribir en ellos un círculo de 30 m. de diámetro.

c) Sistema de equipamiento comunitario.

Incluyen los suelos para los siguientes equipamientos:

Deportivo: Uso deportivo de carácter público.

Social: Usos de carácter público tales como culturales, sanitarios y residencias de ancianos.

Comercial: Centro consorciado.

3. El suelo con destino a sistemas locales se obtendrá generalmente mediante cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento en la proporción que establece este Plan y siempre como mínimo cumpliendo lo determinado al respecto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 33. Ejecución y titularidad de los sistemas locales.

La ejecución del sistema viario y de infraestructuras serán con cargo a los propietarios del suelo, como el de zonas verdes y áreas libres.

La construcción de los equipamientos le corresponderá a las administraciones responsables que podrán consorciarlos con particulares cuando lo estimen oportuno.

TÍTULO QUINTO. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. CALIFICACIÓN DEL SUELO Y USOS PORMENORIZADOS

Artículo 34. Usos globales. Calificación.

Este Plan ordena el territorio con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino al uso dominante industrial y los compatibles que específicamente se determinan en estas Normas, así como los Sistemas establecidos por el Reglamento de Planeamiento, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Artículo 35. Usos lucrativos.

Se califica como uso lucrativo el Suelo objeto de construcción para actividades privadas y transmisibles mediante operaciones económicas. Se concreta en el Plano de Calificación del Suelo. Dicho Suelo queda limitado a los usos y condiciones de edificación de estas Normas.

Artículo 36. Sistema viario.

Se califica como sistema viario el Suelo con destino a calles, titularidad y dominios públicas, para el tránsito de peatones y vehículos. Se concreta en el Plano de Calificación del Suelo y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de este Plan y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

Artículo 37. Sistemas de zonas verdes y áreas libres.

Se califica así el Suelo con destino a jardines y zonas de estancia de dominio, titularidad y uso público. Se delimita en el Plano de Calificación del Suelo y queda restringido al uso

público de estancia y esparcimiento, así como al recreativo al aire libre.

El estándar proviene del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 38. Sistema de equipamiento comunitario deportivo.

Se califica así el suelo de titularidad pública con destino al uso público deportivo, tanto al aire libre como bajo construcción.

El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción precisa a las necesidades.

En el Plano de Calificación del Suelo se delimita esta zona.

El estándar proviene del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 39. Sistema de equipamiento comunitario comercial.

Se califica así el suelo de titularidad pública con destino a la actividad comercial en su modalidad de centro comercial consorciado, de gestión privada o mixta. El Ayuntamiento elegirá el sistema.

Se delimita en el Plano de Calificación del Suelo.

El estándar proviene del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 40. Sistema de equipamiento comunitario social.

Se califica así el Suelo de titularidad, dominio y usos públicos con destino a las actividades propias de los servicios de interés social. El Ayuntamiento determinará los usos específicos en función del grado de necesidades.

Se delimita en el Plano de Calificación del Suelo la ocupación de las edificaciones.

TÍTULO SEXTO. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 41. Criterios de aplicación.

En lo no previsto expresamente en el presente capítulo, serán aplicables las Normas Generales de Urbanización de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes.

Artículo 42. Urbanización del viario.

1. El dimensionado se ajustará al que figura en Plano de Proyecto.

2. Los criterios para el diseño y construcción de viario público serán los siguientes:

a) Calzada: Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada. La pavimentación se realizará con firme continuo de aglomerado asfáltico, salvo que las condiciones de pendiente o el carácter de acceso rodado restringido de algunas calles recomienden para las mismas, en la fase de Proyecto de Urbanización, otras soluciones más adecuadas.

b) Acerado: La pavimentación de las aceras se realizará mediante baldosas hidráulicas o material de textura similar y no resbaladizo. Los encintados se realizarán con bordillos de hormigón vibrado. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada dando a la acera forma de badén, quedando un escalón de altura máxima de 3 centímetros. Este badén tendrá una anchura mínima de 1,50 metros.

c) Calles y espacios peatonales asociados al viario: La pavimentación y tratamiento de dichos espacios alternará las zonas pavimentadas con otras de tratamiento blando, con jardinería y terrizo, con coherencia formal en su transición con los acerados y áreas libres.

d) Las tapas de arquetas y registros se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán de forma que no resalten sobre el mismo. Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros ele-

mentos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones de calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

e) Cuando en las aceras se prevea arbolado, los alcorques y regueras se diseñarán de modo que no supongan peligro para los viandantes y contarán con las correspondientes protecciones en su caso.

3. Criterios de disposición de señales verticales y báculos de alumbrado en relación con el viario:

a) Las señales de tráfico, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas se situarán en la parte exterior de la acera, salvo que su anchura haga recomendable su ubicación en fachada.

b) En la intersección común a las dos aceras y en los pasos peatonales se procurará no colocar elementos de señalización.

4. Criterios de disposición del mobiliario urbano en relación con el viario:

a) Los hitos y mojones que se coloquen en senderos peatonales para impedir el paso de vehículos tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1,20 m.

b) Los quioscos, casetas, puestos y terrazas que en su caso se autoricen en las aceras o espacios peatonales, no podrán obstaculizar el paso de las personas, ni interferir perspectivas de interés, o la visibilidad del viario o la señalización. Mantendrán en todo caso un ancho de acera libre superior a 1,20 m.

c) Los bancos se fijarán al suelo y se construirán con materiales duraderos que optimicen la conservación.

5. La urbanización del viario e itinerarios peatonales se ajustará a las determinaciones del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 43. Urbanización de espacios libres.

1. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, y a los criterios generales en cuanto a tratamiento de pavimento, itinerarios peatonales.

2. El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

3. En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta las condiciones para las áreas libres reseñadas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo anterior.

4. El arbolado y la jardinería se realizarán con especies adecuadas al clima y el terreno, y habituales en la flora del municipio.

Artículo 44. Abastecimiento de Aguas. Hidrantes de riego e incendios.

1. El dimensionado de la red se realizará con los siguientes criterios básicos:

a) La dotación mínima de agua potable no será inferior a 0,75 l/m² y día según artículo 206 de las Normas Subsidiarias Municipales.

b) La presión mínima en el punto más desfavorable será de 1 atmósfera.

c) La dimensión mínima de la red de suministro a parcelas será de 60 mm, con velocidades admisibles comprendidas entre 0,5 y 1,5 m/seg.

2. Las tuberías serán de fibrocemento, con uniones y desviaciones de acero estirado en frío o fundición enterrado en zanjas. El asiento de las tuberías no se realizará directamente

sobre el fondo de la zanja, sino sobre lecho de arena de 10 cm de espesor.

3. Siempre que sea posible, se dispondrán las tuberías bajo aceras y espacios libres públicos, a una profundidad mínima de 100 cm. Cuando estén sometidas a cargas de tráfico, la profundidad será la adecuada a la carga a soportar.

4. Se dispondrán llaves de corte que permitan aislar derivaciones, anillos y distribuciones sucesivamente. Estas llaves se instalarán en el interior de arquetas de fácil acceso, al igual que las bocas de riego.

5. Se mantendrán ventosas en todos los puntos altos de la red y se alojarán en arquetas con tapas de fundición para dar salida al aire acumulado. En los puntos donde la presión exceda de 40 m.c.a. se dispondrán amortiguadores contra golpes de ariete.

6. Las conducciones de agua potable se situarán en un plano superior a los de saneamiento, en los casos en que vayan en la misma zanja, a una distancia mínima de 50 cm.

7. Se establecerán puntos de boca de riego y de hidrantes contra incendios según normativa contraincendios.

Artículo 45. Red de alcantarillado.

1. El dimensionado de la red se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos de diseño:

a) Para los caudales de agua de lluvia se partirá de una precipitación de 100 l/s/Ha, teniendo en cuenta el retardo y la acumulación de caudales. (Dato de las Normas Subsidiarias).

b) El cálculo de secciones y pendientes se realizará según la N.T.E.

2. Los tubos serán de hormigón centrifugado, con pozos de registro, efectuándose las acometidas de naves de forma individual mediante arquetas de empalme (sifónicas) situadas dentro de cada parcela.

3. Los registros se harán por pozos de fábrica de ladrillo y tapa de fundición, a una distancia máxima de 40 m, colocándose pozos en todos los cambios de dirección y en los encuentros de colectores.

4. Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de dominio y uso público. Las tuberías se montarán sobre solera de hormigón con verdugada de ladrillo.

5. Para la recogida de las aguas de lluvia, se dispondrán imbornales provistos de sifón y tapa de registro.

6. El punto más elevado de la sección de cualquier conducto principal cumplirá las siguientes condiciones:

- Profundidad mínima respecto a conducciones de agua potable en la zanja: 50 cm.

- Profundidad mínima respecto a conducciones eléctricas: 20 cm.

7. Las pendientes y velocidades de la red serán tales que no se produzcan sedimentaciones ni erosiones; considerando en las normas Subsidiarias una sección mínima de 0,30 m y las velocidades máximas de agua a sección llena de 3 m/seg. Siendo la mínima de 0,5 m/seg.

8. El coeficiente de escorrentía a aplicar a los caudales obtenidos en suelo industrial será de 0,3.

9. El vertido se realizará a la red municipal en las condiciones especificadas en la Memoria y en el Plano de Proyecto.

Artículo 46. Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

1. El cálculo e instalación de las redes se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y normas particulares de la Compañía suministradora.

2. La red de suministro de energía eléctrica, así como el centro de transformación, quedarán definidos en base a los niveles de electrificación que se prevean para las industrias, 125 W/m², y sus zonas comunes y a las potencias demandadas por el resto de edificaciones previstas y por el alumbrado público.

3. La red de suministro de energía eléctrica y alumbrado se realizará en trazado subterráneo.

4. El alumbrado público responderá a los siguientes requisitos:

Carreteras y vías principales:
Iluminación horizontal media: 15 lux.
Coeficiente de uniformidad: 0,2
Vías secundarias:
Iluminación horizontal media: 5 lux.
Coeficiente de uniformidad: 0,5

Artículo 47. Canalización telefónica.

Se dispondrá según el esquema y condiciones que se figen en el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las Normas Técnicas de Telefónica para canalizaciones subterráneas en urbanización.

TÍTULO SÉPTIMO. CONDICIONES PARTICULARES DE USO

CAPÍTULO 1.º DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 48. Zonas.

Se establecen las siguientes zonas, determinadas en el plano de Proyecto:

Industrial.
Equipamiento deportivo.
Equipamiento Social y comercial.
Zonas Verdes.
Viario y protección.

CAPÍTULO 2.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA INDUSTRIAL

Artículo 49. Delimitación.

Esta zona comprende las manzanas I1, I2, I3 e I4 según plano de Proyecto.

Artículo 50. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.

Artículo 51. Tipo de edificación.

Tipo «Nave industrial entre medianeras», ajustándose a las condiciones más restrictivas que se deducen de las presentes ordenanzas. No obstante lo anterior, y dadas las características de la zona I4, en ésta se permite la edificación aislada.

Artículo 52. Alineación de la edificación.

Las alineaciones serán las fijadas en el plano de proyecto, no permitiendo retranqueos totales o parciales en planta baja.

Artículo 53. Fondo máximo edificable.

No se establece ningún fondo máximo edificable.

Artículo 54. Parcela.

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima 200 m². Fachada mínima 9 m.

Artículo 55. Edificabilidad neta máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será de 1 m²/m²

Artículo 56. Separación a linderos públicos y privados.

- La edificación quedará retranqueada en frente de fachadas 6 m.

- En laterales de manzanas el retranqueo será de 3 m. (Ver plano).

Artículo 57. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela será la resultante de la aplicación de los parámetros de separación de linderos públicos y privados.

Artículo 58. Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable, hasta el arranque de la cubierta será de 7 m. Por justificadas razones técnicas, derivadas de las características particulares de las industrias, podrá admitirse la altura que las mismas demanden, hasta una altura máxima de 10 m. No obstante, previa autorización municipal, se permiten elementos singulares, tales como torres, etc., que superen la altura especificada.

La planta de piso se fija a una altura libre mínima de 2,60 m.

Artículo 59. Numero de plantas.

El número máximo de plantas será 1, permitiéndose una Entreplanta que computará a efectos de edificabilidad.

Artículo 60. Ocupación bajo rasante, sótanos.

Se admite una planta de sótano o semisótano para uso exclusivo de garaje, almacén o trastero, de la actividad o actividades que se desarrollen en la parcela.

Artículo 61. Vallas.

a) Parcelas edificadas.

Vallas medianeras: Se realizarán a base de elementos sólidos y opacos, de altura máxima 2,10 m medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

b) Solares sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado de la parcela cuando se hayan construido las parcelas colindantes.

Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el apartado a), pudiendo plantearse un cerramiento provisional a base de malla metálica electrosoldada o similar de 2,10 m de altura.

c) En el caso de topografías del terreno y/o rasantes en declive, las vallas deberán escalonarse de tal manera que no superen en ningún punto las magnitudes correspondientes reseñadas en los apartados anteriores.

Artículo 62. Reservas de plazas de aparcamiento.

Habrà de disponerse al menos tres plazas de aparcamiento dentro de cada parcela de la manzana I1, dos en las parcelas de las manzanas I2 e I3 y un total de cinco plazas en la manzana I4.

Artículo 63. Condiciones de composición.

Se cuidará el diseño y los materiales, el tratamiento de volúmenes y las fachadas.

Artículo 64. Rótulos y reclamos publicitarios.

Habrán de ubicarse sobre las edificaciones o elementos, pero respetando los parámetros mínimos de separación a linderos y alineaciones, así como la altura.

Artículo 65. Salientes y vuelos.

No podrán invadir la zona libre que se preserva como consecuencia de la separación mínima a linderos.

Artículo 66. Regulación de usos.

Usos determinado: Industrial en 1.ª y 2.ª categoría

Usos permitido: Oficinas en 1ª categoría, comercial en 2.ª y deportivo en 2.ª

Usos complementarios: residencial, de apoyo a la industria, y espacio libres.

En la zona I4 se permite a su vez la edificación de equipamiento comunitario e interés social.

CAPÍTULO 3.º. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 67. Delimitación

Esta zona es la delimitada por la manzana D en el plano de proyecto.

Incluye este uso los lugares o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, así como las actividades ligadas a ellos, tales como, instalaciones deportivas al aire libre, con sus instalaciones complementarias de vestuarios, polideportivo cubierto, centros especiales, clubes deportivos, e instalaciones de interés social.

Artículo 68. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Artículo 69. Condiciones.

- Los edificios e instalaciones que alberguen zonas deportivas propiamente dichas cumplirán las condiciones que fijan las disposiciones vigentes.

- La altura máxima edificable, hasta el arranque de la cubierta será de 7 m. Por justificadas razones técnicas podrá admitirse la altura que las mismas demanden, hasta una altura máxima de 10 m. No obstante, previa autorización municipal, se permiten elementos singulares, tales como torres, etc. que superen la altura especificada.

- El número máximo de plantas será 1, permitiéndose una Entreplanta que computará a efectos de edificabilidad.

- Las alineaciones serán las fijadas en el plano de proyecto, no permitiéndose retranqueos totales o parciales.

- Las cornisas de las edificaciones podrán sobresalir de estas hasta 0,40 m.

- Las características de la valla, estarán supeditadas exclusivamente a la función que hayan de desempeñar, ya sea como consecuencia de la actividad deportiva que se ejerza, por motivos de seguridad de las instalaciones, etc.

- Habrá de disponerse al menos dos plazas de aparcamiento dentro de la parcela.

Artículo 70. Usos permitidos.

Uso determinado: Deportivo 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría. Interés Social todas categorías.

Uso complementario: espacios libres.

CAPÍTULO 4.º. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTOS. SOCIAL Y COMERCIAL

Artículo 71. Delimitación.

Esta zona es la delimitada por los espacios S, C y SG en el plano de proyecto.

Artículo 72. Carácter.

Las zonas comercial C, social S y el sistema general SG tienen carácter público.

Artículo 73. Ocupación máxima de parcelas

La ocupación máxima de parcela será la resultante de la aplicación de retranqueo.

Artículo 74. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 1 m²/m².

Artículo 75. Retranqueos.

La edificación quedará retranqueada del frente de fachada 6 m.

Artículo 76. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima edificable, hasta el arranque de la cubierta será de 7 m. Por justificadas razones técnicas podrá admitirse hasta una altura máxima de 10 m. No obstante, previa autorización municipal, se permiten elementos singulares, tales como torres, etc., que superen la altura especificada.

El número máximo de plantas será 1, permitiéndose una Entrepantalla que computará a efectos de edificabilidad.

Artículo 77. Sótanos.

Se admite una planta de sótano, para uso exclusivo de garaje, almacén o trastero.

Artículo 78. Salientes y vuelos.

Sólo se permiten vuelos abiertos de 0,30 m máximo y cornisa de 0,40 m máximo.

Artículo 79. Condiciones de uso.

Uso determinado: Comercial 1.ª y 2.ª categoría. Interés Social en todas sus categorías.

Uso complementario: Oficinas.

Habrá de disponerse al menos una plaza de aparcamiento dentro de cada una de las parcelas S, C y SG.

CAPÍTULO 5.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES

Artículo 80. Delimitación.

Esta zona comprende la manzana identificada como VI en el plano de Proyecto.

Artículo 81. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Artículo 82. Condiciones de la edificación.

Se podrán autorizar, previa concesión municipal, quioscos con una ocupación máxima del 5% de la zona y la superficie edificada máxima que se especifica en el cuadro Anexo a las presentes Ordenanzas. La altura de dichas edificaciones no podrá exceder de 3,5 metros.

Artículo 83. Condiciones particulares de uso.

a) Uso determinado: jardines.

b) Usos permitidos: complementario y de servicio al uso principal.

CAPÍTULO 6.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE VIARIO Y PROTECCIÓN

Artículo 84. Delimitación.

Esta zona comprende los terrenos calificados como «viario» en el plano de Proyecto.

Artículo 85. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Artículo 86. Condiciones particulares de uso.

a) Uso determinado: Viario e infraestructura en todas sus categorías.

b) Usos permitidos: Usos espacios libres en categoría 4 (protección y acondicionamiento del terreno).

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., Delegación Andalucía 1 MASA en los municipios de Córdoba de Bélmez, y aldeas Cerro Muriano (Obejo) El Vacar (Espiel), Espiel, Fuente Obejuna y aldeas La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Pozoblanco, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba (concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la representación legal de los trabajadores y el sindicato CC.OO. han convocado huelga en la Empresa FCC, S.A., Delegación Andalucía 1 M.A.S.A adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria en los municipios de la (Córdoba), desde las 00,00 del día 22 de mayo de 2007 y de carácter indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., Delegación Andalucía 1 M.A.S.A. adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria en los municipios de presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., Delegación Andalucía 1 M.A.S.A., adjudicataria del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria en los municipios Bélmez, y

aldeas, Cerro Muriano (Obejo) El Vacar (Espiel) Espiel, Fuente Obejuna y aldeas La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Pozo blanco, Valsequillo, Villharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba, desde las 00,00 horas del día 22 de mayo de 2007 y de carácter indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 16 de mayo de 2007.

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

A N E X O

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Hospitales, Centros Sanitarios Asistenciales, Mataderos, Mercados de Abastos, y Residencias de Ancianos: 100% diario.

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y demás centros: 100% en días alternos.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El decreto 204/95, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Delegación de Empleo, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizados mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Negociado de información y registro. Código 8187010.
Auxiliar recepción de documentos. Código 8113310.
Asesor técnico. Código 9399310.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar el Acuerdo de 29 de marzo de 2005 por el que se delegaban competencias de compulsión de documentos en determinados funcionarios de esta Delegación Provincial. Málaga, 8 de mayo de 2007. El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Málaga, 9 de mayo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de mayo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figura la feria denominada: «XXIX Feria General de Muestras».

Feria de Muestras de Armilla, S.A., entidad organizadora de estas ferias, solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de la «XXIX Feria General de Muestras», que tenía prevista su celebración en Armilla (Granada) del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2007; pasará a celebrarse los días comprendidos entre el 9 y el 14 de octubre de 2007, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Olimar S.A., bajo la denominación comercial de Olimar Viajes.
Código identificativo: AN-291279-3.
Domicilio: Avda. de Moliere, 36, planta 4.ª, Oficina 5, Málaga.

Razón social: Al-Xaraf Tours, S.L., bajo la denominación comercial Viajes Al-Xaraf.
Código identificativo: AN-411298-2.
Sede Social: C/ Real, 32, local 19-1, 41800, Sanlúcar La Mayor (Sevilla).

Razón social: Asia Agencia de Viajes, S.L.U.
Código identificativo: AN-291304-2.
Sede Social: C/ Ruperto Chapí, núm. 11, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Meridies Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-141306-2.
Sede Social: C/ José M.ª Martorell, C.C. Zoco Córdoba 7.20.1.E., 14005, Córdoba.

Persona física: Antonio Onofri, bajo la denominación comercial Viajes Onofri.
Código identificativo: AN-111307-2.
Sede social: C/ Veracruz, núm. 1, bajo Dcha, 11640, Bornos (Cádiz).

Razón social: Casitas Select, S.L.
Código identificativo: AN-141308-2.
Sede social: C/ Escultor Gómez del Río, núm. 1, portal 1, 1.ª planta, puerta 2, 14012, Córdoba.

Razón social: Servicios Turísticos Viajes Abril, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Abril.
Código identificativo: AN-411310-2.
Sede social: C/ Virgen del Rosario, 4, 41220, Burguillos (Sevilla).

Persona física: José Antonio González Luna, bajo la denominación comercial de Gines Tours.
Código identificativo: AN-411311-2.
Sede Social: C/ Manuel Canela, 29, 41960, Gines (Sevilla).

Razón social: Natalia, S.L.U., bajo la denominación comercial Viajes Chelike.
Código identificativo: AN-411312-2.
Sede social: Plaza de las Monjas, 7, puerta 2, local 2, 41019, Sevilla.

Persona física: Susana Lubián Soriano, bajo la denominación comercial Lubian Tours.
Código identificativo: AN-181316-2.
Domicilio social: C/ Cedazos, 61, bajo, 18230, Atarfe (Granada).

Persona física: Gonzalo Mendoza Dianeiz, bajo la denominación comercial Arahal Aloha Tours.
Código identificativo: AN-411318-2.
Domicilio social: Avda. del Alcalde Gabriel Menjíbar, 18, 41600, Arahal (Sevilla).

Nombre comercial: Viajes Novosol, S.L., bajo la denominación comercial Viajes Novosol tu agencia de viajes.
Código identificativo: AN-111319-2.
Domicilio social: Ctro. Comercial «Centro Plaza», local 30, 11130, Chiclana (Cádiz),

Nombre comercial: Viajes Mancha Real, S.L., bajo la denominación comercial Vimantours.
 Código identificativo: AN-231321-2.
 Domicilio social: C/ Virgen del Carmen, núm. 5, bajo, 23100, Mancha Real (Jaén).

Persona física: María Concepción Martín Gómez, bajo la denominación comercial de Condor Tour Line.
 Código identificativo: AN-291322-2.
 Domicilio social: Plaza de la Constitución, 5, Edificio Begoña, plta 1.ª, 29640, Fuengirola (Málaga).

Persona física: Isabel M.ª Valle Rubiales, bajo la denominación comercial de Arco Iris Viajes.
 Código identificativo: AN-411324-2.
 Domicilio social: C/ Villamartín 55, 41700, Montellano (Sevilla).

Persona física: Juan Carlos Oliva Vidal, bajo la denominación comercial de Oliva Tours.
 Código identificativo: AN-411327-2.
 Domicilio social: C/ Bailén, núm. 122-A, 41500, Sevilla.

Nombre comercial: Viajes Rumbosur XXI, S.L., bajo la denominación comercial de Rumbosur Viajes.
 Código identificativo: AN-411329-2.
 Domicilio social: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 47, 41720, Los Palacios (Sevilla).

Nombre comercial: Viajes Maryaire, S.L., bajo la denominación comercial de Aki Travel.
 Código identificativo: AN-211330-2.
 Domicilio social: C/ Arjona, 15, entreplanta drcha., 41001, Sevilla.

Persona física: Sofía Martínez Bermejo, bajo la denominación comercial Viajes Valmar.
 Código identificativo: AN-411331-2.
 Domicilio social: C/ Las Palomas, núm. 30, 41860, Gerena (Sevilla).

Nombre social: Servicios Turísticos Kilómetro Cero Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Km 0 Arahal.
 Código identificativo: AN-411332-2.
 Domicilio social: Avda. del Verdeo, 14, 41600, Arahal (Sevilla).

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.(Boja núm 77, de 19.4.2007).

Advertido error en la Orden de 20 de marzo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de la feria Andalucía Sabor, publicada en BOJA número 77, de 19 de abril de 2007, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 54, columna de la derecha, línea 27.

Donde dice: Entre el 27 y 30 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Debe decir:

Del 26 al 28 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Sevilla, 3 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la actividad de pesca con artes menores en las zonas B y C de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

La Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, modificada por la de 11 de enero de 2005, en sus artículos 4.1 y 5.1, establece las condiciones de uso de las zonas B y C de la reserva en relación con el ejercicio de la pesca con artes menores, permitiendo su práctica con determinadas limitaciones, y disponiendo que únicamente podrán realizar dicha actividad aquellas embarcaciones que, a la entrada en vigor de la citada Orden, se encuentren incluidas en el censo de embarcaciones de artes menores y tengan su base en los puertos de Rota, Chipiona o Sanlúcar de Barrameda.

Asimismo, establece que la relación de embarcaciones autorizadas se modificará de oficio con motivo de la entrada en servicio de una nueva construcción, siempre que ésta sustituya a otra que se aporte como baja; no obstante, las bajas que se vayan produciendo no serán cubiertas por posteriores altas en dicho censo en los referidos puertos.

Por otra parte, dispone el citado artículo 4.1.c) que la Dirección General de Pesca y Acuicultura publicará la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de dicha actividad en la zona.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en la citada Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, y en uso de las facultades que me confiere

R E S U E L V O

Primero. A los efectos de lo previsto en los artículos 4.1.b) y 5.1 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir, se hace pública la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la actividad de pesca con artes menores en las zonas B y C de la citada Reserva de Pesca, la cual figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La citada relación se considera cerrada, admitiéndose únicamente aquellas modificaciones que provengan de una nueva construcción con aportación de bajas de la propia relación de embarcaciones que figuran en el Anexo.

Tercero. Aquellas embarcaciones que, en aplicación de la normativa vigente, puedan acceder a un cambio de puerto base con destino a cualquiera de los puertos de Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, no podrán efectuar el ejercicio de la actividad dentro de la reserva de pesca. No obstante, aquellas embarcaciones que con anterioridad a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hayan solicitado un cambio de base con dichos destinos, podrán ser admitidas en la citada relación en el caso de que su solicitud sea resuelta positivamente.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

A N E X O

RELACIÓN DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA CON ARTES MENORES EN LAS ZONAS B Y C DE LA RESERVA DE PESCA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALQUIVIR

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE	CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
12410	ABEL Y DAVID	SE-1	784	SANLUCAR DE BARRAMEDA	54105	JUANITO	CA-1	3	ROTA
50779	AGUSTIN RAMON	CA-3	776	ROTA	54372	LA LORA	SE-1	767	SANLUCAR DE BARRAMEDA
12397	AJOLY	SE-1	769	CHIPIONA	24371	LA PINTA	AL-2	1779	ROTA
25225	ALVARO	SE-1	2-02	CHIPIONA	26188	LIDIA PRIMERO	SE-1	11-04	CHIPIONA
25553	AMCARI	SE-1	15-02	CHIPIONA	20853	LOLI	SE-1	787	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26922	ANEMONA PRIMERO	CA-5	1-07	SANLUCAR DE BARRAMEDA	20887	LOS COMPADRES	SE-1	566	SANLUCAR DE BARRAMEDA
54159	ANITA	SE-1	741	SANLUCAR DE BARRAMEDA	58275	LUISA Y AMPARO	SE-1	626	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25980	ANITANONO	SE-1	24-03	CHIPIONA	58494	LUPION	SE-1	3-05	CHIPIONA
5322	BAJO DE GUIA NUMERO DOS	SE-1	674	SANLUCAR DE BARRAMEDA	23670	MACARENA Y MANUELA	CA-5	1-97	CHIPIONA
20829	BEGOÑAKO AMA	BI-2	2771	SANLUCAR DE BARRAMEDA	25673	MACARIO PRIMERO	SE-1	3-03	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24287	BIENVENIDO PRIMERO	CA-1	4-99	ROTA	9927	MANOLITO	SE-1	687	CHIPIONA
9890	BLANCA II	SE-1	732	SANLUCAR DE BARRAMEDA	9925	MANUEL Y ANTONIO	SE-1	644	CHIPIONA
24520	BOCANEGRA PRIMERO	CA-1	5-99	ROTA	23891	MANUEL Y JUANA	CA-1	2-97	ROTA
25537	CAILON UNO	SE-1	10-02	CHIPIONA	58300	MANUEL Y ROSARIO	SE-1	781	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24614	CANDIDO PRIMERO	CA-1	7-99	ROTA	54194	MANUELA Y ANI	SE-1	852	CHIPIONA
54195	CARMELA	SE-1	752	SANLUCAR DE BARRAMEDA	24340	MARIA AUXILIADORA PRIMERA	CA-1	1-99	ROTA
21427	CARMELITA	SE-2	483	CHIPIONA	54749	MARIA LUISA	SE-1	708	SANLUCAR DE BARRAMEDA
5327	CARMEN Y LOLA	SE-1	606	SANLUCAR DE BARRAMEDA	54197	MARIA MANUELA	SE-1	829	ROTA
25697	CORDOBES PRIMERO	SE-1	13-02	CHIPIONA	24745	MARIA MAR PRIMERA	CA-1	3-99	ROTA
54366	CULIBRI	SE-1	793	SANLUCAR DE BARRAMEDA	24960	MARIA SOLEDAD PRIMERA	CA-1	3-00	ROTA
13475	DAVID	CA-1	14	ROTA	54371	MI NUEVO NANI	SE-1	436	CHIPIONA
12416	DELFIN II	SE-1	810	SANLUCAR DE BARRAMEDA	12415	MILAGROSA	SE-1	599	SANLUCAR DE BARRAMEDA
54160	DOMINGO	SE-1	682	CHIPIONA	54238	NUESTRA SEÑORA DE LOS	CA-2	417	ROTA
5313	DOS AMIGOS	SE-1	747	ROTA	9919	NUESTRA SEÑORA DE REGLA	SE-1	406	CHIPIONA
54367	DOS HERMANAS	SE-1	750	SANLUCAR DE BARRAMEDA	25223	NUEVO BAHIA SANLUCAR	SE-1	3-02	CHIPIONA
13358	DOS HERMANOS	SE-1	703	SANLUCAR DE BARRAMEDA	25551	NUEVO CAMACHO	SE-1	11-02	CHIPIONA
26462	EL COLORAO UNO	CA-2	2-04	ROTA	25763	NUEVO CONCHA	SE-1	12-03	CHIPIONA
54368	EL GALLITO	SE-1	805	SANLUCAR DE BARRAMEDA	26304	NUEVO PERDIGON	CA-3	1-05	CHIPIONA
25698	EL NICO	SE-1	6-03	CHIPIONA	26914	NUEVO SANMARTIN PORRE	HU-2	5-06	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25699	ELOY TRES	SE-1	5-03	CHIPIONA	25845	NUEVO SANTI	CA-3	4-03	CHIPIONA
54492	ESPERANZA	CT-4	1004	ROTA	25758	NUEVO VIRGEN DELIBIA	SE-1	12-02	CHIPIONA
24382	EVA PRIMERA	CA-1	6-99	ROTA	26200	PAQUITO	SE-1	453	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25222	FALUCHO TERCERO	SE-1	6-02	CHIPIONA	23892	PATE PRIMERO	CA-1	4-97	ROTA
54755	FERNANDO Y MANUELA	SE-1	836	CHIPIONA	25221	PETREL TERCERO	SE-1	5-02	CHIPIONA
26171	FRANCISCO MANUEL	SE-1	6-04	CHIPIONA	54046	PILAR	SE-1	593	CHIPIONA
12399	GAVIOTA	SE-1	665	CHIPIONA	26460	PRINCIPE VALIENTE	CA-2	1-05	SANLUCAR DE BARRAMEDA
26858	HERMANOS BORRERO PRIMERO	HU-3	7-06	SANLUCAR DE BARRAMEDA	21428	REGLAMAR	SE-2	672	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25249	HERMANOS CASTILLA	CA-3	1-02	CHIPIONA	20917	REGLI Y ROCIO	SE-2	724	CHIPIONA
25524	HERMANOS CORBETO	CA-1	1-03	ROTA	20836	ROCIO	CA-1	55	ROTA
26911	HERMANOS MALPEGA	SE-1	7-04	CHIPIONA	26450	ROINDA	CA-2	2-05	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25267	HERMANOS MUÑOZ FERNANDEZ	SE-1	7-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA	24041	RUMBO SEGUNDO	CA-1	3-98	ROTA
24072	ISABEL PRIMERA	CA-1	4-98	ROTA	54158	SABRINA	SE-1	765	SANLUCAR DE BARRAMEDA
25224	ISABEL Y JOAQUIN	SE-1	4-02	CHIPIONA	25695	SAN ANTONIO CUATRO	SE-1	7-03	CHIPIONA
26626	ISAMAR SEGUNDO	CA-2	4-05	ROTA	54183	SAN RAMON	SE-1	465	ROTA
54278	ISIDRITO	SE-1	550	SANLUCAR DE BARRAMEDA	24122	SANDRANIBAL SEGUNDA	CA-1	5-98	ROTA
24343	ISLA LOBOS PRIMERA	CA-1	10-98	ROTA	20823	SARA	SE-1	819	SANLUCAR DE BARRAMEDA
9930	ISLAS CANARIAS	SE-1	697	CHIPIONA	26109	SEGUNDO GERMAN	SE-1	25-03	CHIPIONA
54157	JOAQUINITO	SE-1	456	CHIPIONA	24362	SONIA PRIMERA	CA-1	8-98	CHIPIONA
54118	JOSE	CA-1	4	ROTA	24810	TALITO CHICO	SE-1	6-00	SANLUCAR DE BARRAMEDA
56338	JOSE GARCIA	HU-2	1798	CHIPIONA	58230	TERCERO REGLAMAR	SE-1	5-04	CHIPIONA
9929	JOSE LUIS	SE-1	630	CHIPIONA	54154	TERESA	SE-1	508	SANLUCAR DE BARRAMEDA
20849	JOSE Y MARIA	SE-1	855	CHIPIONA	24261	URTAIN PRIMERO	CA-1	6-98	ROTA
26463	JOSE Y MARIA	CA-2	1-04	ROTA	23952	VALIENTE	CA-1	1-98	ROTA
25696	JOSE Y RAFAEL	SE-1	8-03	CHIPIONA	20946	VERONICA	SE-1	589	SANLUCAR DE BARRAMEDA
9928	JOSE Y TOMAS	SE-1	724	CHIPIONA	54184	VICTORIA	SE-1	576	SANLUCAR DE BARRAMEDA
58090	JOVEN AURORITA	CA-3	1088	CHIPIONA	57917	VICTORIA II	SE-1	785	SANLUCAR DE BARRAMEDA
54112	JUAN LUIS	CA-1	9	ROTA	24040	VILLA DE ROTA	CA-1	2-98	ROTA
					23956	VIRGEN CARMEN PRIMERA	CA-1	3-97	ROTA
					26202	VIRGEN DE LA CARIDAD	SE-1	439	SANLUCAR DE BARRAMEDA
					24423	VIRGINIA PRIMERO	CA-1	9-98	ROTA
					54186	YOLANDA	SE-1	661	ROTA
					24754	ZAIRA Y SAMUEL	SE-1	3-00	CHIPIONA

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de mayo de 2007, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales, quedaron regulados los ficheros con datos de carácter personal de su titularidad. Habiendo surgido desde entonces la necesidad de modificar algunos aspectos de los existentes, siempre en aras a la claridad y seguridad jurídica de los ciudadanos y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, se hace necesaria la modificación del Anexo de la Orden de 16 de marzo de 2006.

Asimismo, debido a la progresiva implantación en las Delegaciones Provinciales de la Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, como la aplicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, se hace necesaria la creación, en algunas Delegaciones Provinciales, del fichero control de visitas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de determinados ficheros que figuran como Anexo 1 a la presente Orden en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud en las que se ha presentado tal necesidad, así como la modificación y supresión de determinados ficheros creados por la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en los Anexos II y III.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías,

obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en los Anexos de esta Orden.

Sexto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden, serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Séptimo. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2007

MARÍA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I**Creación de nuevos ficheros**

Fichero Control de visitas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.
- b) Usos y fines: Control de accesos de visitas a la Delegación Provincial.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que vayan a realizar cualquier gestión en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentos identificativos, entrevista a la persona que pretende acceder a la Delegación y cámaras de vigilancia.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, DNI e imágenes de las personas que visitan la Delegación Provincial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero Reclamaciones y sugerencias.

a) Órgano Responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Gestión de reclamaciones y sugerencias derivadas de las hojas de sugerencias y reclamaciones homologadas y de otras reclamaciones asimilables.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos en general que manifiestan por escrito sus quejas y/o sugerencias en cuanto al funcionamiento de los servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y escritos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de contacto, datos relacionados con el asunto reclamado o sugerido (normalmente cuestiones derivadas de la atención sanitaria, tratamientos médicos o de la salud).

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero Procedimiento sancionador.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Gestión y control de la tramitación del procedimiento sancionador y/o administrativo.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de empresas y personas en general con expedientes sancionadores y/o administrativos de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, escritos y otras bases de datos de la Consejería de Salud.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de contacto, datos relacionados con la actividad profesional y comercial y datos derivados del propio procedimiento y de las sanciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero Proveedores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Gestión de proveedores, suministros de materiales del almacén y prestación de servicios de la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de las empresas y personas en general que suministran materiales o prestan servicios a Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentación aportada por el propio interesado y fuentes accesibles al público y otros ficheros de la Administración.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de contacto, datos relativos a la actividad profesional y datos de cuenta bancaria.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero Actuaciones en infraestructura.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Gestión de actuaciones en infraestructura (inversiones, convenios y subvenciones) de la Delegación Provincial, así como de los expedientes de contratación derivados.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes de organismos y empresas, profesionales y personas en general que intervienen en las actuaciones en infraestructura de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentación aportada por el propio interesado y fuentes accesibles al público y otros ficheros de la Administración.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de contacto, datos relacionados con la actividad profesional o comercial y datos de la cuenta bancaria.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero Control de visitas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Control de accesos de visitas a la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que vayan a realizar cualquier gestión en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentos identificativos, entrevista a la persona que pretende acceder a la Delegación y cámaras de vigilancia.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, DNI e imágenes de las personas que visitan la Delegación Provincial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero Reclamaciones.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Seguimiento y control de las reclamaciones sobre el funcionamiento del sistema sanitario, sus prestaciones y salud pública.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que presenten una reclamación contra el funcionamiento del sistema sanitario, sus prestaciones o salud pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentación o formulario aportado directamente por el interesado.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre,

apellidos, DNI, domicilio, localidad, número de la Seguridad Social, teléfono, email y hechos que motivan la reclamación.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero Control de visitas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial Jaén.

b) Usos y fines: Control de accesos de visitas a la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que vayan a realizar cualquier gestión en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentos identificativos, entrevista a la persona que pretende acceder a la Delegación y cámaras de vigilancia.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, DNI e imágenes de las personas que visitan la Delegación Provincial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero Control de visitas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control de accesos de visitas a la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que vayan a realizar cualquier gestión en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Documentos identificativos, entrevista a la persona que pretende acceder a la Delegación y cámaras de vigilancia.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, DNI e imágenes de las personas que visitan la Delegación Provincial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Modificación de ficheros

Primero. Se modifica el Anexo de la Orden de 16 de marzo de 2006 en el sentido de completar el fichero número 1 de la Delegación Provincial de Málaga «Gestión interna de la Delegación Provincial», cuyo apartado «Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo» queda redactado de la siguiente manera: «Nombre y apellidos, DNI, huella digital, tipos de jornada, incidencias, puesto de trabajo, teléfono, derechos».

Segundo. Respecto de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería se modifican del Anexo a la Orden de 16 de marzo de 2006 los siguientes aspectos de los ficheros que a continuación se detallan:

Fichero 6: Control de pruebas complementarias, pasa a denominarse Prestaciones sanitarias, y asimismo se modifica su apartado b) que queda redactado en los siguientes términos:

b) Usos y fines: Gestión de prestaciones asistenciales y complementarias controladas desde la Delegación Provincial de Almería, reintegro de gastos y gestión de la actividad de los centros hospitalarios concertados en la provincia.

Fichero 7: Control de talonarios oficiales de recetas SAS y de estupefacientes, que pasa a denominarse Prestación farmacéutica, del que asimismo se modifican los apartados b), c), d), e) y h), que quedan redactados del siguiente modo:

b) Usos y fines: Gestión de la prestación farmacéutica, de la facturación de farmacia, de los medicamentos de especial control, de las sustancias estupefacientes y en general de toda la información de la cual debe disponer la Administración Sanitaria en relación con la actividad farmacéutica.

c) Personas o colectivos afectados: Farmacéuticos y médicos de la provincia de Almería, así como pacientes destinatarios de sustancias estupefacientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, información facilitada por el facultativo, por Colegio de Farmacéuticos y otras bases de datos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de los pacientes: datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de seguridad social y datos de salud. Datos del médico o farmacéutico: datos que figuran en el Documento Nacional de Identidad, datos de colegiación y datos de contacto.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 9: Procedimientos administrativos de ordenación farmacéutica pasa a denominarse Ordenación farmacéutica.

ANEXO III

Supresión de ficheros

Primero. Respecto de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería se suprime del Anexo a la Orden de 16 de marzo de 2006 el Fichero 8 denominado Logopedia y rehabilitación integral, cuyos datos se incorporan al Fichero Atención Temprana, creado mediante Orden de 21 de diciembre de 2005.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Sección de Régimen Interior, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal que se relaciona, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material (SADPCORI. DOC).

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquéllas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de Sección y ór-

ganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La responsable del Registro General de Documentos existente en esta Delegación Provincial de Salud es la Jefatura de Sección de Régimen Interior. Por razones de eficacia se hace necesario realizar delegación de la competencia, que dicho órgano tiene atribuida para autenticación de copias de documentos, en el personal adscrito al mismo, para aquellos documentos relativos a materias que le estén encomendadas.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial resuelve hacer público el Acuerdo de 11 de abril de 2007 de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para autenticación de copias, mediante cotejo con el original, en el personal perteneciente a este Organismo que se relaciona, para lo concerniente a su ámbito material.

Córdoba, a 12 de abril de 2007. La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Acuerdo de 11 de abril de 2007 de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal que se relaciona.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 38.5, establece que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. Por su lado, el artículo 46 de la citada norma atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura de servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El artículo 13.1 de la LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

En la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, es la Sección de Régimen Interior la responsable del Registro General existente en la misma, siendo este órgano el que tiene atribuida la competencia para la autenticación de copias de documentos.

Las razones antes expuestas, así como una mayor eficacia en la gestión administrativa de esta Delegación y, siem-

pre, al objeto de salvaguardar el derecho de los ciudadanos referido en el artículo 38.5 de la LRJPAC., hacen necesario efectuar delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, a favor de las personas que más adelante se relacionan.

Por todo ello, Acuerdo

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación Provincial de Salud, atribuida a la Sección de Régimen Interior a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, en las personas y titulares de los puestos que a continuación se indican:

Código de puesto 2085510, Negociado de Gestión de Salud Ambiental.

Código de puesto 2079410, Negociado de Información.

Código de puesto 2081310, Negociado de Registro y Régimen Interior.

Código de puesto 2086810, Negociado de Tramitación.

Código de puesto 681210, Avalos Pareja, María Consuelo.

Código de puesto 2084310, Becerra Ruiz, Manuel.

Código de puesto 681210, Gutiérrez Fabro, Magdalena.

Código de puesto 1560210, Martínez Molina, María del Pilar.

Código de puesto 681310, Molina Ceballos, Ángela.

Código de puesto 681210, Muñoz Fuentes, María Soledad.

Código de puesto 1560210, Naval Sánchez, María de las Mercedes.

Código de puesto 681210, Sáez Almeda, Sergio.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de su posible avocación cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación, se hará constar, expresamente, esta circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas cuantas delegaciones relativas a la autenticación de copias, realizadas en el ámbito material de las competencias propias de esta Delegación, se hubieran efectuado con anterioridad al presente Acuerdo.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, a 11 de abril de 2007. La Jefatura de Sección de Régimen Interior, Gregorio Aceitero Gómez.

Córdoba, 12 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 148/2007, de 8 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Santa María de Gracia, en El Cerro de Andévalo, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Santa María de Gracia, de El Cerro de Andévalo (Huelva), se justifica en la consideración de una serie de valores históricos, artísticos y urbanísticos.

Destaca el templo por su valor urbanístico, debido al carácter exento, a la potente volumetría que impacta sobre el entorno y a su situación en el centro neurálgico de la población, ocupando un lugar privilegiado en uno de los puntos más elevados del núcleo urbano, lugar de confluencia de espacios públicos en los que se encuentran los edificios más emblemáticos de la localidad, como el Ayuntamiento o la capilla de la Santísima Trinidad, un sector firmemente enraizado en la historia urbanística de la villa y que ha sabido mantener su carácter primigenio. La presencia de la iglesia parroquial ha contribuido a consolidar y dignificar dicho trazado urbano, así como a determinar el mantenimiento de un homogéneo conjunto arquitectónico.

Los valores históricos y artísticos están en consonancia con los estilos manierista y barroco de sus dos grandes fases constructivas, segunda mitad del siglo XVI y segunda mitad del XVIII, que a su vez coinciden con las dos etapas de esplendor de la localidad y de la provincia, en las que intervinieron los arquitectos más relevantes del Arzobispado hispalense, como Hernán Ruiz II, Andrés de Silva o Antonio Matías de Figueroa.

III. Por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de 8 de octubre de 1982 (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 8, de 10 de enero de 1983), fue acordado incoar expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de Gracia, en El Cerro de Andévalo (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 1983, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en la sesión celebrada el día 19 de enero de 2001.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 16, de 24 de enero de 2003. Se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. A los interesados desconocidos se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 124, de 1 de julio de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2007

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María de Gracia, de El Cerro de Andévalo, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de Santa María de Gracia.
Accesoria: Parroquia de Santa María de Gracia.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: El Cerro de Andévalo.
Dirección: Plaza de España núm. 3.
Parcelas catastrales que corresponden al Bien: Manzana 17860, parcela 01.

DESCRIPCIÓN

La Iglesia Parroquial de Santa María de Gracia, de El Cerro de Andévalo (Huelva), es una perfecta conjunción de los dos estilos artísticos correspondientes a las dos etapas básicas de su historia constructiva: el manierista de la segunda mitad del siglo XVI y el barroco de la segunda mitad del siglo XVIII.

La planta es de cruz latina, con única nave de tres tramos, crucero y capilla mayor elevada sobre gradas y de testero recto. Los tres tramos de la nave se cubren por medio de bóvedas vaídas de gran tamaño separadas por arcos fajones, el sector central del crucero se cierra mediante cúpula semiesférica de ocho paños sobre pechinas, mientras que los brazos del mismo y el presbiterio lo hacen con bóveda de cañón con lunetos. Presenta tres portadas, la principal está situada a los pies y las otras dos en los muros laterales en cada uno de los flancos del segundo tramo de la nave; corresponden a la primera fase constructiva del edificio y han sido atribuidas al arquitecto maestro mayor del Arzobispado de Sevilla, Hernán Ruiz II, quien posiblemente las diseñara y construyera entre 1562 y 1569. La portada del hastial es la más destacable de las tres, se caracteriza por seguir el esquema clásico de arco triunfal. Se compone de un gran vano de medio punto, con la rosca y las jambas cajeadas, con la clave resaltada mediante ménsula y con sendos discos lisos en las enjutas. Lo flanquean dos parejas de semicolumnas dóricas acanaladas sobre pedestales con hornacinas aveneradas en los intercolumnios. Se remata con entablamiento dórico y frontón recto.

Adosada al crucero de la iglesia, en el sector correspondiente al lado del Evangelio, se encuentra la torre, construida

en el siglo XVIII. Estilísticamente ha de conectarse con las realizadas en Andalucía siguiendo el modelo de la Giralda sevillana, aunque según el estilo barroco y según prototipo que se reproduce en otras torres de la provincia, como la de la Iglesia de San Pedro, de Huelva, o las de las parroquias de La Palma o Bollullos del Condado. Presenta planta cuadrada y consta de tres secciones, caña, cuerpo de campanas y chapitel. La caña es completamente lisa y su limpio volumen sólo aparece alterado por un sencillo vano de iluminación que lo horada en su tercio superior. Un austero listel separa la caña del cuerpo de campanas, abriéndose en cada uno de sus flancos un hueco de medio punto flanqueado por dos parejas de pilastras toscanas. Una potente cornisa señala la transición al último sector, constituido por un chapitel piramidal con decoración de azulejos en colores azul y blanco. Diversos jarros de cerámica se colocan alrededor de la cornisa y en el contorno del chapitel el cual a su vez se corona con una veleta metálica.

Situado a los pies de la nave se encuentra el coro, al que se accede a través de una puerta abierta en el muro del Evangelio y cuyo volumen rectangular sobresale en planta. En el muro de la Epístola sobresalen también en planta dos capillas, la bautismal, de planta cuadrada y bóveda vaída, en el primer tramo de la nave, y la sacramental, de mayores dimensiones, en el tercer tramo, con cúpula semiesférica de ocho paños. La capilla mayor se encuentra totalmente rodeada por las dependencias parroquiales, la sacristía y un pequeño patio.

Los elementos sustentantes son básicamente los muros de carga perimetrales de gran espesor y los pilares donde apean las bóvedas. Los cuatro pilares, que separan los tramos de la nave sirviendo de apoyo a los arcos fajones, son de sección cuadrada y achaflanados en sus esquinas. Los cuatro del crucero tienen una disposición similar aunque son de mayor tamaño. Una potente cornisa recorre y une los muros y pilares a lo largo de todo el perímetro del templo. Los muros son de mampostería con verdugadas dobles de ladrillo macizo. Igualmente en ladrillo están realizadas las tres portadas, las uniones entre los muros y el zócalo corrido que rodea el templo externamente. Actualmente las fábricas aparecen vistas al exterior, mientras que el interior se encuentra enfoscado, pintado en blanco y en distintos tonos de ocre. La capilla sacramental y las bóvedas de las dependencias parroquiales contienen decoración de pinturas que imitan materiales pétreos.

Las intervenciones llevadas a cabo durante el siglo XVIII son debidas principalmente a los arquitectos del Arzobispado hispalense, Andrés de Silva y Antonio Matías de Figueroa. A ellos corresponde el trazado de la capilla sacramental, el coro, la torre, la sacristía y el salón parroquial, todo con una gran riqueza ornamental según el estilo barroco, siendo consecuencia de una las épocas más fructíferas de la construcción onubense.

II. Bienes muebles.

Consustanciales con la historia del edificio sólo se conservan unas piezas de orfebrería. El resto de los bienes muebles fueron destruidos durante la guerra civil.

Estas piezas son:

1. Cáliz. Materia: plata. Estilo: renacentista. Fecha: último cuarto del siglo XVI.
2. Cáliz. Materia: plata sobredorada. Estilo: barroco. Fecha: siglo XVII.
3. Cáliz. Materia: plata. Estilo: barroco. Fecha: segundo tercio del siglo XVIII.
4. Cáliz. Materia: plata. Estilo: rococó. Fecha: segundo tercio del XVIII.
5. Cáliz. Materia: plata. Estilo: barroco. Fecha: segundo tercio del XVIII.

III. Delimitación literal del entorno.

Espacios privados.

Manzana 17862.

- Parcela 05 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 18).

- Parcela 06 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 16).
- Parcela 07 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 14).
- Parcela 08 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 12).
- Parcela 09 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 10).
- Parcela 10 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 8).
- Parcela 11 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 6).
- Parcela 12 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 4).
- Parcela 13 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 2).
- Parcela 14 (C/ Hospital, núm. 1).
- Parcela 15 (C/ Hospital, núm. 3).
- Parcela 16 (C/ Hospital, núm. 5).
- Parcela 17 (C/ Hospital, núm. 7).
- Parcela 18 (C/ Monturrio, núm. 18).
- Parcela 19 (C/ Hospital, núm. 9).
- Parcela 20 (C/ Hospital, núm. 11).

Manzana 19877.

- Parcela 01 (C/ Hospital, núm. 2).
- Parcela 02 (C/ Hospital, núm. 4).
- Parcela 51 (C/ Pozo, núm. 13).
- Parcela 52 (C/ Pozo, núm. 11).
- Parcela 53 (C/ Pozo, núm. 9).
- Parcela 54 (C/ Pozo, núm. 7).
- Parcela 55 (C/ Pozo, núm. 5).
- Parcela 56 (C/ Pozo, núm. 3).
- Parcela 57 (C/ Pozo, núm. 1).

Manzana 18864.

- Parcela 01 (C/ Pozo, núm. 2).
- Parcela 02 (C/ Pozo, núm. 4).
- Parcela 03 (C/ Pozo, núm. 6).
- Parcela 04 (C/ Pozo, núm. 8).
- Parcela 05 (C/ Pozo, núm. 10).
- Parcela 06 (C/ Pozo, núm. 12).
- Parcela 07 (C/ Pozo, núm. 14).
- Parcela 08 (C/ Pozo, núm. 16).
- Parcela 09 (C/ Pozo, núm. 18).
- Parcela 10 (C/ Pozo, núm. 20).
- Parcela 11 (C/ Pozo, núm. 22).
- Parcela 61 (Plaza de España, núm. 4).

Manzana 16865.

- Parcela 19 (C/ Padre Domínguez, núm. 13).
- Parcela 20 (C/ Padre Domínguez, núm. 11).
- Parcela 21 (C/ Padre Domínguez, núm. 9).
- Parcela 22 (C/ Padre Domínguez, núm. 7).
- Parcela 23 (C/ Padre Domínguez, núm. 5).
- Parcela 24 (C/ Padre Domínguez, núm. 3).
- Parcela 25 (C/ Padre Domínguez, núm. 1).

Manzana 16864.

- Parcela 03 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 3).
- Parcela 04 (C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 1).
- Parcela 05 (C/ Plaza de España, núm. 2).
- Parcela 06 (C/ Plaza de España, núm. 7).

Espacios públicos.

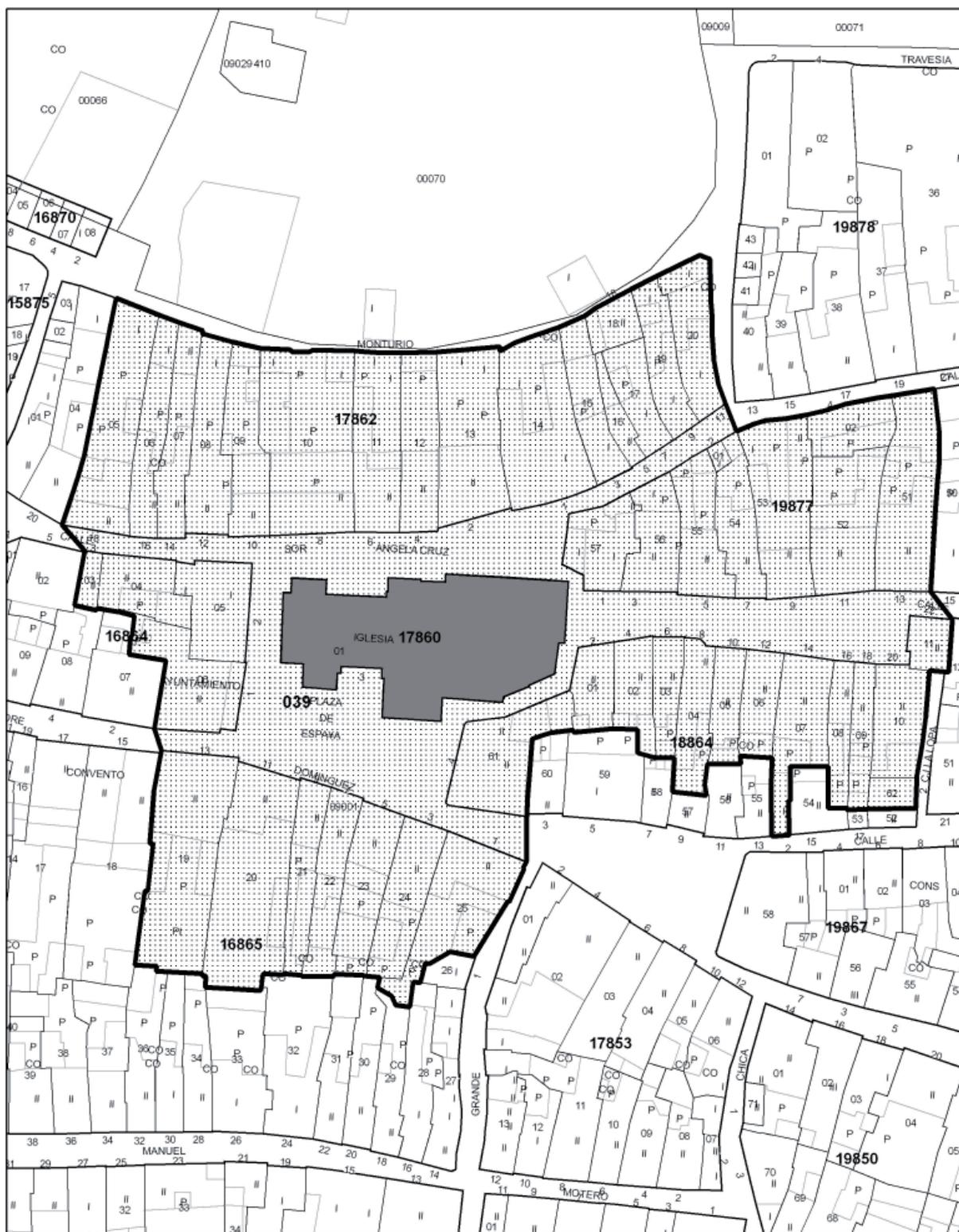
- Plaza de España.
- Calle Sor Ángela de la Cruz, desde su arranque a la altura de la parcela que ostenta el número 13 de la manzana 17862 (núm. 2 de la calle), hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 4 y 5 de la manzana anterior, con el punto donde igualmente lo hacen las parcelas 2 y 3 de la manzana 16864.

- Calle Hospital, desde su inicio a la altura de la parcela numerada como 14 en la manzana 17862 (núm. 1 de la calle), hasta la línea imaginaria que une la esquina de la parcela 20 de la misma manzana, con el punto donde se separan las parcelas 53 y 54 de la manzana 19877.

- Calle Pozo, desde su comienzo a partir de la cabecera de la iglesia, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 50/51 de la manzana 19877, con el punto donde lo hacen las parcelas 11/12 de la manzana 18864.

- Calle Padre Domínguez, desde la línea imaginaria que une la esquina de la parcela 25 de la manzana 16865 con el punto que separa las parcelas 60/61 de la manzana 18864, hasta una segunda línea virtual que une el punto de deslinde de las parcelas 6/7 de la manzana 16864, con el de las parcelas 18/19 de la manzana 16865.

- Calle Santa Escolástica –no rotulada en el plano catastral–, completa.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de Santa María de Gracia, en El Cerro del Adévalo, Huelva

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digitalizada: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005.



- Bien
- ▨ Entorno



ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de don Antonio León y Donayre, relativo al fondo documental de la Asociación de Víctimas del Marxismo de Málaga y su provincia, ofrecido por doña María del Carmen León Parreño:

Mediante escrito de fecha de fecha 28 de diciembre de 2006, don Pedro Ángel León Fernández, en nombre de su madre, doña María del Carmen León Parreño, manifiesta su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, del fondo documental de la Agrupación de Víctimas del Marxismo de Málaga y su Provincia, de la que Don Antonio León y Donayre fue secretario.

Depositado provisionalmente el fondo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, los documentos integrantes del mismo se corresponden con la actividad del Sr. León y Donayre como secretario de la Asociación de Víctimas del Marxismo. La documentación de diversa tipología: cartas personales, informes particulares y de Ayuntamientos de la Provincia de Málaga, telegramas, notas manuscritas, recortes de periódicos, actas y certificados de ayuntamientos, organismos oficiales y parroquias, gira sobre un único tema: los distintos medios y procedimientos para conocer las personas desaparecidas y fallecidas durante el período del 18 de julio de 1936 a los primeros meses de 1937. Por todo ello, destaca su importancia e interés desde el punto de vista histórico, por dar una versión inmediata y distinta a la oficial de los hechos acaecidos antes, durante y después de la Guerra Civil, incluido material fotográfico, uno de los períodos más interesantes y trágicos de la historia contemporánea de Málaga y su Provincia, sirviendo, además, de complemento a otros archivos y fondos ya existentes en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, concluyendo, por tanto, en la conveniencia de aceptar su donación.

Desde el punto de vista jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, los documentos en cuestión forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de que, además, individualmente considerados, según la descripción del inventario del fondo, muchos de ellos puedan tener idéntica consideración patrimonial en base a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la misma Ley.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su reunión de 6 de marzo de 2007, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos de fecha 5 de febrero de 2007.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos establece en su artículo 42: la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

El artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; tipifica, en su artículo 47, la donación

propuesta como medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y establece, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deben ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

El artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dispone: cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos. Por lo que, conforme a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del archivo de don Antonio León y Donayre, relativo al fondo documental de la Asociación de Víctimas del Marxismo, ofrecido por doña María del Carmen León Parreño, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de doña Ana Barroso Domínguez y don Cristóbal Cepillo de los Reyes, ofrecido por doña Carmen Cepillo Barroso.

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz con fecha 8 de noviembre de 2005, doña Carmen Cepillo Barroso, expresa su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, de documentos de doña Ana Barroso Domínguez y don Cristóbal Cepillo de los Reyes.

Depositados provisionalmente los documentos en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, según informe de su Director, todos ellos hacen referencia a la Guerra Civil y a la represión política que después tuvo lugar, referidos, fundamentalmente, a documentos administrativos relativos a la detención, cautiverio, condena a pena de muerte y fusilamiento de don Cristóbal Cepillo de los Reyes y a la correspondencia epistolar mantenida durante el período de cautiverio con su esposa e hijos. Por todo ello, destaca su importancia e interés por su indudable valor histórico acrecentado, actualmente, por el auge del estudio de la memoria histórica, concluyendo en la conveniencia de aceptar su donación.

Desde el punto de vista jurídico, parte de los documentos ofrecidos, concretamente la documentación administrativa relativa al Sr. Cepillo de los Reyes, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, podrían formar parte del Patrimonio Documental Andaluz y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, forman parte del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 2 de marzo de 2007, que los documentos que no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su reunión de 6 de marzo de 2007, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42: la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

El artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; tipifica, en su artículo 47, la donación propuesta como medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y establece, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deben

ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

El artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dispone: cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos. Por lo que, conforme a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del archivo de doña Ana Barroso Domínguez y don Cristóbal Cepillo de los Reyes, ofrecido por doña Carmen Cepillo Barroso, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por el Director del Archivo Histórico Provincial de Cádiz se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don Agustín Moreno García, ofrecido por doña María Moreno Cano, don Leopoldo Moreno Cano y doña Berta Moreno Kustner.

Mediante escrito de fecha 25 de diciembre de 2005, los dos hijos y la nieta de don Agustín Moreno García, doña María

y don Leopoldo Moreno Calvo y doña Berta Moreno Kustner, expresando la voluntad de su padre y abuelo fallecido, manifiestan su intención de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, el fondo documental de don Agustín Moreno García.

Depositado provisionalmente el fondo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, los documentos integrantes del mismo reflejan tanto la actividad pública de don Agustín Moreno García, como Concejal, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga y Decano del Colegio de Procuradores de Málaga, como su actividad profesional, como Abogado y Procurador. Por todo ello, destaca su importancia e interés, al estar referidos a uno de los períodos más interesantes de la historia de Málaga y su provincia, sirviendo, además, de complemento a otros archivos y fondos ya existentes en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, concluyendo en la conveniencia de aceptar su donación.

Desde el punto de vista jurídico, parte de los fondos ofrecidos, concretamente los relacionados con la actividad pública del Sr. Moreno García, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente en el Informe-Propuesta de la Jefe del Servicio de Archivos para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 1 de marzo de 2007, que los documentos que no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su reunión de 6 de marzo de 2007, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos establece en su artículo 42: la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

El artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; tipifica, en su artículo 47, la donación propuesta como medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y establece, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deben ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

El artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dispone: cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión

de los citados archivos. Por lo que, conforme a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de don Agustín Moreno García, ofrecida por doña María y don Leopoldo Moreno Calvo y doña Berta Moreno Kustner, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de don Francisco Vázquez Sell, ofrecido por doña Gloria Núñez de Castro Maldonado.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2006, la viuda de don Francisco Vázquez Sell, doña Gloria Núñez de Castro Maldonado, manifiesta su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, el archivo de su esposo.

Depositado provisionalmente el fondo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, los documentos integrantes del mismo reflejan tanto la actividad pública de don Francisco Vázquez Sell, como miembro de

la Diputación Provincial de Málaga y de la estructura político administrativa de la Junta de Andalucía, como su actividad privada como Ingeniero de Montes. Por todo ello, destaca su importancia e interés, por reflejar el aspecto político y profesional de actuaciones administrativas permitiendo conocer la gestación y desarrollo de acontecimientos relevantes para la historia de Andalucía y, especialmente, para la Provincia de Málaga: reforma agraria, política hidráulica, regadíos y defensa del patrimonio forestal, sirviendo, además, de complemento a otros archivos y fondos ya existentes en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, concluyendo en la conveniencia de aceptar su donación.

Desde el punto de vista jurídico, parte de los fondos ofrecidos, concretamente los relacionados con la actividad pública del Sr. Vázquez Sell, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente en el Informe-Propuesta de la Jefe del Servicio de Archivos para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 1 de marzo de 2007, que los documentos que no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su reunión de 6 de marzo de 2007, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos establece en su artículo 42: la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

El artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; tipifica, en su artículo 47, la donación propuesta como medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y establece, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deben ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

El artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dispone: cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos. Por lo que, conforme a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del archivo de don Francisco Vázquez Sell, ofrecido por doña Gloria Núñez de Castro Maldonado, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 1934/2007).

NIG: 2305042C20060000785.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 151/2006.

Negociado:

Sobre

Solicitante: Abogado del Estado y Benito Garrido de la Torre.

Doña María José Hernández Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Jaén

EDICTO

Hago saber que en este Juzgado y con el número 151/2006, se tramita expediente le declaración de herederos ab-intestato a instancia del Abogado del Estado y en dicho expediente se ha acordado fijar edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el tablón de anuncios de la localidad de Lopera (Jaén), BOP y Diario «Jaén» Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, anunciando la muerte sin testar de don Benito Garrido de la Torre, así como que el que reclama la herencia es el Estado Español, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haciendo saber que este es el Segundo Llamamiento.

El finado Benito Garrido de la Torre nació en Lopera (Jaén), el 16 de agosto de 1918, hijo de Manuel y de Francisca y falleció en el Hospital Doctor Sagaz de Jaén, el día 14 de marzo de 2003, siendo su último domicilio situado en calle Manuel Casado, núm. 22, de Lopera (Jaén).

Jaén, 22 de marzo de 2007.- El/La Magistrado.

EDICTO de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 532/2004. (PD. 1933/2007).

NIG: 2906742C20040009669.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 532/2004. Negociado: B.

Sobre: Danos por Recalo.

De: Don Félix Martín Salguero y doña Juana Marín García.

Procuradora: Sra. Moreno Villena, Alicia.

Letrado: Sr. Pérez Cabello, Jose Ignacio.

Contra: Doña Francisca Gil Doña y don Antonio Velasco Romero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 532/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Félix Martín Salguero y Juana Marín García contra Francisca Gil Doña y Antonio Velasco Romero sobre Da-

ños Por Recalo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a trece de abril de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 532.04B a instancias de los esposos don Félix Martín Salguero y doña Juana Marín García, representados por la procuradora doña Alicia Moreno Villena y con la asistencia letrada de don José Ignacio Pérez Cabello, frente a doña Francisca Gil Doña y don Antonio Velasco Romero, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Félix Martín Salguero y doña Juana Marín García frente a doña Francisca Gil Doña y don Antonio Velasco con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a doña Francisca Gil Doña y don Antonio Velasco a la reparación de las instalaciones origen de los daños y a pagar solidariamente a don Félix Martín Salguero y doña Juana Marín García la suma de seis mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos, con más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de ésta sentencia

2. Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra ésta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr., Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisca Gil Doña y Antonio Velasco Romero, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de mayo de dos mil siete. El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de enero de 2004, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 120/2001. (PD. 1938/2007).

NIG: 2905142C20010000527.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 120/200 1. Negociado: MF.

De: Don José María Ramón Carballada Achalandabaso.

Procuradora: Sra. Garijo Belda, Presentación.

Letrada: Sra. González Mena, Inmaculada.

Contra: Don Albert Beaudoux, doña Huguette Beaudaux e Inmobiliaria, Cosmorama Viviendas y Terrenos, S. L.
Procuradores: Sra. Bautista Roldán, María Teresa y don Mayor Moya, Luis.
Letrados: Torres Pérez, Fco. José y Ana María Rosales Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 120/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga a instancia de José María Ramón Carballada Achalandabaso contra Albert Beaudoux, Huguette Beaudaux e Inmobiliaria Cosmorama Viviendas y Terrenos, S.L. se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 2002 que copiada en su fallo, es como sigue:

«... Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda en representación de don José María Ramón Carballada Achalandabaso, contra Inmobiliaria Cosmorama Viviendas y Terrenos S.L., don Albert Beadeux y doña Huguette Beaudoux, debo

absolver y absuelvo a estos de los pedimentos contra ellos formulados, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Bautista Roldán, en representación de doña Huguette Beaudoux contra Inmobiliaria Cosmorama Viviendas y Terrenos S.L. y don José María Ramón Carballada Achalandabaso, debo absolver y absuelvo a estos de los pedimentos contra ellos formulados, con expresa imposición de costas a la parte demandante.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y se resolverá por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Albert Beaudoux, extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1965/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 481/2007/DGICJ/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Cuatro actividades formativas en materia medioambiental dirigidas a Jueces y Magistrados.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veintitún mil cuarenta y seis euros y veinte céntimos (121.046,20 euros).
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otor-

gado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del octavo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1966/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 660/07.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de Información Administración General a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses desde el 1 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2008/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de junio de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén, 23071.

d) Fecha: 27 de junio de 2007.

e) Hora: 9,00.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expediente: 2007/0087 (JA-06/03-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: JA-06/03-P. Obra. Rep. 288 Viv. Polígono de los Arrayanes, en Linares (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 503.882,69 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 20.155,31 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expediente: 2007/0089 (J-106/02-0035-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: J-06/02-0035-P. Obra. Rep. 520 Viv. Polígono de los Arrayanes, en Linares (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 645.764,66 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 25.830,59 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 16 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio López López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos dependientes de esta Delegación, curso 2007/2008. (Expte.: LIM-01.2007). (PD. 2013/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones. Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos centros educativos dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada para el curso 2007/2008.

b) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes: Sí. El servicio aparece dividido en 61 lotes, de acuerdo con el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.073.055,21 euros. Importe total por lotes: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Véase la documentación del concurso.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe máximo de licitación al que concurran los licitadores. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Granada, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 029 055.

e) Fax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de junio de 2007.

g) Clasificación: Según lo establecido en el punto 8.2.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 5 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, deberá presentar un sobre B con la propuesta económica y técnica por cada uno de ellos y un sólo sobre A, identificando los números de lotes a los que se presenten, y que contenga toda la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: Gran Vía, 56.

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 13 de junio de 2007.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10 Otras informaciones: La adjudicación del contrato se notificará al contratista adjudicatario en el domicilio que éste designe en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores, se expondrá la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Granada, en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso, en función del volumen de contratación obtenida.

Granada, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1978/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno: 951 299 847; Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Acondicionamiento medioambiental y encauzamiento de los Ríos Laroya, Marchal y su confluencia, término municipal de Macael (Almería).

b) Número de expediente: 1838/2007/D/00.

c) Lugar de ejecución Almería.

d) Plazo de ejecución 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación Importe total: 1.801.390,01 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (36.027,80 €).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web www.agencia.andaluzadelagua.com. Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «datos», y, por último, dentro de datos, seleccionar «licitaciones».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación Día 8 de junio de 2007, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la documentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo núm. 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres de; proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza. Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del día 22 de junio de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 212000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de mayo de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación y reforma del antiguo edificio de la casa cuartel de la guardia civil de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz. (PD. 1937/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
 - b) Número de expediente: 2007/000057 -RDCZ709-.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación y reforma del antiguo edificio de la casa cuartel de la Guardia Civil de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cadiz.
 - b) Lugar de ejecución: Bonanza.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y siete mil setecientos veintinueve euros con ochenta y dos céntimos (47.729,82 euros).
 5. Garantías.
Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) Página web: www.eppa.es.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto y dirección de las obras de urbanización margen de ribera del puerto de Caleta de Vélez. Vélez-Málaga. (PD. 1936/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
 - b) Número de expediente: 2007/000041 -RDMC704-.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del proyecto y dirección de las obras de urbanización margen de ribera del Puerto de Caleta de Vélez. Vélez-Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Caleta de Vélez Deportivo.
 - c) Plazo de ejecución: 20,5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y tres mil ciento veintidós euros con veinte céntimos (53.122,20 euros).
 5. Garantías.
Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentos e información:
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) Página web: www.eppa.es.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimoprimer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Construcción y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en Punta del Moral. (PD. 1935/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección internet: www.eppa.es.
 - b) Clave de expediente: IC.L.CONC.C.1.
2. Objeto de licitación.
 - a) Título: Construcción y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en Punta del Moral.
 - b) Plazo de concesión: 10 años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Canon.
 - a) Abierto a licitación: No.
 - b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: 3.000 euros.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Isla Cristina.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día (60) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Isla Cristina.
8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1944/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga. Tlfno.: 951 920 196; Fax: 951 920 210. Dirección internet: www.iseandalucia.es
 - b) Número de expediente: 86/ISE/07/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP San Miguel. Nerja (Málaga)».

- b) Lugar de ejecución: CEIP San Miguel. Avda. Castilla Pérez, s/n. 29780- Nerja (Málaga).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos de euro (119.875,08 €).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos de euro: 2.397,50 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I: apartado 12).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1945/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga. Tlfno.: 951 920 193; Fax: 951 920 210. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 57/ISE/2007/MAL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalacio-

nes deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Sí, 4 lotes

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total lotes: Seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho euros (651.168,00 €).

LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL
LOTE 1	229.824,00 €
LOTE 2	124.488,00 €
LOTE 3	162.792,00 €
LOTE 4	134.064,00 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Trece mil veintitres euros con treinta y seis céntimos de euro (13.023,36 €).

LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL
LOTE N° 1	4.596,48 €
LOTE N° 2	2.489,76 €
LOTE N° 3	3.255,84 €
LOTE N° 4	2.681,28 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 € Grupo: L, Subgrupo: 6, Categoría: En función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 (ocho) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de mayo 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1942/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede: Plaza Carlos Cano, núm. 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 39/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 55.51.10.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de comedor escolar en los Centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: 2 años, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los lotes: 9.512.580,00 € (nueve millones quinientos doce mil quinientos ochenta euros).

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
203	SE01	1.640.100,00 €
204	SE02	1.312.080,00 €
205	SE03	1.476.090,00 €
206	SE04	1.804.110,00 €
207	SE05	1.640.100,00 €
208	SE06	1.640.100,00 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Ciento noventa mil doscientos cincuenta y un mil sesenta euros (190.251.60,00 €)

LOTE	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL
203	SE01	32.802,00 €
204	SE02	26.241,60 €
205	SE03	29.521,80 €
206	SE04	36.082,20 €
207	SE05	32.802,00 €
208	SE06	32.802,00 €

6. Obtención de documentación e información

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 6. Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

c) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

g) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1941/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Plaza Carlos Cano, 5. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es

c) Número de expediente: 37/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 70.32.13.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la Provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 10 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total de los lotes: 1.189.597,50 € (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos).

Lote 1 315.315,00 €

Lote 2 300.982,50 €

Lote 3 243.652,50 €

Lote 4 329.647,50 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 23.791,95 € (veintitrés mil setecientos noventa y un euros con noventa y cinco céntimos).

Lote 1 6.306,30 €

Lote 2 6.019,65 €

Lote 3 4.873,05 €

Lote 4 6.592,95 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L. Subgrupo 6. Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

c) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

e) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

g) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de mayo de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 2006/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias.

c) Número de expediente: 07/082.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Atención socio-educativa (Guardería infantil), así como el servicio de Ludoteca en el supuesto de existir demanda suficiente, en el Centro de Atención socio-educativa de Chipiona, sito en la Urbanización La Laguna, C/ Hijas de la Caridad, s/n, Chipiona (Cádiz).

c) Lugar de ejecución: Chipiona, Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 191.400 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses, a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 2005/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias.

c) Número de expediente: 07/081.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Atención socio-educativa (Guardería infantil), así como el servicio de Ludoteca en el supuesto de existir demanda suficiente, en el Centro de Atención socio-educativa «Mediterráneo», sito en C/ Francia, s/n, esquina C/ Suiza, 04009 (Almería).

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 209.330,04 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 30 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Urmasur, S.L.
Expediente: SE-03/07-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, y 105.a) del RMRSRJ Decreto 250/2005.
Fecha: 22.3.2007.
Sanción: 601 a 30.050 €.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de inicio.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, trámite ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde Subestación Alquería hasta Subestación Onuba, del término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (PP. 1599/2007).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TRÁMITE AMBIENTAL Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); también a los efectos del trámite ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba, del término municipal de San Juan del Puerto (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde Sub. Alquería hasta Sub. Onuba.
- d) Finalidad de la misma: Mejora de la calidad del servicio en la zona.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.125.352,87 €.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Subestación Alquería.

Final: Subestación Onuba.

Términos municipales afectados: San Juan del Puerto y Huelva.

Tipo: D/C.

Longitud en km: 6,865 (6,24 aéreo y 0,625 subterráneo)

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Aérea, LARL-280 SUB., AL

Apoyos: Celosía metálica.

Aisladores: Composite (aéreo) y Xlpe (Subt).

- i) Expediente núm.: 16013-A.T.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			MUNICIPIO	PARAJE	Nº PARCELA	Nº POLIGONO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
							LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
0a SUB	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva	El casa de Churruca			625	1,2			1875	ZONA URBANA
0 AÉR	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva	El casa de Churruca			65	10	1	32	400	ZONA URBANA
1	Mº FOMENTO		San Juan del Puerto				78	10			100	Autovía A-49
2	GABRIEL VILLEGAS ESCOBAR	CL TRIGUEROS 6 SAN JUAN DEL PUERTO 21610-HUELVA	San Juan del Puerto	Montecillo	64	12	138	10	2	5	400	labor o labradío seco, Improductivo
3	GABRIEL VILLEGAS ESCOBAR	CL TRIGUEROS 6 SAN JUAN DEL PUERTO 21610-HUELVA	Huelva	Carrucha	6	6	214	10	3	45	400	labor o labradío seco, Improductivo
4	TERESA DE JESUS GARRIDO GARRIDO	CL TRIGUEROS 6 SAN JUAN DEL PUERTO 21610-HUELVA	Huelva	El Diezmo	128	6	399	10	4	4	400	labor o labradío seco
5	TERESA DE JESUS GARRIDO GARRIDO	CL TRIGUEROS 6 SAN JUAN DEL PUERTO 21610-HUELVA	Huelva	Panoleta	248	6	40	10			100	labor o labradío seco
6	VICENTE DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	CL SAN ISIDRO 13 GIBRALEON 21500-HUELVA	Huelva	Alquería	189	6	542	10	5 y 6	4+4=8	800	labor o labradío seco
7	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva				3	10				Camino Padrón
8	VICENTE DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	CL SAN ISIDRO 13 GIBRALEON 21500-HUELVA	Huelva	Alquería	190	6	156	10			100	labor o labradío seco
9	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva				15	10				Camino de la Alquería
10	LUIS BARRERA MELLADO	CL PAZ LA 64 SAN JUAN DEL PUERTO 21610-HUELVA	Huelva	Alquería	187	6	85	10	7	4,5	400	labor o labradío seco, Pastos
11	JUANA PEREZ PACHECO		Huelva	Alquería	186	6	319	10	8	10,5	400	labor o labradío seco

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			MUNICIPIO	PARAJE	Nº PARCELA	Nº POLIGONO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
							LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
12	FRANCISCO BAENA BARRERA	CL LA RIBERA 60 HUELVA 21007-HUELVA	Huelva	Alquería	194	6	203	10	9	10	400	labor o labradío seco
13	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva				19	10				Camino
14	MANUEL GARRIDO ESCALERA	CL COLONIA AGRICOLA 7 HUELVA 21007-HUELVA	Huelva	Alquería	193	6	62	10			100	labor o labradío seco
15	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva				23	10				Camino
16	MANUEL GARRIDO ESCALERA	CL COLONIA AGRICOLA 7 HUELVA 21007-HUELVA	Huelva	Alquería	193	6	35	10			100	labor o labradío seco, Pastos
17	MARIANO ORTA TOSCANO	AV ITALIA 79 Pl:1 21003-HUELVA	Huelva	Alquería	198	6	69	10	10	14,5	400	labor o labradío seco, Pastos
18	Mº FOMENTO		Huelva				136	10				Autovía A-49
19	DIEGO RODRÍGUEZ EUGENIO	DESCONOCIDA	Huelva	Alquería	197	6	111	10	11	5	400	labor o labradío seco
20	MANUEL FERNANDEZ NAVARRO	CL JOSE FARIÑAS 24 Pl:BJ Pt:IZ 21006-HUELVA	Huelva	Alquería	201	6	74	10			100	labor o labradío seco
21	MANUEL FERNANDEZ NAVARRO	CL JOSE FARIÑAS 24 Pl:BJ Pt:IZ 21006-HUELVA	Huelva	Alquería	200	6	232	10	12	3,5	400	labor o labradío seco, Improductivo
22	VICTORIA BLANCO RODRÍGUEZ	AV REAL SDAD COLOMBINA O. 8 21001-HUELVA	Huelva	Alquería	255	6	59	10			100	labor o labradío seco
23	SANZ LÓPEZ (Hermanos)		Huelva	Alquería	204	6	203	10	13	5	400	labor o labradío seco, Improductivo, Pastos

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			MUNICIPIO	PARAJE	Nº PARCELA	Nº POLIGONO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
							LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
24	Mº FOMENTO		Huelva				37	10				N-431
25	Mº FOMENTO		Huelva				34	10				N-431
26	PEDRO CASTILLEJA MORENO	CL FERNANDO BELMONTE 60 TRIGUEROS 21620-HUELVA	Huelva	Alqueria	35	12	157	10	14	37	400	labor o labradío secano
27	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		Huelva				4	10				Camino
28	JUAN LAGARES RAMOS	CL CABEZAS RUBIAS 1 HUELVA 21007-HUELVA	Huelva	Alqueria	33	12	54	10			100	labor o labradío secano, Improductivo, Pastos
29	JOSE MANUEL NAVARRO ROMERO	CL LIMA 16 PI:BJ Pt:C HUELVA 21005-HUELVA	Huelva	Alqueria	32	12	31	10			100	labor o labradío secano, Improductivo
29 bis	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Huelva				22	10				Vía Pecuaria Vereda de las Peguerillas
30	DIEGO RODRÍGUEZ EUGENIO	DESCONOCIDA	Huelva	Alqueria	31	12	37	10			100	labor o labradío secano, Improductivo
31	FRANCISCO BAENA BARRERA	CL LA RIBERA 60 HUELVA 21007-HUELVA	Huelva	Alqueria	30	12	54	10			100	labor o labradío secano, Improductivo
32	VICTORIA BLANCO RODRÍGUEZ	AV REAL SDAD COLOMBINA O. 8 21001-HUELVA	Huelva	Alqueria	29	12	53	10			100	labor o labradío secano, Eucaliptus, Olivos secanos
33	JOSE MENDOZA MARTINEZ	BO LA RIBERA HUELVA 21005-HUELVA	Huelva	Alqueria	21	12	115	10			100	labor o labradío secano
34	DIEGO JARA DE LA ROSA	CL HERMANOS PINZON 21 GIBRALEON 21500-HUELVA	Huelva	Alqueria	24	12	219	10	15	5	400	labor o labradío secano

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			MUNICIPIO	PARAJE	Nº PARCELA	Nº POLIGONO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
							LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
35	CARMEN MOLINA ORTA	CL MARQUES PARADAS 24 PI:2 41001-SEVILLA	Huelva	Valcasado	6	12	352	10	16	27	400	labor o labradío seco, Improductivo
36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		Huelva				5	10				Caño de la Rivera de Niebla
37	Titular en investigación	PJ BOTICA LA 5 21001-HUELVA	Huelva	Valcasado	8	12	314	10	17	5	400	labor o labradío seco, Improductivo
38	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		Huelva				27	10				Ribera de Nicoba
39	CARMEN MOLINA ORTA	CL MARQUES PARADAS 24 PI:2 41001-SEVILLA	Huelva	Parrales	64	13	78	10			100	labor o labradío seco
40	ROVAPE-HU S.L.	CL GOBERNADOR ALONSO 2 PI:2 Pt:A 21001-HUELVA	Huelva	Parrales	59	13	70	10			100	labor o labradío seco
41	ADIF		Huelva				29	10				F.F.C.C.
41 bis	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Huelva				9	10				Vía Pecuaria Vereda de Parrales
42	CARMEN MOLINA ORTA	CL MARQUES PARADAS 24 PI:2 41001-SEVILLA	Huelva	Parrales	51	13	13	10			100	labor o labradío seco
43	FRANCISCO PEREZ BENITEZ	CL RASCON 13 PI:2 Pt:B 21001-HUELVA	Huelva	Parrales	52	13	124	10	18	5	400	labor o labradío seco
44	CARMEN MOLINA ORTA	CL MARQUES PARADAS 24 PI:2 41001-SEVILLA	Huelva	Parrales	51	13	3	10			100	labor o labradío seco
45	FRANCISCO PEREZ BENITEZ	CL RASCON 13 PI:2 Pt:B 21001-HUELVA	Huelva	Parrales	52	13	368	10			100	labor o labradío seco

Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			MUNICIPIO	PARAJE	Nº PARCELA	Nº POLIGONO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
							LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
46	CARMEN MOLINA ORTA	CL MARQUES PARADAS 24 PI:2 41001-SEVILLA	Huelva	Parrales	51	13	509	10	19 y 20	4+43 =47	800	labor o labradío seco
47	FINCA EL ARENAL S.L. EN CONSTITUCIÓN	CL TABLADILLA 2 PI:BJ 41013-SEVILLA	Huelva	Parrales	211	13	176	10	21	9,5	400	labor o labradío seco
48	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Huelva				6	10				Vía Pecuaria Colada de Cantarranas
49	Hermanos MARTINEZ MOLINA	CL GERARDO DIEGO 1 Es:3 PI:2 Pt:B 41013 / CL SANTO DOMINGO CALZADA 14 Es:3 PI:1 Pt:A 41018 SEVILLA y otras	Huelva	Parrales	7	19	97	10	22	9,5	400	labor o labradío seco
50	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	AV PARALELO 51 08004 BARCELONA	Huelva	Parrales	4	19	8	10	23	53,5	400	labor o labradío seco

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Sirot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 19 de abril de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria

de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2007.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A.

Período: DEL 1.1.2007 AL 30.4.2007

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO DE LA SEMANA VERDE DE MOTRIL	30.172,41	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MOTRIL
PATROCINIO DEL II RAID HÍPICO "TIERRA AL-ANDALUS"	34.482,76	RETOS DE AL-ANDALUS,S.L.
PATROCINIO DEL II FORO CORDOBÉS EL ACEITE	25.862,07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL SUBBÉTICA CORDOBESA
PATROCINIO DE UNA SERIE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN EL AÑO 2007	180.000,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN
PATROCINIO DEL AULA DE CATA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE SEVILLA	51.724,14	FUNDACION IDEHS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE "PRODUCTOS ECOLÓGICOS ANDALUCES".	177.322,52	OPTIMEDIA, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE "PRODUCTOS ECOLÓGICOS ANDALUCES".	136.743,87	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS, S.L.
PATROCINIO CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA....NUESTRA GENTE"	60.000,00	FUNDACION GYPAETUS
PATROCINIO DE LA XX FERIA DE LA FLOR CORTADA FLORASUR 2007	51.725,00	INSTITUCIÓN FERIAI PROVINCIA DE CÁDIZ
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE "PRODUCTOS ECOLÓGICOS ANDALUCES".	363.532,95	ADSOLUT,S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMPRA DE MEDIOS PARA INSERCIÓN DE ENCARTES DE GUÍA DE PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN ANDALUCÍA	76.788,98	COMPAÑIA FENICIA DE PROMOCIÓN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.
PATROCINIO DE DOS FERIAS AGROALIMENTARIAS NACIONALES «GOURMETS (MADRID) Y ANDALUCÍA SABOR (SEVILLA)» DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VINOS Y VINAGRES DEL CONSEJO REGULADOR DEL CONDADO DE HUELVA.	129.310,00	C.R.D.O. CONDADO DE HUELVA
PATROCINIO DE II CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS DE ANDALUCÍA 2007	60.000,00	INVERSIONES SOBRECASES,S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional en materia de actividad publicitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional en materia de Actividad Publicitaria. Contratos de publicidad institucional: Museo Picasso de Málaga:

Producción y campaña de difusión institucional y de las exposiciones temporales del Museo muppies (marzo y abril), con una cuantía de 47.687,60 €, adjudicado a Teleanuncio, S.A.

Producción y campaña de difusión institucional y de las exposiciones temporales del Museo en prensa y revistas (nacional e internacional) y radio local, con una cuantía de 58.041,68 €, adjudicado a Prural Asociados, S.L.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de diversas plazas pertenecientes al Parque de Bomberos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Bormujos, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Oficiales de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de Personal Funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Peón Especialista de la Construcción.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la selección de Técnico Auxiliar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Peones de Servicios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Manilva, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos y de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Operario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Técnico en Desarrollo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Operario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la selección de Cuidadores/as de Guardería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de Técnico Economista.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos (turno libre).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos (promoción interna).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, DAD-SE-06/631, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51698, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 1, 4.º B, de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 9.2.2007 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Moreno Cortes, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/95.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Moreno Cor-

tés, DAD-JA-06/95, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45192, sita en C/ Concepción Arenal, se ha dictado Propuesta de Resolución de 7.5.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Manuela R. Capote Palacio, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/25.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuela R. Capote Palacio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez Málaga (Málaga)

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuela R. Capote Palacio -DAD-MA-06/25- sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0998, finca 49926, sita en C/ Cuesta del Visillo, 2.ª fase, portal 1, bajo A, en Vélez Málaga (Málaga) se ha dictado Resolución de 18.4.07 del Gerente de EPSA en Málaga, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c), a) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual, falta de pago de la renta y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Samuel Fajardo Heredia, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/26.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Samuel Fajardo Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez Málaga (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Samuel Fajardo Heredia DAD-MA-06/26, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0998, finca 49926, sita en C/Cuesta del Visillo, 2.ª fase, portal 1-bajo A, en Vélez Málaga (Málaga) se ha dictado Resolución de 18.4.07 del Gerente de EPSA en Málaga, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada.

apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63